tomo f 23

y Folios 196

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36184
Ciudadano: OSCAR SUAREZ VELASQUEZ
Fecha: 2016-09-16 10:18:11
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia 16 de Sep 2016.

Señores.
Planeacion.
La Ciudad.

La presente es con el Fin de solicitarles la actualización de nomenclatura. del predio con Matricula # 280-28926. con la siguiente direccion. Lote 30. Manzana 2 Urb Santa Rita, con el Fin de dar Tramite de compra venta. Agradezco su pronta gestion.

Cordialmente.

OSCAR SUAREZ
13790347

ars

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016090030575
Referencia/CUS: 16090836351907582
Fecha: 08 de Septiembre de 2016 a las 15:48:34 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16090836351907582 **MATRICULA:** 28926 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

Oscar Suarez Velasquez. 3117705262.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonpago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908363519075B2 Nro Matrícula: 280-28926

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:48:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 29-08-1979 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-08-1979
CODIGO CATASTRAL: 630010101015700140000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 122.33 M2. ALINDERADO ASI: POR EL NOROESTE, CON EL LOTE # 29 EN 17.50 METROS; POR EL NOROESTE (SIC) CON LOS LOTES #OS 5 Y 6 EN 6.74 METROS; POR EL SUROESTE, CON EL LOTE # 31 EN 17.50 METROS Y POR EL SUROESTE CON VIA PUBLICA EN 7.23 METROS.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 30 MZANA 2 URB SANTA RITA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 123382

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1961 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2150 DEL 16-09-1961 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $3,491.88
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: BASTIDAS MIRANDA MISAEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1966 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1305 DEL 14-12-1966 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BASTIDAS MIRANDA MISAEL
A: RINCON ANA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-06-1970 Radicación:
Doc: ESCRITURA 285 DEL 01-06-1970 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $12,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON ANA
A: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-05-1971 Radicación:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ambientebogota.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090836351907582 **Nro Matrícula: 280-28926**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:48:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 310 DEL 03-05-1971 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-05-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 310 DEL 03-05-1971 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 520 ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-01-1980 Radicación: 000492

Doc: ESCRITURA 117 DEL 24-01-1980 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $67,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO CC# 1318010 X

A: LOPEZ MARTINEZ LUIS EDUARDO **CC# 1238550**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-03-1980 Radicación: 001389

Doc: ESCRITURA 213 DEL 07-03-1980 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $70,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO

A: CASTRILLON FANNY **CC# 41348142** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-10-1981 Radicación: 07633

Doc: ESCRITURA 2352 DEL 19-10-1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $67,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA POR ADJUDICATARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ VDA. DE LOPEZ MELVA

A: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-10-1981 Radicación: 007630

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadenpaga.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160908363519075 82 **Nro Matrícula: 280-28926**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:48:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2349 DEL 19-10-1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $150,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON FANNY X

A: PEREZ DE MUIOZ JUDITH **CC# 24447427**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-01-1982 Radicación: 00220

Doc: ESCRITURA 1328 DEL 20-11-1981 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $60,000

Se cancela anotación No: 4,5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA Y ADMINISTRACION (COD 840)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GUTIERREZ CASTRILLON LAZARO ANTONIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-07-1983 Radicación: 006125

Doc: ESCRITURA 816 DEL 22-07-1983 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $150,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE MUIOZ JUDITH

A: CASTRILLON FANNY X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-07-1983 Radicación: 006118

Doc: ESCRITURA 816 DEL 22-07-1983 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON FANNY

A: FLOREZ HURTADO JOSE ELICERIO **CC# 4360320** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-04-1988 Radicación: 88-00-4308

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 18-08-1987 JDO. 3. C. CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ HURTADO JOSE ELICERIO

A: FLOREZ CARDONA MARTHA LILIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.supergiro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090836351907582 **Nro Matrícula: 280-28926**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:48:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-06-1988 Radicación: 007277

Doc: ESCRITURA 1531 DEL 10-06-1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ CARDONA MARTHA LILIA

A: MARIN VELEZ OSIEL ANTONIO X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-07-1988 Radicación: 008258

Doc: ESCRITURA 1896 DEL 04-07-1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $772,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VELEZ OSIEL ANTONIO

A: SUAREZ VELASQUEZ OSCAR X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-185 Fecha: 26-09-2005

SE CORRIGE EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR LA MATRICULA MATRIZ. POR EL PROCESO DE DEPURACION DE BASE DE DATOS.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá certificarse en la página www.antioquiaregistro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090836351907582 **Nro Matrícula: 280-28926**

Impreso el 8 de Septiembre de 2016 a las 03:48:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-79097 **FECHA: 08-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AB 16334967

INSTRUMENTO NUMERO : MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.898).== En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CUATRO (4) = = = == días del mes de JULIO = de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) ante mí EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo de este círculo, compareció el señor OSIEL ANTONIO MARIN VELEZ, varón, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.341.580 expedida en Anserma y con tarjeta militar número 259.384 del Distrito Militar número 31, y dijo : - Que transfiere a título de venta al señor OSCAR SUAREZ VELASQUEZ, también mayor de edad, vecino de este Municipio, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.790.342 expedida en Floridablanca Santander, portador de la tarjeta militar número 13.790.342 del Distrito Militar número 39, con quien no tiene parentesco alguno, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, de una superficie aproximada de ciento veintidos metros con treinta y tres centímetros cuadrados (122.33 M2), inmueble ubicado en el Barrio SANTA RITA, lote número treinta (30) Manzana dos (2) de esta ciudad de Armenia, sin nomenclatura urbana actualmente, mejorado con casa de habitación de material, con registro catastral número 01--1--157--014, y alinderado así, según el título : ########Por el Noroeste, con el lote número 39, en 17.50 metros; Por el Noroeste (sic), con los lotes números 5 y 6, en 6.74 metros; Por el Suroeste, con el lote número 31, en 17.50 metros; y por el Sureste, con vía pública, en 7.23 metros.######### Declaraademás el vendedor: PRIMERO. - Que adquirió el referido inmueble por compra que hizo a la señora MARTHA LILIA FLOREZ CARDONA, mediante escritura pública número mil quinientos treinta y uno (1.531) de fecha diez (10) de Junio de mil novecientos ochenta yocho (1.988) otorgada en la Notaría Segunda del círculo de Armenia, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el quince (15) de los mismos, mes y año, bajo la matrícula inmobiliaria número 280-0028926.- SEGUNDO.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

- Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se halla libre de toda clase de gravámenes como censo, embargo judicial, pleito pendiente, demandas civiles, hipotecas y condiciones resolutorias.- TERCERO.- Que lo vende con todas sus anexidades y mejoras, títulos yacciones consiguientes, sin reserva alguna, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 772.000.oo) los - cuales declara recibidos a su entera satisfacción y de manos del comprador CUARTO.- Que desde hoy pone al comprador en posesión y dominio del inmueble que le vende, con todas sus títulos y acciones consiguientes.- QUINTO Que responderá del saneamiento de esta venta y de cualquier gravámen o acción real que contra dicho inmueble resulte.- Presente el comprador, señor OSCAR SUAREZ VELASQUEZ, de las condiciones civiles anotadas, dijo : - Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace; y - que tiene recibido a su entera satisfacción el inmueble que por este instrumento adquiere.- A N E X O S : EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, número Serie A 6905, CERTIFICA QUE: MARIN VELEZ OSIEL ANTONIO, - se encuentra a Paz y Salvo con el predio número 01-1-157-014, hasta el 30 de septiembre de 1.989, AVALUO $ 772.000.oo, expedido en Armenia el 4 de Julio de 1.989. - LA TESORERIA DE LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL, - número 84299, CERTIFICA QUE: MARIN VELEZ OSIEL ANTONIO, se encuentra a Paz y Salvo con el predio número 01-1-157-014, hasta el 30 de Julio de 1.989, expedido en Armenia el 4 de Julio de 1.989, firmados y sellados. = = =

AB 16334968 6

- DEUDOR :

OSIEL ANTONIO MARIN VELEZ

EL COMPRADOR : OSCAR SUAREZ VELASQUEZ

OSCAR SUAREZ VELASQUEZ

EL NOTARIO :

Dr. EDUARDO CATAÑO SIERRA.

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, CONSTA DE DOS (2) HOJAS DESTINADAS AL COMPRADOR OSCAR SUAREZ VELASQUEZ, COMO TITULO DE DOMINIO.=

ARMENIA JULIO 5 de 1.989.-

NOTARIA SEGUNDO
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

	No DE MATRICULA 280-0028722
No. DE MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS	TURNO No. 89-5247
CLASE DE REGISTRO	
FIRMA DEL REGISTRADOR	

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el Registro de este documento.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 16 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 975

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101570014000, con matricula inmobiliaria 280-28926, Ubicado en Lote 30 Mz 2 Urb Santa Rita, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 2 CASA # 30 , BARRIO SANTA RITA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1898 del 04 de Julio de 1989, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de OSCAR SUÁREZ VELASQUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

22-09-16

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36270
Ciudadano: MARIA NAZARETH MENDEZ
Fecha: 2016-09-19 08:45:36
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 22, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Garces

Armenia, septiembre 19 de 2016

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora Planeación
Alcaldia de Armenia

Cordial saludo,

De manera respetuosa solicito cambio de nomenclatura del predio ubicado en el barrio La Milagrosa 4 # 7 con número de matrícula 280-37244 ya que a la fecha aparece como lote y en la actualidad hay edificada vivienda.
Para que dicha nomenclatura aparezca como casa.

Cordialmente,

Nazareth. de giraldo

MARIA NAZARETH MENDEZ
C.C 24.472.389
TEL: 3006432925

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3357769769972772 **Nro Matricula: 280-37244**

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 10:04:06 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 17/8/1981 RADICACIÓN: 81-003716 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13/8/1981
COD CATASTRAL: 630010101030200040000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-01-302-004-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y **LINDEROS:**
LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE SEIS (6) METROS DE FRENTE, POR NUEVE (9) METROS DE FONDO, ALINDERADO ASI: NORTE, LOTES #S. 2 Y 3; SUR, LOTE 5; ORIENTE, VIA PEATONAL; OCCIDENTE, LOTE 17.
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL **INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**
1) LOTE 4 M/ / U/ LA MILAGROSA

MATRICULA ABIERTA **CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)** (En caso de Integración y otros)
280-8565

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 27/2/1981** **Radicación 00**
DOC: ESCRITURA 364 DEL: 24/2/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 32.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA EN MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE DIOCESIS DE ARMENIA X
A: **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 12/8/1981** **Radicación 005933**
DOC: ESCRITURA 998 DEL: 10/8/1981 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE DIOCESIS DE ARMENIA NIT# 90000904
A: GIRALDO ALVARAN AYLAN **CC# 7498463** X
A: MENDEZ DE GIRALDO **MARIA NAZARETH** **CC# 24472389** X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 12/8/1981** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 998 DEL: 10/8/1981 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 420.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE GIRALDO ALVARAN AYLAN CC# 7498463 X
DE MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X
A: **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO** **NIT# 60002963**

ANOTACION: Nro: 004 **Fecha 18/11/1982** **Radicación 08511**
DOC: ESCRITURA 2755 DEL: 16/11/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 32.200.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS LOTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: **DIOCESIS DE ARMENIA**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÒN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3357769769972772 **Nro Matricula: 280-37244**

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 10:04:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÒN: Nro: 005 **Fecha 29/3/1988** **Radicación 003956**
DOC: ESCRITURA 820 DEL: 28/3/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 420.000
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: GIRALDO ALVARAN AYLAN X
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH X

ANOTACIÒN: Nro: 006 **Fecha 15/9/1989** **Radicación 11459**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 28/7/1989 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 967.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ALBARAN AYLAN
A: GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA X ($ 120.875,00 EN LA MITAD)
A: GIRALDO MENDEZ ALEJANDRO X ($ 120.875,00 EN LA MITAD)
A: GIRALDO MENDEZ DIANA MARIA X ($ 120.875,00 EN LA 1/2)
A: GIRALDO MENDEZ GERMAN ADOLFO X ($ 120.875,00 EN LA MITAD)
A: MENDEZ MARIA NAZARETH X ($ 483.500,00-O 50%)

ANOTACIÒN: Nro: 007 **Fecha 27/7/1993** **Radicación 93-11599**
DOC: ESCRITURA 4215 DEL: 24/7/1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.117.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA O DERECHO EN ESTE Y OTRO LOTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ GERMAN ADOLFO
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH X

ANOTACIÒN: Nro: 8 **Fecha 17/8/2000** **Radicación 2000-15569**
DOC: OFICIO 1048 DEL: 26/7/2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO - 1/4 PARTE DE LA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE OCCIDENTE
A: GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA X

ANOTACIÒN: Nro: 9 **Fecha 10/8/2001** **Radicación 2001-15018**
DOC: OFICIO 408 DEL: 5/4/2000 JUZGADO 2 C. MPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - ESTE Y OTRO INMUEBLE (1/4 PARTE DE LA MITAD).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DEL OCCIDENTE
A: GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA

ANOTACIÒN: Nro: 10 **Fecha 6/6/2003** **Radicación 2003-11903**
DOC: ESCRITURA 1335 DEL: 16/5/2003 NOTARIA 8 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3357769769972772 **Nro Matricula: 280-37244**

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 10:04:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GIRALDO MENDEZ ALEJANDRO CC# 9733099 X
DE: GIRALDO MENDEZ DIANA MARIA CC# 41935832 X
DE: GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA CC# 41915766 X
DE: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X
A: **CONDOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES**

ANOTACION: Nro: 11 **Fecha 24/8/2007** **Radicación 2007-280-6-16658**
DOC: ESCRITURA 1012 DEL: 23/8/2007 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EN CUANTO A ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ ALEJANDRO CC# 9733099
A: MENDEZ DE **GIRALDO MARIA NAZARETH** **CC# 24472389** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 2/7/2009** **Radicación 2009-280-6-11718**
DOC: ESCRITURA 640 DEL: 31/3/2009 NOTARIA QUINTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 10
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOR S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES NIT# 8903004658
A: GIRALDO **MENDEZ ALEJANDRO** **CC# 9733099**
A: GIRALDO MENDEZ **MARTHA LILIANA** **CC# 41915766** **X**
A: GIRALDO MENDEZ **DIANA MARIA** **CC# 41935832** **X**
A: MENDEZ DE GIRALDO **MARIA NAZARETH** **CC# 24472389** **X**

ANOTACION: Nro: 13 **Fecha 20/3/2012** **Radicación 2012-280-6-4551**
DOC: ESCRITURA 822 DEL: 14/3/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 12.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ DIANA MARIA CC# 41935832
A: **MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH** **CC# 24472389** **X**

ANOTACION: Nro: 14 **Fecha 13/6/2012** **Radicación 2012-280-6-9824**
DOC: ESCRITURA 1883 DEL: 8/6/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 12.5% DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA CC# 41915766
A: MENDEZ DE GIRALDO **MARIA NAZARETH** **CC# 24472389** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: **(Información Anterior o Corregida)**
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3357769769972772 **Nro Matrícula: 280-37244**

Impreso el 15 de Septiembre de 2016 a las 10:04:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2016-280-1-80902 FECHA:15/9/2016
NIS: RR0+M90eINHKdrfUzqV7BVK+qLy+US8GHmVrvLse4qaoJwX9DbGECA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2007

001012 AA 30331066

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA PRIMERA DE CALARCA

Escritura Número: Nro.-1.012::::::::::::::::

:::::UN MIL DOCE::::::::::::::::::::::::::::

FECHA: A LOS --VEINTITRES.- (-23-) DIAS DEL MES DE --AGOSTO----- DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007). -----

Superintendencia de Notariado y Registro.----------

HOJA DE CALIFICACION

CLASE DE ACTO: CODIGO 0307 COMPRAVENTA. CUOTAS PARTES. ----------

OTORGANTES: ----------

A. VENDEDOR. ----------

ALEJANDRO GIRALDO MENDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.733.099 DE ARMENIA QUINDIO. ----------

B. COMPRADORA: ----------

MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 24.472.389 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDIO. ----------

VALOR DE LA VENTA: $6.000.000.oo. ----------

OBJETOS Y DIRECCIONES: LAS CUOTAS PARTES QUE TIENE EN LOS SIGUIENTES PREDIOS A) LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, UBICADO EN LA CARRERA 19 ENTRE CALLES 28 Y 29 IDENTIFICADO CON EL NUMERO 28-07 DEL BARRIO CIRCO HISPANO, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. B) LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, DISTINGUIDO COMO LOTE NUMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA SIETE (7), DE LA URBANIZACION LA MILAGROSA, DEL ÁREA URBANA DE LA

NOTARIA PRIMERA Calarcá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. --------

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: A) 280-16986 B) 280-37244. ----------

FICHAS Y AVALUOS CATASTRALES Nos. A) 01-02-0025-0018-000 $18.817.000.oo B) 01-01-0302-0004-000 $17.396.000.oo -

==========

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL. ----------

==========

En la ciudad de Calarcá, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los --VEINTITRES.- (23) días del mes de---AGOSTO.----- . del año DOS MIL SIETE (2007), en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Circulo Notarial de Calarcá (Quindío) a cargo del Notario, Doctor **EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ**, Comparecieron: **ALEJANDRO GIRALDO MENDEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.733.099 expedida en Armenia, de estado civil CASADO con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre propio y representación; quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA** y de otra parte la señora **MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO,** mayor de edad, vecina y residente en este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.472.389 expedida en Armenia Quindío, de estado civil VIUDA, quien actúa en nombre propio y representación, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA,** y dijeron: que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas: ***PRIMERO.-*** Que LA PARTE VENDEDORA transfieren a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre

FL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 30331067

LAS CUOTAS PARTES de los siguientes bienes inmuebles: A) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DE DOS PLANTAS, ubicado en le área urbana de la ciudad de Armenia Quindio, en el barrio CIRCO HISPANO, en la carrera 19 entre calles 28 y 29, distinguida la casa en su puerta de entrada con el numero 28-07, constante de ocho metros (8.00) metros de frente, por quince metros con veinte centimetros de centro (15.20), con ficha catastral No. 01-02-0025-0018-000,. Comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo: **** POR EL FRENTE, CON LA CARRERA DIEZ Y NUEVE (19); POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE CARLINA RAMIREZ DE ACEVEDO, POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE FELIX HENAO ISAZA, Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE MERCEDES CARDENAS **** ---------- B) UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DE DOS PLANTAS, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA 7, de la URBANIZACION LA MILAGROSA, del área urbana de la ciudad de Armenia Quindio, constante de seis (6.00) metros de frente, por nueve (9.0) metros de fondo, con ficha catastral No. 01-01-0302-0004-000,. alinderado así: **** POR EL FRENTE CON LOS LOTES NUMEROS 2 Y 3; POR EL SUR CON EL LOTE NUMERO 5; POR EL ORIENTE; CON LA VÍA PEATONAL Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE NUMERO 17 **** PARAGRAFO.- No obstante, la descripción de los inmuebles por sus cabidas y linderos, estos se enajenan como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICION: las Cuotas partes de los predios anteriormente citados fueron adquiridas por la parte vendedora, en común y proindiviso con la hoy compradora y otros, así: el del ordinal A) por COMPRA que le hicieran a NEVERS GIRALDO ALVARAN, según escritura No. 1105 de 07 de marzo de

NOTARIA PRIMERA QUIMBAYA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1989 de la Notaria tercera de Armenia; acto debidamente inscrito en la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-16986. y del ordinal B): por ADJUDICACION en la SUCESIÓN de AYLAN GIRALDO ALBARAN, según sentencia SN de 28 de julio de 1989 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, acto debidamente inscrito en la oficina de Registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-37244. TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. *CUARTO.-* Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley.. *QUINTO.-* Que el(los) inmueble(s) que se enajenan están a paz y salvo por todo concepto de impuestos, los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora. ----- Presente, la señora **MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO,** de las calidades civiles ya mencionadas, manifiesta: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los

respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha, d) Los comparecientes vendedor y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios, e) El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o de la Ley 258 de 1.996, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, a cerca de si tienen vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y éste declaro bajo la gravedad del juramento en nombre propio, que tal y como habia quedado escrito en este mismo instrumento es CASADO con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar, f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora del inmueble destinado a vivienda a cerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como habia quedado escrito en este mismo instrumento es VIUDA, y que además por quedar en común y proindiviso por esto, NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan a afectación a vivienda familiar. ---- *ANEXOS.-A-* PAZ Y SALVOS Nos. 229821 Y 233365 expedidos por el tesorero municipal de ARMENIA QUINDIO, el día 22 de AGOSTO del año 2.007, y vencen el 31 de DICIEMBRE Y OCTUBRE DE .2007, a el predio número 01-02-0025-0018-000, por concepto de Impuesto predial unificado e Impuesto de Valorización, avaluó PARA EL AÑO

NOTARIA PRIMERA CALARCA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2007 en la suma de $18.817.000.oo. *B-* PAZ Y SALVOS Nos. 229820 Y 233364 expedidos por el tesorero municipal de ARMENIA QUINDIO, el día 22 de AGOSTO del año 2.007, y vencen el 31 de DICIEMBRE Y OCTUBRE DE .2007, a el predio número 01-01-0302-0004-000, por concepto de Impuesto predial unificado e Impuesto de Valorización, avaluó PARA EL AÑO 2007 en la suma de $17.396.000.oo. ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5. La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2007

AA 30331069

juridica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones conducentes para ello. 6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.- PAPEL NUMERO: AA- 30331066, AA30331067, AA30331068 Y AA30331069. - - - - - - - - -

- -

- -

DERECHOS RESOLUCION No.: 7.880 de Diciembre 28 de 2.006.---

DERECHOS NOTARIALES: $ 47.500=------ I.V.A.: $ 7.600=

FONDO Y NOTARIADO: $ 6.350=------ RETENCION: $ 60.000=

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

ALEJANDRO GIRALDO MENDEZ

C.C No. 97330001

LA PARTE VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA CALARCA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

X

Nazareth de Giraldo

MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO

C.C No. 24.472.389 armenia

LA PARTE COMPRADORA

NOTARIA PRIMERA
EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ
NOTARIO
CALARCA

EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO

VENTA 0271 COUTA PARTE - HUGO

ES PRIMERA COPIA (QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO) TOMADA DE SU ORIGINAL ESCRITURA No.

-1.012- 23 AGO. 2007 QUE SE EXPIDE CONFORME

CUATRO (4) HOJAS UTILES.

MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO.---COMO TITULO DE DONINIO. -

CALARCA QUINDIO. - - - - - - - 23 AGO. 2007

NOTARIA PRIMERA
EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ
CALARCA

EDWAR QUINTERO RODRIGUEZ. - - - - -

NOTARIO PRIMERO DE CALARCA QUINDIO.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 27 de Agosto de 2007 a las 12:19:33 pm

Con el turno 2007-280-6-16658 se calificaron las siguientes matriculas:
280-16986 280-37244

Nro Matricula:280-16986

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 19 28-07 CALLES 28 Y 29 B. CIRCO HISPANO

ANOTACIÓN: Nro: 31 Fecha 24/8/2007 Radicación 2007-280-6-16658
DOC: ESCRITURA 1012 DEL: 23/8/2007 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA-EN CUANTO A ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ ALEJANDRO CC# 9733099
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

Nro Matricula:280-37244

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-01-302-004-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 4 MZ 7 U/ LA MILAGROSA

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 24/8/2007 Radicación 2007-280-6-16658
DOC: ESCRITURA 1012 DEL: 23/8/2007 NOTARIA PRIMERA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA-EN CUANTO A ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO MENDEZ ALEJANDRO CC# 9733099
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 3744

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 822 x x
OCHOCIENTOS VEINTIDOS X X X

FECHA: CATORCE X X (14) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)

FORMATO DE REGISTRO

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS (2) ACTOS

1.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO - 12.5% -**VALOR DEL ACTO $3.000.000.oo**

2.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO -20% - **VALOR DEL ACTO $7.200.000.oo**

SECCION PRIMERA COMPRAVENTE EQUIVALENTE AL 12.5%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ C.C. 41.935.832

PARTE COMPRADORA:
MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO C.C. 24.472.389

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-37244.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-01-0302-0004-000, $21.636.000.oo

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 4 MANZANA 7 DE LA URBANIZACION LA MILAGROSA DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $3.000.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 12.5% DEL AVALÚO CATASTRAL.

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARTE VENDEDORA:
DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ C.C. 41.935.832

PARTE COMPRADORA:
MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO C.C. 24.472.389

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-16986.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-02-0025-0018-000, $35.572.000.oo

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 19 # 28-07, CALLES 28 Y 29, BARRIO CIRCO HISPANO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $7.200.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL AVALÚO CATASTRAL.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CATORCE X (14) días del mes de MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia, a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, **SECCION PRIMERA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 12.5%** comparecieron: el(la)(s) señora (s) DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) en Armenia Quindio, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadania de ciudadania No(s) 41.935 832 de Armenia Quindio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), actuando en su propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y) El(la) señor (a) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho –viuda-, identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadania No(s). 24.472.389 expedida en Armenia Q., hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: -

7 700168 368334

COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del siguiente(s) bien inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 4 MANZANA 7 DE LA URBANIZACION LA MILAGROSA DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de seis -6- metros de frente, por nueve -9- metros de fondo, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-37244, y con ficha catastral No. 01-01-0302-0004-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo de adquisición: ### POR EL NORTE CON LOS LOTES NUMEROS 2 Y 3 POR EL SUR CON EL LOTE NUMERO 5; POR EL ORIENTE CON LA VIA PEATONAL Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE NUMERO 17 ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del anterior bien inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por SUCESION del causante, AYLAN GIRALDO ALBARAN, por medio de la Sentencia S.N del 28-07-1989 del Juzgado 4 civil Municipal de Armenia Quindio, instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-37244 en fecha 15-09-1989. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYGRAFT EDITORIAL LTDA. - NIT 830035894-5

de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO - PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente la(s) señora(s) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s), quien obra(n) en nombre(s) propio(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del inmueble que por esta escritura adquiere(n), quedando como propietaria en común y proindiviso con otros comuneros. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a La parte vendedora acerca de que si el inmueble sobre el cual transfiere el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó a la parte compradora acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta(s) bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto, el inmueble objeto de esta compraventa no se afectan a vivienda familiar por no reunir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-37244 de fecha 08-03-2012, Y título adquisición----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO número 285159 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; PAZ Y SALVO número 288281 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; a favor de MARIA NAZARETH MENDEZ GIRALDO, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0302-0004-000, CON UN AVALÚO DE $21.636.000.oo ----------

---

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 20%

comparecieron: el(la)(s) señora (s) DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía de ciudadanía No(s) 41.935.832 de Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), actuando en su propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y) El(la) señor (a) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho –viuda-, identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 24.472.389 expedida en Armenia Q., hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el VEINTE POR CIENTO 20%- del siguiente(s) bien inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 19 # 28-07, CALLES 28 Y 29, BARRIO CIRCO HISPANO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de ocho -8.00- metros de frente, por quince metros con veinte centimetros -15.20- de centro, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-16986; y con ficha catastral No. 01-02-0025-0018-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo de adquisición: ###, POR EL FRENTE CON LA CARRERA DIEZ Y NUEVE -19-; POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE CARLINA RAMIREZ DE ACEVEDO; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE FELIX HENAO ISAZA, Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEAD DE MERCEDES CARDENAS ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: VEINTE POR CIENTO 20%- del anterior bien inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a NEVERS GIRALDO ALVARAN por medio de la escritura 1105 del 7-03-1989 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío,

7 700168 368136

instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria numero 280-16986 en fecha 09-03-1989. PARAGRAFO: De esta venta se excluye una venta parcial realizada según anotación No 3 del certificado de tradición realizada de VELASQUEZ DUQUE JOSE RAMON –SIC- a la JUNTA DE VALORIZACION –MUNICIPIO DE ARMENIA-, mediante escritura # 1369 del 08-07-1968 de la Notaría Segunda de Armenia Q. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el VEINTE POR CIENTO 20%- del inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el VEINTE POR CIENTO 20%- del (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley.

exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente la(s) señora(s) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s), quien obra(n) en nombre(s) propio(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del VEINTE POR CIENTO 20%- que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el VEINTE POR CIENTO 20%- del inmueble que por esta escritura adquiere(n), quedando como propietaria en común y proindiviso con otros comuneros. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a La parte vendedora acerca de que si el inmueble sobre el cual transfiere el VEINTE POR CIENTO 20%-, está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó a la parte compradora acerca de si tenia vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta(s) bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como habia quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto, el inmueble objeto de esta compraventa no se afectan a vivienda familiar por no reunir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-16986 de fecha 08-03-2012, Y título adquisición----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO número 285160 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; PAZ Y SALVO número 288282 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; a favor de MARIA NAZARETH MENDEZ GIRALDO, con relación a la ficha catastral No. 01-02-0025-0018-000, CON UN AVALÚO DE $ 35.572.000.oo. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.028.809-8

estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre o identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ———————————————

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 11439 del 2011 y 0937 del 2012

PAPEL NUMERO: CODIGO DE BARRAS 7-700168-368327 // 7-700168-368334 // 7-700168-368341 // 7-700168-368136 // 7-700168-368365

DERECHOS NOTARIALES: $ 60.722 ORIGINAL: $ 10.800

I.V.A: $ 16.628

COPIA: $ 32.400

RETENCIÓN: $ 102.000 FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750

ENMENDADOS:

X X X

COMPARECIENTES:



Diana Maria Giraldo M.

DIANA MARIA GIRALDO MENDEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3183821999



Mayreth. de Giraldo
7400706

MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO.
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel:

15 MAR 2012

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

VTA 66-2011 20% Y 12.5% 2 Mtr-Diana Maria
JORGE MARIO

EXPEDIDA
1 COPIA O EJEMPLAR(ES)

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA—Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 822 DEL 14 DE MARZO DEL 2012.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO, NOTARIO CUARTO

16 MAR 2012 **GILBERTO RAMÍREZ ARCILA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Marzo de 2012 a las 11:33:35 am

Con el turno 2012-280-6-4551 se calificaron las siguientes matriculas:
280-16986 280-37244

Nro Matricula: 280-16986

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010102002500180000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 19 28-07 CALLES 28 Y 29 B. CIRCO HISPANO

ANOTACIÓN: Nro: 32 Fecha 20/3/2012 Radicación 2012-280-6-4551
DOC: ESCRITURA 822 DEL: 14/3/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 20%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
D: GIRALDO MENDEZ DIANA MARIA CC# 41935832
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

Nro Matricula: 280-37244

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010101030200040000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 4 MZ 7 U/ LA MILAGROSA

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 20/3/2012 Radicación 2012-280-6-4551
DOC: ESCRITURA 822 DEL: 14/3/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 12.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
D: GIRALDO MENDEZ DIANA MARIA CC# 41935832
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Marzo de 2012 a las 11:33:35 am

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
23	MAR.	2012	

Usuario que realizo la calificacion: 3738

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

AB 33099014

NO 4.215.- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE - - - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Armenia, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTICUATRO - - - - (24.) dias del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y tres (1.993) ante mi, JAIRO VALENCIA ORTIZ, Notario Tercero del Circulo, comparecio , GERMAN ADOLFO GIRALDO MENDEZ, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7. 560. 266 expedida en Armenia, de estado civil soltero.-x-x-x-x-x--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- con TR# 28846, ------- del distrito Militar No. 39. y dijo: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento transfiere a titulo de venta en favor de su señora madre MARIA NAZARETH MENDEZ-DE GIRALDO, tambien mayor y vecina de Armenia, de estado civil viuda.--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x- identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.472. 389 expedida en Armenia, x.x.x.

Acebedo, por un costado con propiedad de Felix Henao Isaza, y por el otro costado con propiedad de Mercedes Cardenas ##.-x-x-x-x-x-x-x-x-xx-x-x- el inmueble relacionado en el literal a) tiene la ficha catastral No.01-1-302- 004.- TRADICION: Adquirio el exponente vendedor sus cuotas en los inmuebles citados asi: en el inmueble relacionado en el literal a) por adjudicacion que se le hizo en la SUCESION DE AYLAN GIRALDO ALVARAN- probada por el Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL, por sentencia de fecha 28 de julio de 1.989, registrada en la oficina de registro de instrumentos publicos de Armenia, el dia 15 de septiembre de 1.988 en el folio de matricula inmobiliaria No 280- 0037244 y sobre el inmueble relacionado en el literal b) por compra que en comun y proindiviso con la compradora y otros dueños, hicieron a NEVERS GIRALDO ALVARAN por medio de la escritura publica No. 1.105, otorgada en la Notaria 3a de Armenia, el dia 07 de Marzo de 1.989, registrada en la oficina de registro de instrumentos publicos de Armenia, el dia 09 de marzo de 1.989 en el folio de matricula Inmobiliaria No 280- 0016986.- -x-x-x-x-x-x-x-x-x--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-- TERCERA: Que las cuotas que enajena en los inmuebles relacionados las garantiza el vendedor libres de todo gravamen queafecte o limite su dominio, objetos pendientes embargos judiciales y condiciones resolutorias.-x-x-x- CUARTA: Que desde esta fecha le hace a la compradora la entrega real y material de lo vendido con sus titulos y acciones legales consiguientes comprometiendose a salir al saneamiento en los casos de ley.-x-x-x-x-x-xx- QUINTA: Que le hace la venta con todas sus anexidades mejoras y dependencias en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($546.000.oo) Moneda corriente en la cuota sobre el derecho del inmueble del literal a). y UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($1.571.000.oo) Moneda corriente, el derecho relacionado en el literal b), para un total de DOS MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL PESOS ($2.117.000.oo) Moneda corriente, suma que declara recibida de parte de la compradora en dinero en efectivo y de contado a entera satisfacción.- Presente la compradora de las condiciones civiles dichas, manifiesto: Que en los anteriores términos acepta esta escritura y la venta que en su favor contiene por estar a su satisfacción.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-xx-x-x- -x-x Leido este instrumento a los-

AB 33099015

otorgantes a quienes adverti la formalidad del-
registro oportuno, lo aprobaron y firman con el-
suscrito Notario que doy fe. Se otorogo en las-
hojas de papel de seguridad Nos. AB33099014, y
AB33099015. Derechos decreto 172 de 1.992 $.8.042
50. Se anexan los paz y salvos de rigor o sean
los siguientes: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 47295, y 47296, expedidos por la-
tesoreria de rentas Municipales de Armenia, y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION
MUNICIPAL NOs. 39973, y-39974, expedidos por la oficina deValorizacion Muni-
pal de Armenia, el diá 19 de julio de 1.993 a MENDEZ G. MARIA NAZARETH.
predio No 01-1-302- 004, y 01-3-025-018, Validos hasta el 31 de Agosto de
1.993, y 19 de Agosto de 1.993. AVALUO $2.729.000.oo $7.854.000.oo.---

7360266 am
GERMAN ADOLFO GIRALDO MENDEZ.

24672389
MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO.

NOTARIA TERCERA
JAIRO VALENCIA ORTIZ.
Notario (e).
Encargado
ARMENIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Es fielcopiatcmada desuoriginal,consta de dcs (2)hojas ----
de papel útilesquese destina para la señora MARIA NAZARETH ---
MENDEZ DE GIRALDO x.x.x.x.x.COMOTITULO DE DOMINIO x.x.x.x.x...
Dar chos.decretol72del.992.-
Armenia Julio 26 del.993.-

GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0037244 - 280-0016986	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
01	01-1-302-004

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	ARMENIA	001		

URBANO [X] RURAL [ ]

NOMBRE O DIRECCION U. LA MILAGROSA LOTE #4 MANZANA 7. Y BARRIO CIRCO HISPANO CARRERA - 19 CALLES 28 y 29 #28-07.

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]	2 C.		

ANOTACION DIA	ANOTACION MES	ANOTACION AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
27	07	93	11599	ESCRITURA 4215	24	07	93	NOTARIA 3a.	ARMENIA

ANOTACION NUMERO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
007	026351			X					COMPRAVENTA CUOTA O DERECHO EN ESTE Y OTRO LOTE	2'117.000.oo

ANOTACION NUMERO	PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la persona que figura como propietario) DE: A: NOMBRES		IDENTIFICACION CLASE	NUMERO
007				
026	DE: GIRALDO MENDEZ, GERMAN ADOLFO			
	A: MENDEZ DE GIRALDO, MARIA NAZARETH	X		

Actualización de Indices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR FIRMA	INIC.
03	08	93		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
04	08	93		

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	EL REGISTRADOR
05	AGO.	1993	

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

FORMA FRF 3A

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 1883 x x x
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES X X

FECHA: OCHO X X (08) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)

FORMATO DE REGISTRO

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: DOS (2) ACTOS

1.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO - 12.5% -**VALOR DEL ACTO $3.000.000.oo**

2.- CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA DE CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO -20%- **VALOR DEL ACTO $7.200.000.oo**

SECCION PRIMERA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 12.5%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
MARTHA LILIANA GIRALDO MENDEZ C.C. 41.915.766

PARTE COMPRADORA:
MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO C.C. 24.472.389

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-37244.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-01-0302-0004-000, $21.636.000.oo

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 4 MANZANA 7 DE LA URBANIZACION LA MILAGROSA DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $3.000.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 12.5% DEL AVALÚO CATASTRAL.

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

PARTE VENDEDORA:
MARTHA LILIANA GIRALDO MENDEZ C.C. 41.915.766

PARTE COMPRADORA:
MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO C.C. 24.472.389

MATRICULA INMOBILIARIA: No. 280-16986.

FICHA Y AVALÚO CATASTRAL: 01-02-0025-0018-000, $35.572.000.oo

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 19 # 28-07, CALLES 28 Y 29, BARRIO CIRCO HISPANO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: $7.200.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL AVALÚO CATASTRAL.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los ocho x x (08) días del mes de JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia, a cargo del Notaria Cuarta –E- JAQUELINE ALZATE BERNATE, **SECCION PRIMERA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 12.5%** comparecieron: el(la)(s) señora (s) MARTHA LILIANA GIRALDO MENDEZ, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía de ciudadanía No(s) 41.915.766 de Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), actuando en su propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y) El(la) señor (a) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho –viuda-, identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 24.472.389 expedida en Armenia Q., hábil(es) para contratar y obligarse; actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta

real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del siguiente(s) bien inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 4 MANZANA 7 DE LA URBANIZACION LA MILAGROSA DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de seis -6- metros de frente, por nueve -9- metros de fondo, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-37244; y con ficha catastral No. 01-01-0302-0004-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo de adquisición: ### POR EL NORTE CON LOS LOTES NUMEROS 2 Y 3 POR EL SUR CON EL LOTE NUMERO 5; POR EL ORIENTE CON LA VIA PEATONAL Y POR EL OCCIDENTE CON EL LOTE NUMERO 17 ###. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: El DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del anterior bien inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por SUCESION del causante AYLAN GIRALDO ALBARAN, por medio de la Sentencia S.N del 28-07-1989 del Juzgado 4 civil Municipal de Armenia Quindío, instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-37244 en fecha 15-09-1989. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos própios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN FEBRERO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.039.664-8

censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente la(s) señora(s) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s), quien obra(n) en nombre(s) propio(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- del inmueble que por esta escritura adquiere(n), quedando como propietaria del 100% del inmueble. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia

que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a La parte vendedora acerca de que si el inmueble sobre el cual transfiere el DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO 12.5%- , está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó a la parte compradora acerca de si tenía vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta(s) bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto, el inmueble objeto de esta compraventa no se afectan a vivienda familiar por no reunir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-37244 de fecha 06-06-2012, y copia simple del título adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO número 285159 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; PAZ Y SALVO número 288281 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; a favor de MARIA NAZARETH MENDEZ GIRALDO, con relación a la ficha catastral No. 01-01-0302-0004-000, CON UN AVALÚO DE $21.636.000.oo ----------

---

SECCION SEGUNDA COMPRAVENTA EQUIVALENTE AL 20%

comparecieron: el(la)(s) señora (s) MARTHA LILIANA GIRALDO MENDEZ, mayor(es) de edad, vecino (a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN FEBRERO DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830123 689-8

identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía de ciudadanía No(s) 41.915.766 de Armenia Quindio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil(es) para contratar y obligarse(n), actuando en su propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) "LA PARTE VENDEDORA"; y) El(la) señor (a) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho –viuda-, identificado(a) con la(s) cédula(s) de ciudadania No(s). 24.472.389 expedida en Armenia Q., hábil(es) para contratar y obligarse, actuando en su propio nombre(s) y representación; quien(es) en lo sucesivo se denominará (n) "LA PARTE COMPRADORA", y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: - COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el VEINTE POR CIENTO 20%- del siguiente(s) bien inmueble(s): LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA CARRERA 19 # 28-07, CALLES 28 Y 29, BARRIO CIRCO HISPANO, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de ocho -8.00- metros de frente, por quince metros con veinte centímetros -15.20- de centro, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-16986; y con ficha catastral No. 01-02-0025-0018-000, comprendido dentro de los siguientes linderos según el titulo de adquisición: ### POR EL FRENTE CON LA CARRERA DIEZ Y NUEVE -19-; POR EL CENTRO CON PROPIEDAD DE CARLINA RAMIREZ DE ACEVEDO; POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE FELIX HENAO ISAZA, Y POR EL OTRO COSTADO CON PROPIEDAD DE MERCEDES CARDENAS ##. Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. #### PARÁGRAFO.- No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO.- TRADICIÓN: VEINTE POR CIENTO 20%- del anterior bien inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a NEVERS GIRALDO ALVARAN por medio de la escritura 1105 del 7-03-1989 de la Notaria Tercera de Armenia Quindío,

7 700193 938458

instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria numero 280-16986 en fecha 09-03-1989. PARAGRAFO: De esta venta se excluye una venta parcial realizada según anotación No 3 del certificado de tradición realizada de VELASQUEZ DUQUE JOSE RAMON –SIC- a la JUNTA DE VALORIZACION –MUNICIPIO DE ARMENIA-, mediante escritura # 1369 del 08-07-1968 de la Notaria Segunda de Armenia Q. TERCERO.- PRECIO y FORMA DE PAGO: Que el precio de esta venta es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000 oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. CUARTO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el VEINTE POR CIENTO 20%- del inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de Hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, servidumbres, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, obligándose al saneamiento en los casos de Ley. PARAGRAFO: A excepción de la hipoteca constituida por medio de la escritura No. 1631 del 4-12-1973 de la Notaria 3ª de Armenia, a favor de la Corporación Central de Ahorro y Vivienda, cuya obligación principal ya fue cancelada y se encuentra pendiente el trámite de Notaria y Registro, situación jurídica que conoce y acepta la parte compradora. QUINTO.- PAZ Y SALVOS DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Que el VEINTE POR CIENTO 20%- del (los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, servicios públicos y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se

NOTARIA CUARTA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN FEBRERO DE 2012 POR POLYGRAFT EDITORIAL LTDA. - NIT 830039994

causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria----------

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente la(s) señora(s) MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO mayor(es) de edad, ya identificado(a)(s), quien obra(n) en nombre(s) propio(s); de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestaron: a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa del VEINTE POR CIENTO 20%- que por medio de ella se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el VEINTE POR CIENTO 20%- del inmueble que por esta escritura adquiere(n), quedando como propietaria del 100% del inmueble. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a La parte vendedora acerca de que si el inmueble sobre el cual transfiere el VEINTE POR CIENTO 20%-, está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición que se protocoliza; e indagó a la parte compradora acerca de si tenia vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y esta(s) bajo la gravedad de juramento manifestó (aron) que tal y como habia quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil soltera sin unión marital de hecho, por lo tanto, el inmueble objeto de esta compraventa no se afectan a vivienda familiar por no reunir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: Certificado de tradición folio 280-16986 de fecha 06-06-

2012, y copia simple del título adquisición de lo cual tiene pleno conocimiento y acepta la parte compradora ----------

ANEXOS: PAZ Y SALVO DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO número 285160 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; PAZ Y SALVO número 288282 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 05-03-2012, con vencimiento en fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2012; a favor de MARIA.NAZARETH MENDEZ GIRALDO, con relación a la ficha catastral No. 01-02-0025-0018-000, CON UN AVALÚO DE $ 35.572.000.oo. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta de Armenia, que se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifestaron al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumentos público, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido

NOTARIA CUARTA

le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.

DERECHOS RESOLUCION NUMERO: 11439 del 2011 y 0937 del 2012

PAPEL NUMERO: CÓDIGO DE BARRAS: 7-700193-937970 // 7-700193-937987 // 7-700193-937994 // 7-700193-938458 // 7-700193-937963

DERECHOS NOTARIALES: $ 60.722 ORIGINAL: $ 10.800

COPIA: $ 32.400 I.V.A: $ 16.628

RETENCIÓN: $ 102.000 FONDO Y NOTARIADO: $ 12.750

ENMENDADOS:

X X X

X X X

COMPARECIENTES:

ESCRITURACIÓN

MARTHA LILIANA GIRALDO MENDEZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3176994439

ESCRITURACIÓN

MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3006432925

NOTARIA CUARTA

12 JUN2012

JAQUELINE ALZATE BERNATE
NOTARIA CUARTA -E-

==========

VTA 149-2011 20% Y 12.5% 2 MV-MARIA NAZARETH JORGE MARIO

EXPEDIDA :
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto del Circulo de Armenia – Quindio

Certifico:

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 05 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **MARIA NAZARETH MENDEZ DE GIRALDO** SEGÚN ESCRITURA NUMERO 1883 DEL 08 DE JUNIO DEL 2012.

DADA EN ARMENIA QUINDÍO. NOTARIO CUARTO

12 JUN2012

GILBERTO RAMÍREZ ARCILA

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 09:00:00 am

Con el turno 2012-280-6-9824 se calificaron las siguientes matriculas:
280-16986 280-37244

Nro Matricula: 280-16986

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010102002500180000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 19 28-07 CALLES 28 Y 29 B. CIRCO HISPANO

ANOTACIÓN: Nro: 33 Fecha 13/6/2012 Radicación 2012-280-6-9824
DOC: ESCRITURA 1883 DEL: 8/6/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.200.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 20% DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA CC# 41915766
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

Nro Matricula: 280-37244

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010101030200040000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 4 MZ 7 U/ LA MILAGROSA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 13/6/2012 Radicación 2012-280-6-9824
DOC: ESCRITURA 1883 DEL: 8/6/2012 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTES AL 12.5% DEL INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]GIRALDO MENDEZ MARTHA LILIANA CC# 41915766
A: MENDEZ DE GIRALDO MARIA NAZARETH CC# 24472389 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Junio de 2012 a las 09:00:00 am

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma
22	JUN.	2012	

Usuario que realizo la calificacion: 3742

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 19 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 976

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010103020004000, con matricula inmobiliaria 280-37244, Ubicado en Lote 4 Mz 7 Urb La Milagrosa, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 7 CASA # 4 , BARRIO LA MILAGROSA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1012. del 23 de Agosto de 2007, Notaria Primera de Calarca.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA NAZARETH MENDEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Recibí:
Andrea C
19-09-2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE36312
Ciudadano: ADRIANA MARIA CASTAÑO QUINTERO
Fecha: 2016-09-19 10:55:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 12 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación.

19- septiembre de 2016 Armenia Quindío.

Cordial saludo,

Respetuosamente. Me permito solicitar a la Doctora Subdirectora de Planeación, autorice la copia del **CERTIFICADO CATASTRAL DE NOMENCLATURA** de la vivienda ubicada en la urbanización quinta de los andes manzana 7 casa 7B, con número de **MATRÍCULA 280-148339** en la ciudad de Armenia Quindío.

Agradezco de ante mano su gran colaboración.

SOLICITANTE.

Adriana Ma Castaño Quintero
ADRIANA MARIA CASTAÑO QUINTERO
C.C 41.916.578

República de Colombia

1

Aa029154424

NOTARIA CUARTA

ARMENIA QUINDÍO

Calle 20 No. 15-35

Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.

e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS VEINTITRES X X X (423)

FECHA: DIECIOCHO (18) DE FEBRERO X DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS:

1. CODIGO 0125 COMPRAVENTA VALOR DEL ACTO $7.967.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:

FLOR ALBA GOMEZ GUTIERREZ---------- C.C 41.908.125

PARTE COMPRADORA

RICARDO GRANADOS LONDOÑO---------- C.C.9.732.068

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-148339

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 010300001174000200000000

$7,967,000.oo

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 1 MANZANA 7 CASA B DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los, DIECIOCHO X X (18) días del mes de FEBRERO X X del año DOS MIL DIECISEIS (2016), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA,----------

Comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es) FLOR ALBA GOMEZ GUTIERREZ mayor de edad, identificado(a)(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía número

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca146355498

sociedad conyugal vigente, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará **"LA PARTE VENDEDORA"**; y el(la)(los) señor(a)(es) **RICARDO GRANADOS LONDOÑO,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Quindío, quien(es) se identifico(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 9.732.068, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente; obrando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación, hábil para contratar y obligarse, quien(es) en esta escritura se denominará **"LA PARTE COMPRADORA",** y por medio del presente Instrumento manifiestan: **PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO COMPRAVENTA** Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s ---------- LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO LOTE 1 MANZANA 7 CASA B DE LA URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES, DEL AREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Constante el lote con un área de 31.25 Mts2, ----------, Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-148339 y con la ficha catastral 010300001174000200000000, comprendido dentro de los siguientes linderos según titulo de adquisición:- ### POR EL NORTE con vía peatonal VP-5, POR EL SUR con la casa B del lote 20 de la manzana 7, POR EL ORIENTE con la casa A de lote 2 de la manzana 7 POR EL OCCIDENTE con la casa A del lote 1 de la manzana 7.. ### **PARÁGRAFO**: No obstante la anterior descripción del inmuebles por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO.- TRADICIÓN**: El(los) anterior(es) inmueble(s) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA realizada a MARIA ISABEL LONDOÑO SORIANO por medio de la escritura pública No 569 del 26-02-2015 de la Notaria CUARTA de Armenia Q, instrumento debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ARMENIA / QUINDÍO, bajo el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) número(s) 280-

es la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($7.967.000.oo) M/L, que la parte compradora cancela en dinero en efectivo, con recursos propios y los cuales declara recibidos a entera satisfacción LA PARTE VENDEDORA. **CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. **QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. Así mismo manifiesta la PARTE VENDEDORA que el inmueble no se encuentra en zona donde se haya declarado el riesgo inminente de desplazamiento o la ocurrencia de desplazamiento forzado, como tampoco tiene prohibiciones para enajenar, por lo cual no requiere de autorización de autoridad competente para enajenar.

ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA: Presente el(la) señor(a) RICARDO GRANADOS LONDOÑO, ya identificado(a), de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó(aron): a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar, indago a la parte vendedora acerca de su estado civil, y manifestó que su estado civil es tal y como quedó al inicio del presente instrumento. y que el inmueble que transfiere(n) NO está afectado a vivienda familiar tal como consta en el certificado de tradición, e indagó a la parte compradora acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como habia quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, pero el inmueble que adquieren no será destinado a su vivienda familiar, lo destinarán para actividades comerciales-Venta y Arrendamiento de inmuebles-, por lo tanto, por no reunir los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO lo afecta a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA: título de adquisición, y certificado de tradición folio de matricula inmobiliaria No 280-148339 de fecha 18-02-2016. ----------

COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: Presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 20164587 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 02-02-2016 con vencimiento en fecha 31-12

2016; y EL CERTIFICADO NUMERO 20163847 VALORIZACION expedido por TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO el 02-02-2016; a nombre de FLOR ALBA GOMEZ GUTIERREZ con relación a la ficha catastral No. 010300001174000200000000, CON UN AVALÚO DE $7.967.000.oo - Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010- Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento.----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial; los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca14635500

celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Articulo 231 de la Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0726 DEL AÑO 2016 ----------

PAPEL NUMERO: Aa029154424 // Aa029154425 // Aa029154426 // Aa029154427 / --

DERECHOS NOTARIALES: $ 41.251

ORIGINAL: $ 13.200

COPIAS: $ 42.900

I.V.A.: $ 16.376

RETENCIÓN: $ 79.670

FONDO Y NOTARIADO: $ 15.500

ENMENDADOS:

X X X

As029154427

X X X

COMPARECIENTES:

Flor Alba Gomez G.

FLOR ALBA GOMEZ GUTIERREZ
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3104216355

NOTARIA CUARTA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

Ricardo Granados Londoño

RICARDO GRANADOS LONDOÑO
PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3166616510

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

25 FEB 2016

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA –15-2016 1 V 1 C-CSCV NO AVF

JORGE MARIO RAMIREZ MARTINEZ

SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

NOTARIA CUARTA
Armenia Quindío

Ca140355501

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

N4

NOTARIA CUARTA DEL
CIRCULO DE ARMENIA – Q.

CERTIFICADO DE CIERRE DE ESCRITURA

Como Notario Cuarto -E- del Círculo de Armenia – Quindío

Certifico:

ES **PRIMERA** COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 04 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A: **RICARDO GRANADOS LONDOÑO.** SEGÚN ESCRITURA NÚMERO 423 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2016.
DADA EN ARMENIAQUINDÍO. NOTARIO CUARTO (E)

JUAN DIEGO LOAIZA CARVAJAL

26 FEB 2016

NOTARIA CUARTA
Armenia - Quindío
Juan Diego Loaiza Carvajal
Notario Encargado

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 2 de Marzo de 2016 a las 11:38:45 am

Con el turno 2016-280-6-3424 se calificaron las siguientes matriculas:
280-148339

Nro Matricula: 280-148339

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010103117400020000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: LA PATRIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 1 MANZANA 7 CASA B URBANIZACION QUINTAS DE LOS #ANDES

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 26/2/2016 Radicación 2016-280-6-3424
DOC: ESCRITURA 423 DEL: 18/2/2016 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 7.967.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GUTIERREZ FLOR ALBA CC# 41908125
A: GRANADOS LONDOÑO RICARDO CC 9732068 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Dia |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 72891

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 20160900011701
Referencia/CUS: 16090543521851838
Fecha: 05 de Septiembre de 2016 a las 13:45:12 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :**_____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16090543521851838 **MATRICULA:** 148339 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrobandepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160906435218S1838 **Nro Matrícula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LA PATRIA
FECHA APERTURA: 06-09-2001 RADICACIÓN: 2001-15889 CON: ESCRITURA DE: 23-08-2001
CODIGO CATASTRAL: **630010103117400020000**COD CATASTRAL ANT: 01-03-1174-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 1928 de fecha 29-06-2001 en NOTARIA 5A de ARMENIA LOTE 1 MANZANA 7 CASA 6 con area de 31.25 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
1.)-CAMARA DE COMERCIO (65.247%) Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA.(34.753%) VERIFICARON ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1928 DEL 29 DE JUNIO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2001.---CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA ADQUIRIERON EN 5 LOTES ASI: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA ADQUIRIO UN LOTE (PARA CONSTRUIR 201 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA ARRENDATARIOS) POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $304.000.000.00, POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.-II.)- CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL EN TRES LOTES POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.--III.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LIMITADA VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2.000.-----CONTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO ASI: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO POR CANCELACION CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE ENERO DEL 2.001 EN DOS LOTES HECHA POR PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA.----PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA HABIA ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $50.247.000.00, POR ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.---IV.)--CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000.----V.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000.----CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO TRES LOTES EN LA SUCESION DE CARMEN ROSA VALLEJO O CORREA DE CORTES (SIC) POR VALOR DE $320.000.000.00 POR ESCRITURA 971 DEL 6 DE AGOSTO DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.---VI.)--CARMEN ROSA VALLEJO DE CORTES ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A CAMPO ELIAS MARIN VALENCIA POR VALOR DE $20.000.00 POR ESCRITURA 1025 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.959.---VII.)-CARMEN ROSA VALLEJO O CORREA DE CORTES ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA IDALY FERNANDEZ MUÑOZ Y ANA LUDIBIA FERNANDEZ DE SALAZAR (SIC) POR VALOR DE $23.000.00 POR ESCRITURA 1254 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.970 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.970.---VIII.)--CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $74.900.000.00 POR ESCRITURA 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DEL 2001.---IX.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE DE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $43.500.000.00 POR ESCRITURA 164 DEL 8 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2001.---X.)-JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON ASI: JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION CUOTA DE 12.5% POR COMPRA A MARIA DOLORES (LOLA) CEBALLOS DE MORENO POR VALOR DE $114.375.00 POR ESCRITURA 2501 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 11 DE CALI,REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.986.---XI.)-JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON 75% POR COMPRA A JORGE ENRIQUE Y CAMILO CEBALLOS MEJIA,ASCENETH CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIELA CEBALLOS MEJIA DE PERALTA,ANA CIELO GOMEZ MEJIA DE RIVEROS POR VALOR DE $698.250.00 POR ESCRITURA 8609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE SANTAIGO DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.984.--XII.)-CAMILO ELIAS,MARIELA,MARIA DOLORES,JORGE ENRIQUE,JOSUE JESUS,ASCENTH Y MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA Y ANA CIELO GOMEZ MEJIA ADQUIRIERON CUOTA DE $93.500.00 O CUOTA DE 12.5% EN LA SUCESION DE TERESA MEJIA VDA. DE GOMEZ POR VALOR DE $748.000.00 POR SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.983.--XIII.)-TERESA MEJIA VDA. DE G. ADQUIRIO EN LA SUCESION DE GABREIEL GOMEZ POSADA POR VALOR DE $155.000.00 POR SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.966 DEL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotandepega.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160905435218518 38 **Nro Matrícula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 1 MANZANA 7 CASA B URBANIZACION QUINTAS DE LOS #ANDES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 148060

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-06-2001 Radicación: 2001-15889
Doc: ESCRITURA 1928 DEL 29-06-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA X
A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. **NIT# 8000383341 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-06-2001 Radicación: 2001-15889
Doc: ESCRITURA 1928 DEL 29-06-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 ADJUDICACION EN PARTICION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. **NIT# 8000383341 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-06-2001 Radicación: 2001-15889
Doc: ESCRITURA 1928 DEL 29-06-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA ESTE Y 37 LOTES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LIMITADA CC# 8000383341
A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 2003-12075
Doc: ESCRITURA 1453 DEL 28-04-2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $12,039,640
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE ANTES DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA 24-07-02.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. **NIT# 8605251485**
A: BOLAÑOS DELGADO ORFA **CC# 24483954 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-2003 Radicación: 2003-12075
Doc: ESCRITURA 1453 DEL 28-04-2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160905435218518 38 **Nro Matricula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOS DELGADO ORFA CC# 24483954 X

A: BUENO BOLAIOS FREDY ANDERSON

A: BUENO BOLAIOS YANET JOANA

A: BUENO BOLAIOS YON YARLES

A: BUENO TAPASCO JOSE JUVENAL

A: HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: SU FAVOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-280-6-7914

Doc: ESCRITURA 890 DEL 05-05-2009 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOLAIOS DELGADO ORFA **CC# 24483954 X**

A: BUENO BOLAOS FREDY ANDERSON

A: BUENO BOLAOS JOSE JUVENAL

A: BUENO BOLAOS YANET JOANA

A: BUENO BOLAOS YON YARLES

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-280-6-7914

Doc: ESCRITURA 890 DEL 05-05-2009 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $11,537,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA CON SUBSIDIO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- ACOGIENDOSE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 LEY 3A DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLAIOS DELGADO ORFA CC# 24483954

A: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL **CC# 39771331 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-280-6-7914

Doc: ESCRITURA 890 DEL 05-05-2009 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL **CC# 39771331 X**

A: ROA ACEVEDO ABELARDO **CC# 4090619**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090543521851838 **Nro Matrícula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-05-2009 Radicación: 2009-280-6-7914

Doc: ESCRITURA 890 DEL 05-05-2009 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL CC# 39771331 X

A: ARCINIEGAS LONDOO BRIAN DUVAN

A: ARCINIEGAS LONDOO CARLOS NIVEN

A: SU FAVOR E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-280-6-3338

Doc: ESCRITURA 569 DEL 26-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA N 890 DEL 05/05/2009 OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DE CALARCA, EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NOMBRE DE CARLOS NIBER, BENEFICIARIO DEL PATRIMONIO DE FAMILIA, TAL Y COMO CONSTA EN SU REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCINIEGAS LONDOO CARLOS NIBER **NU#**

A: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL **CC# 39771331 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-280-6-3338

Doc: ESCRITURA 569 DEL 26-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCINIEGAS LONDOO BRIAN DUVAN **CC# 1105615045**

A: ARCINIEGAS LONDOO JESSICA ALEJANDRA **CC# 1105613253**

A: ARGINIEGAS LONDOO CARLOS NIBER **CC# 1105614141**

A: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL **CC# 39771331 X**

A: ROA ACEVEDO ABELARDO **CC# 4090819**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-280-6-3338

Doc: ESCRITURA 569 DEL 26-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadondejuego.gov.co/certificacol

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090543521851838 **Nro Matrícula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-03-2015 Radicación: 2015-280-6-3338

Doc: ESCRITURA 569 DEL 26-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $7,735,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOO SORIANO MARIA ISABEL CC# 39771331

A: GOMEZ GUTIERREZ FLOR ALBA **CC# 41908125** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-280-6-3424

Doc: ESCRITURA 423 DEL 18-02-2016 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $7,987,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GUTIERREZ FLOR ALBA CC# 41908125

A: GRANADOS LONDOO RICARDO CC 9732088 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "14"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotendeapp.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160905435218518 38 **Nro Matricula: 280-148339**

Impreso el 5 de Septiembre de 2016 a las 01:44:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-77778 **FECHA: 05-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002
		Fecha: 26/10/2012
		Versión: 005
		Página 1 de 1





Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 977

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311740002000, con matricula inmobiliaria 280-148339, Ubicado en Lote 1 Mz 7 Casa b Urb Quintas de los Andes, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 7 CASA # 1B, URB. QUINTAS DE LOS ANDES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 423. del 18 de Febrero de 2016, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ADRIANA MARÍA CASTAÑO QUINTERO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Adriana Mª Castaño
20-09-16.

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
26	08	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Lina Maria Morales	1.094.914.510
CORREO ELECTRÓNICO	**TELÉFONO**
	3184070892

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud Certificado de Nomenclatura para el predio ubicado B/ Las Colinas M2: 1 Sector 9. Casa 7

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE33825
Ciudadano: LINA MARIA MORALES
Fecha: 2016-08-26 15:32:37
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

979 1

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016080086371
Referencia/CUS: 16082216271672914
Fecha: 22 de Agosto de 2016 a las 15:48:32 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC NIT :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16082216271672914 **MATRICULA:** 157418 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160822162716729l4 **Nro Matricula: 280-157418**

Impreso el 22 de Agosto de 2016 a las 03:48:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 23-05-2002 RADICACIÓN: 2002-10093 CON: ESCRITURA DE: 15-05-2002

CODIGO CATASTRAL: **630010001000003255000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 960 de fecha 26-04-2002 en NOTARIA QUINTA de ARMENIA LOTE 07 MZA 1 SECTOR 9 LADO DERECHO con area de 36.75 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 1984).

COMPLEMENTACION:

1.) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA MERCANTIL IREVOCABLE DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA QUE LE HICIERA RAMON JAIRO Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO,ROBERTO Y ALEJANDRO BOTERO ROBLEDO,JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Y OLGA MIRYAM BOTERO DE GOMEZ, POR ESCRITURA 1189 DEL 30 DE ABRIL DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA 10 DE JULIO DEL 2001. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR ESCRITURA 1937 DEL 29 DE JUNIO DEL 2001 NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 10 DE JULIO DEL 2001,EN CUANTO A LA TRADICION CORRECTA DEL INMUEBLE. -- RAMON JAIRO,Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO,JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS,ALEJANDRO BOTERO ROBLEDO,OLGA MIRYAM BOTERO DE GOMEZ Y ROBERTO BOTERO ROBLEDO ADQUIRIERON MAYOR EXTENSION ASI: ROBERTO Y ALEJANDRO BOTERO ROBLEDO ADQUIRIERON DERECHOS DE CUOTA SOBRE UN 18.1%, EN ESTE Y OTRO LOTE POR COMPRA A OLGA MIRYAM BOTERO DE GOMEZ POR VALOR DE $31.422.985.00 POR ESCRITURA 415 DEL 2 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DEL 2001. -- II.) RAMON JAIRO Y ALBERTO GOMEZ JARAMILLO, JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS,ALEJANDRO Y ROBERTO BOTERO ROBLEDO Y OLGA MIRYAM BOTERO DE GOMEZ VERIFICARON DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2477 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2000. -- III.) --ALEJANDRO Y ROBERTO BOTERO ROBLEDO CUOTA DE 18.405 CADA UNO,OLGA MIRYAM BOTERO DE GOMEZ CUOTA DE $31.35% ALBERTO GOMEZ JARAMILLO CUOTA DE $19.11% JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS Y RAMON JAIRO GOMEZ JARAMILLO CUOTA DE 6.37% CADA UNO, VERIFICARON ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2477 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2.000. -- JULIO CESAR RAMIREZ,ALBERTO Y RAMON JAIRO GOMEZ JARAMILLO ALEJANDRO BOTERO ROBLEDO,OLGA MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y ROBERTO BOTERO ROBLEDO, ADQUIRIERON ASI: ROBERTO Y ALEJANDRO BOTERO ROBLEDO ADQUIRIERON EN PERMUTA 54% HECHA CON OLGA MYRIAM O MYRAM BOTERO DE GOMEZ EN UN LOTE, POR VALOR DE $287.180.640.00, POR ESCRITURA 1519 DEL 17 DE JULIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 18 DE JULIO DEL 2.000. -- IV.) MYRIAM BOTERO DE GOMEZ ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL HECHA CON ALBERTO BOTERO MARQUEZ POR ESCRITURA 424 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997. -- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 464 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA 23 DE OCTUBRE DE 1.997, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPARECIENTES Y MEDIDAS CORRECTAS. -- TAMBIEN FUE ACLARADA ESTA ESCRITURA POR ESCRITURA 648 DEL 10 DE JUNIO DE 1.999 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE JUNIO DE 1.999, EN CUANTO AL AREA CORRECTA SEGUN CERTIFICADO 000527 DEL 4 DE MAYO DE 1.999 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI. -- V.) ALBERTO GOMEZ JARAMILLO ADQUIRIO 60%, RAMON GOMEZ JARAMILLO 20% Y JULIO RAMIREZ CUARTAS 20% EN LA DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD HECHA CON CONSTRUCTORA LAS COLINAS LIMITADA, EN OTRO LOTE POR VALOR DE $286.131.536.16, POR ESCRITURA 1683 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.999 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA,REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.999. -- VI.) CONSTRUCTORA LAS COLINAS LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A ALBERTO BOTERO MARQUEZ POR VALOR DE $175.000.000.00, POR ESCRITURA 424 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997. -- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 464 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPARECIENTES. -- VII.) ALBERTO BOTERO MARQUEZ ADQUIRIO EN LA DIVISION MATERIAL HECHA CON MYRIAM BOTERO DE GOMEZ POR ESCRITURA 424 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997. -- VI.) MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y ALBERTO BOTERO MARQUEZ VERIFICARON DIVISON MATERIAL EN DOS LOTES POR ESCRITURA 424 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997. -- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA ESCRITURA 464 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.997 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.997 EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL INMUEBLE, NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COMPARECIENTES Y MEDIDAS CORRECTAS DE ESTE INMUEBLE. -- VIII.) MYRIAM BOTERO DE GOMEZ Y ALBERTO BOTERO MARQUEZ ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ Y DORA BOTERO DE GARCES, POR ESCRITURA 3526 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.985 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA 10 DE ENERO DE 1.986. --

IX) -- JAIRO ANTONIO BOTERO MARQUEZ, DORA BOTERO DE GARCES, ALBERTO BOTERO MARQUEZ Y MIRYAM BOTERO DE GOMEZ.

La validez de este documento para verificarse en la página www.snrbeinformado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160822162716729l4 **Nro Matricula: 280-157418**

Impreso el 22 de Agosto de 2016 a las 03:48:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION POR COMPRA A ROBERTO BOTERO GAVIRIA. EN $1"338.000 00 POR ESCRITURA 2543 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1975, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1975

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA 01 SECTOR 09 LADO DERECHO LOTE #07 CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 157303

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-2001 Radicación: 2001-13100

Doc: ESCRITURA 1189 DEL 30-04-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

A: BOTERO DE GOMEZ OLGA MIRYAM **CC# 24283341**

A: BOTERO ROBLEDO ALEJANDRO **CC# 9730490**

A: BOTERO ROBLEDO ROBERTO **CC# 89006036**

A: GOMEZ JARAMILLO ALBERTO **CC# 1427445**

A: GOMEZ JARAMILLO RAMON JAIRO **CC# 1248405**

A: RAMIREZ CUARTAS JULIO CESAR **CC# 7506362**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-05-2002 Radicación: 2002-10093

Doc: ESCRITURA 690 DEL 26-04-2002 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-09-2003 Radicación: 2003-20429

Doc: ESCRITURA 1202 DEL 28-06-2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC. SE COMPROMETE A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE HOY ADQUIERE, ANTES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. **NIT# 8605251485**

A: GUEVARA SALAZAR LUZ OMAIRA **CC# 25058733** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-09-2003 Radicación: 2003-20429

La validez de este documento puede verificarla en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160822162716729l4 **Nro Matricula: 280-157418**

Impreso el 22 de Agosto de 2016 a las 03:48:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1202 DEL 28-06-2003 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA SALAZAR LUZ OMAIRA CC# 25058733 X

A: EN FAVOR DE ELLA MISMA Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: MORALES GUEVARA LINA MARIA

A: PEA GUEVARA CARLOS ANDRES

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-280-6-1432

Doc: ESCRITURA 216 DEL 04-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GUEVARA SALAZAR LUZ OMAIRA CC# 25058733 X

A: MORALES GUEVARA LINA MARIA CC# 1094914510

A: PEA GUEVARA CARLOS ANDRES CC# 9772760

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-02-2015 Radicación: 2015-280-6-1432

Doc: ESCRITURA 216 DEL 04-02-2015 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA SALAZAR LUZ OMAIRA CC# 25058733 X

A: GIRALDO FLOREZ CARLOS ARTURO CC# 7522226

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbogota.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160822162716729l4 **Nro Matricula: 280-157418**

Impreso el 22 de Agosto de 2016 a las 03:48:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-73200 **FECHA: 22-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

NOTARIA CUARTA ARMENIA QUINDÍO----------

Calle 20 No. 15-35 Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06. ----------

e- mail: notaria4arm@yahoo.es----------

ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS DIECISEIS X X X (216)

FECHA: CUATRO X X (04) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015)

DATOS GENERALES DE LA ESCRITURA----------

NÚMERO y CLASE DE ACTOS: DOS (2) ACTO(S) ----------

1.-) CÓDIGO 0718: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA----------

2.- CODIGO 0205: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA VALOR DE LA HIPOTECA: $ 7.000.000.oo ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PARTE CONSTITUYENTE / DEUDORA: ----------

LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR---------- C.C.25.058.733

PARTE ACREEDORA: ----------

CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ---------- C.C.7.522.226

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S): 280-157418----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No 010300001405006600000000 $12.643.000.oo----------

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO MANZANA 01 SECTOR 09 LADO DERECHO LOTE #07 CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los CUATRO X X (04) días del mes de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015) a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario GILBERTO RAMIREZ ARCILA; ----------

SECCION PRIMERA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Comparecieron: El(la)(los) seño(a)(es LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia Q., identificado(a)(s) con la cédula de ciudadanía número(s) 25.058.733 expedida en Riosucio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre y representación, y quien comparece en calidad de constituyente y beneficiaria manifestando: **PRIMERO. TITULO DE ADQUISICIÓN**: Que por medio de la escritura pública No. 1202 del 28-06-2003 de la NOTARIA TERCERA de Armenia Quindío, la señora LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR adquirió por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, realizada a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, acto(s) debidamente registrado(s), bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-157418, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío, el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO MANZANA 01 SECTOR 09 LADO DERECHO LOTE #07 CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Con un área de 36.75 Mts2, con un área construida de 32.00 Mts2, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-157418, y con la ficha catastral actual No 010300001405006600000000, cuyos linderos son los siguientes según el título de adquisición ### AL FRENTE o SUROESTE en una longitud de 3,5 m –tres con cincuenta metros-, con zona peatonal No 05 de la manzana No 01, AL NOROESTE en una longitud de 10,5 m –diez con cincuenta metros-, con casa No 05 del sector 09 de la manzana No 01, al Noreste en una longitud de 3,5 m –tres con cincuenta metros-; con casa No 08 del sector 10 de la manzana No 01, al Sureste en una longitud de 10,5 m –diez con cincuenta metros-, con casa No 09 del sector 09 de la manzana No 01. ### **SEGUNDO. PATRIMONIO DE FAMILIA** - Que por medio de la Escritura Pública No. 1202 del 28-06-2003 de la NOTARIA TERCERA de Armenia Quindío, acto(s) debidamente registrado(s), bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-157418 en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q, LUZ

OMAIRA GUEVARA SALAZAR, constituyó Patrimonio de Familia Inembargable a su favor, a favor de LINA MARIA MORALES GUEVARA Y CARLOS ANDRES PEÑA GUEVARA, a favor de sus hijos que llegare a tener- manifestando bajo la gravedad de juramento la parte constituyente que en la actualidad el(los) único(s) beneficiario(s) del patrimonio de familiar es(son) LINA MARIA MORALES GUEVARA identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.094.914.510 de Armenia Q y CARLOS ANDRES PEÑA GUEVARA identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.772.760 de Armenia Q, actualmente mayor(es) de edad, como consta en la copia de la cedula de ciudadanía y en la copia de los registros civiles de nacimiento cuyas copias se protocoliza(n) con la presente escritura. **TERCERO. CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA**- Que por medio de esta Escritura Pública, por no existir prohibición legal o contractual que lo prohiba, proceden a cancelar dicho Patrimonio de familia que recae sobre el inmueble ya mencionado en razón a que en la actualidad el(los) único(s) beneficiario(s) del Patrimonio de Familia es(son) mayor(es) de edad. **CUARTO: EFECTOS DE LA CANCELACION**: Acorde con lo anterior y por no existir prohibición legal o contractual que lo prohiba, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la Escritura Pública No. 1202 del 28-06-2003 de la NOTARIA TERCERA de Armenia Quindío, ya citada. **PARAGRAFO**: El interesado está advertido de la protocolización de copia del presente instrumento en la Notaria donde se constituyó la escritura que se cancela, de conformidad con el Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983. Quien (es) solicita (n) al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria. **QUINTO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria----------

SECCION SEGUNDA CONSTITUCION DE HIPOTECA Compareció(eron): El (la)(las)(los) señor(a)(es) LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia / Quindío, quien(es) exhibió(eron)

la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 25.058.733 expedida en Riosucio, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, quien obra en nombre propio y representación, quien(es) en adelante se seguirá(n) llamando "**LA PARTE DEUDORA**"; y el (la) señor(a) CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, mayor de edad, vecino de Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien exhibió la cédula de ciudadanía número 7.522.226 expedida en Armenia, hábil(es) para contratar y obligarse, quien (es) obra(n) en su propio (s) nombre (s) y representación(es), y quien en adelante se seguirá llamando "**LA PARTE ACREEDORA**" y manifestaron: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**: HIPOTECA DE CUANTIA INDETERMINADA: Que el (la)(las) señor(a)(s) LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR, constituye(n) hipoteca de cuantía indeterminada a favor del (la) señor(a) CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, sobre el (los) siguiente(s) inmueble(s) cuya descripción, cabida y linderos según titulo de adquisición es la siguiente: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO COMO MANZANA 01 SECTOR 09 LADO DERECHO LOTE #07 CIUDADELA LAS COLINAS SEGUNDA ETAPA, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Con un área de 36.75 Mts2, con un área construida de 32.00 Mts2, inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 280-157418, y con la ficha catastral actual No 010300001405006600000000, cuyos linderos son los siguientes según el titulo de adquisición ### AL FRENTE o SUROESTE en una longitud de 3,5 m –tres con cincuenta metros-, con zcna peatonal No 05 de la manzana No 01, AL NOROESTE en una longitud de 10,5 m –diez con cincuenta metros-, con casa No 05 del sector 09 de la manzana No 01, al Noreste en una longitud de 3,5 m –tres con cincuenta metros-, con casa No 08 del sector 10 de la manzana No 01, al Sureste en una longitud de 10,5 m –diez con cincuenta metros-, con casa No 09 del sector 09 de la manzana No 01. ### PARAGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta hipoteca recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN.**- Que el (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) fue(ron) adquirido(s) por LA PARTE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEUDORA por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOREC, realizada a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A por escritura pública 1202 del 28-06-2003 de la NOTARIA TERCERA de Armenia, registrada el 25-09-2003, al folio de matricula inmobiliaria numero 280-157418. **TERCERO: OBLIGACIONES QUE GARANTIZA**.- La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones ya causadas o que se causen en el futuro a cargo de LA PARTE DEUDORA a cualquier titulo a favor del (la) señor(a) CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, o su(s) cesionario(s) legal(es), sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros títulos valores o documentos girados o endosados directamente por el propietario del inmueble descrito o por terceras personas a favor del acreedor, pero donde aparece como obligado LA PARTE DEUDORA hipotecaria, Esta hipoteca es DE CUANTÍA INDETERMINADA. **PARÁGRAFO**: En razón de su caracteristica de garantía hipotecaria de Cuantía Indeterminada, se fija la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.000.000.oo), exclusivamente para efectos de liquidación de derechos notariales y de registro, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca de cuantía indeterminada que tiene la presente garantía. **CUARTO: INTERESES**.- durante la vigencia de las obligaciones que se garantizan con esta hipoteca LA PARTE DEUDORA pagará a LA PARTE ACREEDORA o a su orden los intereses corrientes y de mora, que se estipulen en los títulos valores o documentos en donde esté obligado el deudor hipotecario. **QUINTO: PLAZO**.- Esta hipoteca estará vigente mientras exista obligaciones a favor del acreedor hipotecario, siendo exigible conforme a los plazos estipulados en los títulos valores o documentos donde aparezca como obligado el deudor hipotecario. **SEXTO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO**.- Que el inmueble que se hipoteca es de exclusiva propiedad de LA PARTE DEUDORA y que se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como censos, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, uso, usufructo, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, arrendamiento por escritura pública, así mismo garantiza que no existe ningún pleito laboral pendiente, ni de alimentos,

en todo caso LA PARTE DEUDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley. **PARAGRAFO:** *A excepción de la condición resolutoria expresa* constituida por medio de la escritura pública No 1189 del 30-04-2001 de la Notaria Quinta de Armenia Q, situación jurídica que conoce y acepta la parte acreedora. **SEPTIMO: GARANTIA PERSONAL Y REAL**.- Que LA PARTE DEUDORA, compromete su responsabilidad personal, además de la garantía hipotecaria que aquí constituye y por lo tanto en caso de que el inmueble hipotecado no fuere suficiente para cubrir la deuda, autoriza expresamente a su acreedor para que le persiga y embargue bienes diferentes. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN DEL ACREEDOR**.- LA PARTE DEUDORA no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Parte Acreedora. **NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**.- Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escritura pública, pues es expresa intención de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma. **DECIMO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.- LA PARTE ACREEDORA podrá dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantía, en cualquiera de los siguientes casos: a) Retardo en el pago de uno o más periodos de intereses. b) Desmejora del bien hipotecado en forma tal que, a juicio del acreedor, no preste suficiente garantía de las obligaciones amparadas. c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA en éste o en otros documentos. d) Persecución del inmueble hipotecado, bien sea por embargo, secuestro o inscripción de demanda. **DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LA PARTE HIPOTECANTE**.- Declara además la parte hipotecante: a) Que acepta cualquier traspaso que el acreedor hiciera de los instrumentos a su cargo, así como de esta garantía. b) Que serán de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, las de su cancelación, así como de los certificados de tradición que demuestren el registro de la presente hipoteca. c) Que confiere poder especial al acreedor

para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia con mérito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito, d) Le otorga poder al acreedor para realizar aclaraciones a la presente escritura en los casos que se requieran para que el contrato de hipoteca surta los efectos legales. **DECIMO SEGUNDO: ACTIVIDADES LICITAS**: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades lícitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. **DECIMO TERCERO: AFECTACIÓN** a vivienda familiar: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de Enero de 1996, indagada la Parte Deudora acerca de si el inmueble, sobre el cual se constituye hipoteca, se encuentra afectado a vivienda familiar, manifiesta que no se encuentra afectado a vivienda familiar; de esta forma se da cumplimiento al art. 6°, primer inciso de la ley 258 de 17 de enero de 1.996. **ACEPTACIÓN DE LA PARTE ACREEDORA**.- Presente el (la) señor(a) CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ, de las condiciones civiles ya mencionadas, y manifestó: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial la HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye en su favor. ----------

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA. Certificado de tradición folio de matricula inmobiliaria No 280-157418 del 20-01-2015 y título del adquisición----------

ANEXOS: a-) CARTA DE CUPO: Se protocoliza con la presente escritura constancia expedida por LA PARTE ACREEDORA donde certifica que el monto del crédito aprobado y el desembolso efectivo del crédito es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.000.000.oo), suma esta que se toma como base para liquidar derechos notariales y de registro,. ----- COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: presenta como comprobante de pago de impuesto PREDIAL el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 20150235 expedido(s) por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, en fecha 03 de FEBRERO de 2015.

con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2015; y el(los) CERTIFICADO(S) número(s) 20150233 de VALORIZACIÓN expedido(s) por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 03 de FEBRERO de 2015, con vencimiento en fecha 31 de Diciembre de 2015; a nombre de LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR con relación a la ficha catastral No. 010300001405006600000000, CON UN AVALÚO DE $ 12.643.000.oo- Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la Ley 1430 de 2010----------

Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican y pertenecen al predio objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que se expiden por la autoridad respectiva, para la realización del presente instrumento----------

AUTORIZACION – PODER-: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Cuarta que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de ley pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorgantes que fue su voluntad otorgar el instrumento publico en la NOTARIA CUARTA, se conocen mutuamente y además que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la

responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo -Art 231 Ley 223 de 1995-; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación de los inmuebles objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. Así mismo el Notario advierte al acreedor hipotecario que para adquirir el derecho real de hipoteca contenido en este instrumento, debe registrarla en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos dentro del término perentorio de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la fecha de este instrumento de conformidad con el 28 ley 1579 del 2012. ----------

DERECHOS RESOLUCION NUMERO 0641 DEL AÑO 2015----------

PAPEL:Aa019353727, Aa019353728, Aa019353793, Aa019353730, Aa019353731

DERECHOS NOTARIALES: $ 86.279 ORIGINAL: $ 15.[illegible]

COPIAS: $ 37.200 I.V.A.: $ 22.237

FONDO Y NOTARIADO: 14.500

ENMENDADOS: SI VALE "la NOTARIA TERCERA de" ASI SE FIRMA

X X X

INTERESADO

Papel notarial para uso exclusivo de [illegible]

X X X

X. X. X.

COMPARECIENTES:

Luz Omaira Guevara

LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR
PARTE DEUDORA
TEL O CEL: 3128379924

Luz OMa

06 187581
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
LUZ OMAIRA GUEVARA SALAZAR
C.C. No. 25.058.733
Fecha: 04/02/2015 Hora: 11:13 a.m.

CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ
PARTE ACREEDORA
TEL O CEL: 311726-71-86

06 187548
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
CARLOS ARTURO GIRALDO FLOREZ
C.C. No. 7.522.226
Fecha: 04/02/2015 Hora: 11:10 a.m.

05 FEB 2015

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

HIPOTECA 21-2014 CARLOS ARTURO
JORGE MARIO RAMIREZ M

EXPEDIDA:
1 COPIA (2 EJEMPLARES)
2 copia (1 cjm) 22/08/2016

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 979

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010314050066000, con matricula inmobiliaria 280-157418, Ubicado en Mz 1 Sector 09 Lado Derecho Lote #7 Ciudadela las Colinas, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 1 CASA # 7 , SECTOR 9, CIUDADELA LAS COLINAS

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 216. del 04 de Febrero de 2015, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LINA MARÍA MORALES

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Lina maria morales
cc. 1094914510.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE33359
Ciudadano: PROYECTO E INVERSIONES S.A.S
Fecha: 2016-08-23 16:02:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por
Elsa Liliana Avila

PROYECTOS E INVERSIONES

Armenia, agosto de 22 de 2016

0130

DOCTORA
CLAUDIA MILENA HINCAPIE A.
Sub directora Planeación Municipal
Armenia

Cordial Saludo

Por medio de la presente me permito solicitar certificado de nomenclatura para los siguientes predios

MATRICULA INMOBILIARIA	280-195838
NOMBRE PREDIO	**AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 4.**
FICHA CATASTRAL	Parte de las ficha catastral número 01-07-0106-0001-000
ÁREA	2.819,02m2

MATRICULA INMOBILIARIA	280-195839
NOMBRE PREDIO	**AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 5.**
FICHA CATASTRAL	Parte de las ficha catastral número 01-07-0106-0001-000
ÁREA	1.728,20m2

MATRICULA INMOBILIARIA	280-195840
NOMBRE PREDIO	**AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 6.**
FICHA CATASTRAL	Parte de las ficha catastral número 01-07-0106-0001-000
ÁREA	2.183,71m2

Anexar Estampillas

PROYECTOS
E INVERSIONES

MATRICULA INMOBILIARIA	280-195841
NOMBRE PREDIO	**AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 7.**
FICHA CATASTRAL	Parte de las ficha catastral número 01-07-0106-0001-000
ÁREA	1.174,71m2

Ubicados enseguida de la Carrera 19 # 22N-124 Conjunto Cerrado San Juan de la Loma, dado que se requiere actualizar la nomenclatura por modificación del proyecto urbanístico inicial y para construcción de edificación destinada a Clínica, en los predios ya relacionados.

Atentamente

SANTIAGO CASTAÑO VELASQUEZ
Representante Legal

Anexo copia de licencia de urbanización con resolución número 22-1520030 y 21-1520044 de noviembre 30 de 2015
Copia del plano urbanístico aprobado.
Copia de certificado de tradición
Copia de escritura pública numero363 Febrero 25-2014 Notaria Quinta

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2626742786148855 **Nro Matricula: 280-195838**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:14:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/3/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-4212 CON: ESCRITURA DE 25/2/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA ETAPA 4 CON AREA DE 2.619.02 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 363, 2014/02/25, NOTARIA QUINTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1ª. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASÍ:### PARTIENDO DEL MOJÓN M-47, QUE ESTÁ UBICADO EN UN PUNTO FRENTE AL ANDÉN PEATONAL DE LA CARRERA 19 Y CON UNA DIRECCIÓN NOROESTE, SE AVANZA UNA DISTANCIA DE 3.11 MS Y SE UBICA EL M-35. CONTINUANDO DEL M-35, CON DIRECCIÓN NOROESTE Y UNA LONGITUD DE 6.04 MS, UBICAMOS EL M-36. DESDE ESTE M_36 Y SIGUIENDO UNA DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.31 MS, HALLAMOS EL M-37. CONTINUANDO DEL M-37 Y CON UNA DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA LONGITUD DE 9.66 MS, ENCONTRAMOS EL M-38 SIGUIENDO DEL M-38 Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE AVANZA UNA DISTANCIA DE 10.64 MS Y ENCONTRAMOS EL M-39. CONTINUANDO DEL M-39 CON DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 16,70 MS, SE UBICA EL MOJÓN M-40. DESDE EL M-40, CONTINUAMOS CON DIRECCIÓN SUROESTE Y CON UNA LONGITUD DE 6.64 MS, HALLAMOS EL M-41 SIGUIENDO DEL M-41, CON DIRECCIÓN SUROESTE, TOMAMOS UNA LONGITUD DE 6.41 MS Y ENCONTRAMOS EL M-42. DESDE ESTE M-42, SE MIDE UNA LONGITUD DE 6.56 MS Y SIGUIENDO CON DIRECCIÓN SUROESTE, UBICAMOS EL M-43.DEL M-43, SE SIGUE CON DIRECCIÓN NOROESTE Y CON DISTANCIA DE 16.49 MS, ENCONTRAMOS EL M-48. DESDE EL M-48, SEGUIMOS CON DIRECCIÓN NORESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA DE 20.17 MS, HALLAMOS EL M-49. DEL M-49, CAMBIAMOS A DIRECCIÓN SURESTE Y A UNA MEDIDA DE 5.06 MS, UBICAMOS EL M-50.DESDE ESTE M-50, SE CAMBIA A DIRECCIÓN NORESTE Y A UNA LONGITUD DE 5.53 MS, SE HALLA EL M-51. SIGUIENDO DESDE ESTE M-51 , CON LA MISMA DIRECCIÓN NORESTE, MEDIMOS 5.61 MS Y UBICAMOS EL M-52. CAMBIANDO DESDE EL M-52 A DIRECCIÓN NOROESTE, TOMAMOS UNA DISTANCIA DE 14.08 MS Y HALLAMOS EL M-53.DESDE ESTE M-53, CONTINUAMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN NOROESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 11.57 MS , SE LOCALIZA EL M-54. DESDE ESTE M-54, SE CAMBIA LA DIRECCIÓN A NORESTE Y SE MIDE 25.78 MS HASTA ENCONTRAR EL M-20 DEL M-20, SE GIRA A DIRECCIÓN SURESTE Y CON UNA LONGITUD DE 70.58 MS APROXIMADAMENTE, SE LOCALIZA EL M-21.SIGUIENDO DESDE ESTE M-21 CON DIRECCIÓN SUROESTE, MEDIMOS UNA DISTANCIA DE 16.46 MS Y ENCONTRAMOS EL M-47 O¿ PUNTO DE PARTIDA. ###.

COMPLEMENTACIÓN:
PROYECTOS E INVERSION ES S.A.S. ANTES PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A< S ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA, EL 50% POR CUENTA DEL CREDITO DE ADOLFO JOSE MOWERMAN PORRAS, SARA ADELA MOWERMAN PORRAS, POR AUTO DEL 03/12/2013 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 17/12/2013.– PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO CUOTA PARTE 16.66% DE LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, POR ESCRITURA 3340 DEL 26/12/2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/01/2013.—PROYECTOS E INVESIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO 33.34% DE ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, POR ESCRITURA 3165 DEL 07/12/2012 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL.–LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, ADOLFO JOSE MOWEMAN PORRAS, SARA ADELA MOWEMAN PORRAS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCTORA COMOWEMN LIMITADA, POR ESCRITURA 1349 DEL 30/06/2010 DE LA NOTARIA SEGUNDZA DE CALARCA, REGISTRADA EL 30/06/2010.–CONSTRUCTORA COMOWEMAN LIMIITADA ADQUIRIO POR COMPRA ALUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURA 1633 DEL 13/06/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/06/2008.—LUZ MILA ALVAREZ OCAMPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO, JULIANA OCAMPO ALVAREZ, MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ, LUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURQ 3162 DEL 04/09/2002 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09/10/2002.– ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO ADQUIRIERON CUOTA DE 8.45% CADA UNO,MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ ADQUIRIO CUOTA DE $3.73%,JULIANA OCAMPO ALVAREZ ADQUIRIO CUOTA DE $4.77% POR COMPRA A LUZMILA ALVAREZ DE OCAMPO DERECHOS DE CUOTA 25.4% POR VALOR DE $37.833.000.00 POR ESCRITURA 3161 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.—II.)-LUZMILA ALVARZ DE OCAMPO ADQUIRIO POR COMPRA A

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2626742786148855 **Nro Matrícula: 280-195838**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:14:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA POR VALOR DE $45.000.000.00, POR ESCRITURA 1172 DEL 30 DE JULIO DE 1.979 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.979.--

DIRECCIÒN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 4

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-161321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/3/2014 Radicación 2014-280-6-4212
DOC: ESCRITURA 363 DEL: 25/2/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S NIT# 9004353711. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-91681 FECHA:28/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nhsgx4JBrPzNlyJ6geG1b6/K11/poT2sixF13DIRp9eQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3272217792655222 **Nro Matrícula: 280-195839**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:14:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/3/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-4212 CON: ESCRITURA DE 25/2/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA ETAPA 5 CON AREA DE 1.728.20 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 363, 2014/02/25, NOTARIA QUINTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÀGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASÍ:### PARTIENDO DEL MOJÓN M-20 CON DIRECCIÓN NOROESTE Y AVANZANDO UNA DISTANCIA DE 21.84 MS, HALLAMOS EL M-30. DESDE ESTE M-30, CAMBIAMOS A DIRECCIÓN SUROESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA DE 25.87 MS, ENCONTRAMOS EL M-59.SIGUIENDO DEL M-59, CON DIRECCIÓN SURESTE, SE MIDE 6.49 MS Y SE UBICA EL M-58.DESDE ESTE M-58, CON DIRECCIÓN SUROESTE A UNA LONGITUD DE 15.84 MS, HALLAMOS EL M-57.CONTINUANDO DEL M-57, CON DIRECCIÓN SUROESTE, SE MIDE 6.62 MS Y ENCONTRAMOS EL M-56.CONTINUANDO DESDE ESTE M-56, CON DIRECCIÓN SUROESTE Y DISTANCIA DE 17.98 MS, LOCALIZAMOS EL M-55. DESDE ESTE M-55, CAMBIAMOS A DIRECCIÓN SURESTE Y TOMANDO UNA MEDIDA DE 28.73, ENCONTRAMOS EL M-48.DESDE EL M-48, SEGUIMOS CON DIRECCIÓN NORESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA DE 20.17 MS, HALLAMOS EL M-49. DEL M-49 , CAMBIAMOS A DIRECCIÓN SURESTE Y A UNA MEDIDA DE 5.06 MS, UBICAMOS EL M-50.DESDE ESTE M-50, SE CAMBIA A DIRECCIÓN NORESTE Y A UNA LONGITUD DE 5.53 MS, SE HALLA EL M-51. SIGUIENDO DESDE ESTE M-51 , CON LA MISMA DIRECCIÓN NORESTE, MEDIMOS 5.61 MS Y UBICAMOS EL M-52. CAMBIANDO DESDE EL M-52 A DIRECCIÓN NOROESTE, TOMAMOS UNA DISTANCIA DE 14.08 MS Y HALLAMOS EL M-53.DESDE ESTE M-53, CONTINUAMOS EN LA MISMA DIRECCIÓN NOROESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 11.57 MS , SE LOCALIZA EL M-54. DESDE ESTE M-54 , SE CAMBIA LA DIRECCIÓN A NORESTE Y SE MIDE 25.78 MS HASTA ENCONTRAR EL M-20 O, PUNTO DE PARTIDA.###.———

COMPLEMENTACIÓN:
PROYECTOS E INVERSION ES S.A.S. ANTES PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A<.S ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA, EL 50% POR CUENTA DEL CREDITO DE ADOLFO JOSE MOWERMAN PORRAS, SARA ADELA MOWERMAN PORRAS, POR AUTO DEL 03/12/2013 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 17/12/2013.– PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO CUOTA PARTE 16.66% DE LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, POR ESCRITURA 3340 DEL 26/12/2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/01/2013.—PROYECTOS E INVESIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO 33.34% DE ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, POR ESCRITURA 3165 DEL 07/12/2012 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL.–LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, ADOLFO JOSE MOWEMAN PORRAS, SARA ADELA MOWEMAN PORRAS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCTORA COMOWEMN LIMITADA, POR ESCRITURA 1349 DEL 30/06/2010 DE LA NOTARIA SEGUNDZA DE CALARCA, REGISTRADA EL 30/06/2010.–CONSTRUCTORA COMOWEMAN LIMIITADA ADQUIRIO POR COMPRA ALUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURA 1633 DEL 13/06/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/06/2008.—LUZ MILA ALVAREZ OCAMPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO, JULIANA OCAMPO ALVAREZ, MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ, LUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURQ 3162 DEL 04/09/2002 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09/10/2002.– ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO ADQUIRIERON CUOTA DE 8.45% CADA UNO,MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ ADQUIRIO CUOTA DE $3.73%,JULIANA OCAMPO ALVAREZ ADQUIRIO CUOTA DE $4.77% POR COMPRA A LUZMILA ALVAREZ DE OCAMPO DERECHOS DE CUOTA 25.4% POR VALOR DE $37.833.000.00 POR ESCRITURA 3161 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.—II.)-LUZMILA ALVARZ DE OCAMPO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA POR VALOR DE $45.000.000.00, POR ESCRITURA 1172 DEL 30 DE JULIO DE 1.979 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.979.–

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 5

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3272217792655222 **Nro Matrícula: 280-195839**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:14:38 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)
280-161321

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 13/3/2014** **Radicación 2014-280-6-4212**
DOC: ESCRITURA 363 DEL: 25/2/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S **NIT# 9004353711.** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-91680 FECHA:28/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mNJyUdrK/1nNlyJ6geG1b6/K11/poT2shhn2j9AQ7GtQ==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2374974142274414 **Nro Matrícula: 280-195840**

Impreso el 9 de Junio de 2015 a las 05:21:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/3/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-4212 CON: ESCRITURA DE 25/2/2014

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

AREA ETAPA 6 CON AREA DE 2.183,71 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 383, 2014/02/25, NOTARIA QUINTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÀGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASÍ:### PARTIENDO DEL MOJÓN M-30 Y CON UNA DIRECCIÓN SUROESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA DE 25.87 MS, ENCONTRAMOS EL M-59.SIGUIENDO DEL M-59, CON DIRECCIÓN SURESTE, SE MIDE 6.49 MS Y SE UBICA EL M-58.DESDE ESTE M-58, CON DIRECCIÓN SUROESTE A UNA LONGITUD DE 15.64 MS, HALLAMOS EL M-57.CONTINUANDO DEL M-57, CON DIRECCIÓN SUROESTE, SE MIDE 6.82 MS Y ENCONTRAMOS EL M-56.CONTINUANDO DESDE ESTE M-56, CON DIRECCIÓN SUROESTE Y DISTANCIA DE 17.98 MS, LOCALIZAMOS EL M-55. DESDE ESTE M-55 CON DIRECCIÓN NOROESTE Y DISTANCIA DE 10.87 MS, UBICAMOS EL M-60. SIGUIENDO DE ESTE M-60 CON DIRECCIÓN NOROESTE, TOMAMOS UNA LONGITUD DE 10.97 MS Y COLOCAMOS EL M-61. CONTINUANDO CON DIRECCIÓN NOROESTE, DESDE EL M-61 , SE MIDE UNA LONGITUD DE 6.57 MS Y HALLAMOS EL M-62. DESDE ESTE M-62, SE CAMBIA A DIRECCIÓN SUROESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 3.95 MS UBICAMOS EL M-63.DESDE ESTE M-63, CON DIRECCIÓN NOROESTE, AVANZAMOS UNA DISTANCIA DE 6.64 MS Y ENCONTRAMOS EL M-64.SIGUIENDO DEL M-64, CON DIRECCIÓN NORESTE Y DISTANCIA DE 17.39 MS HASTA ENCONTRAR EL M-65. DESDE ESTE M-65, CONTINUAMOS EN DIRECCIÓN NORESTE Y CON UNA LONGITUD DE10.97 MS, UBICAMOS EL M-66. DESDE ESTE M-66, CAMBIAMOS A DIRECCIÓN NORESTE Y CON UNA DISTANCIA DE 10.59 MS , HASTA UBICAR EL M-67. AVANZANDO DESDE M-67 CON LA MISMA DIRECCIÓN NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 10.97 MTS, HALLAMOS EL M-68. CONTINUANDO DEL M-68 , CAMBIANDO A DIRECCIÓN NOROESTE, SE MIDE UNA LONGITUD DE 4.70 MS Y SE HALLA EL M-69.SIGUIENDO DESDE ESTE M-69 Y CON DIRECCIÓN NORESTE, SE AVANZA UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 23.37 MS Y HALLAMOS EL M-70. CONTINUANDO DESDE ESTE M-70 SE SIGUE CON DIRECCIÓN SURESTE Y MIDIENDO UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 28.54 MS, HASTA LLEGAR AL M-30 O¿ PUNTO DE PARTIDA.###.———

COMPLEMENTACIÓN:

PROYECTOS E INVERSION ES S.A.S. ANTES PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A<.S ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA, EL 50% POR CUENTA DEL CREDITO DE ADOLFO JOSE MOWERMAN PORRAS, SARA ADELA MOWERMAN PORRAS, POR AUTO DEL 03/12/2013 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 17/12/2013.– PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO CUOTA PARTE 16.66% DE LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, POR ESCRITURA 3340 DEL 26/12/2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/01/2013.—PROYECTOS E INVESIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO 33.34% DE ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, POR ESCRITURA 3165 DEL 07/12/2012 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL.–LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, ADOLFO JOSE MOWEMAN PORRAS, SARA ADELA MOWEMAN PORRAS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCTORA COMOWEMN LIMITADA, POR ESCRITURA 1349 DEL 30/06/2010 DE LA NOTARIA SEGUNDZA DE CALARCA, REGISTRADA EL 30/06/2010.–CONSTRUCTORA COMOWEMAN LIMIITADA ADQUIRIO POR COMPRA ALUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURA 1633 DEL 13/06/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/06/2008.—LUZ MILA ALVAREZ OCAMPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO, JULIANA OCAMPO ALVAREZ, MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ, LUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURQ 3162 DEL 04/09/2002 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09/10/2002.– ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO ADQUIRIERON CUOTA DE 8.45% CADA UNO,MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ ADQUIRIO CUOTA DE $3.73%,JULIANA OCAMPO ALVAREZ ADQUIRIO CUOTA DE $4.77% POR COMPRA A LUZMILA ALVAREZ DE OCAMPO DERECHOS DE CUOTA 25.4% POR VALOR DE $37.833.000.00 POR ESCRITURA 3161 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.—II.)-LUZMILA ALVARZ DE OCAMPO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA POR VALOR DE $45.000.000.00, POR ESCRITURA 1172 DEL 30 DE JULIO DE 1.979 DE LA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2374974142274414 **Nro Matrícula: 280-195840**

Impreso el 9 de Junio de 2015 a las 05:21:19 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.979.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 6

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-161321

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 13/3/2014 Radicación 2014-280-6-4212

DOC: ESCRITURA 363 DEL: 25/2/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S NIT# 9004353711. X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-49473 FECHA:9/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1835654321182167 **Nro Matrícula: 280-195841**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:15:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/3/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-4212 CON: ESCRITURA DE 25/2/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA ETAPA 7 CON AREA DE 1.174.71 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 383, 2014/02/25, NOTARIA QUINTA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÀGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012 ALINDERADO ASÍ:### PARTIENDO DEL MOJÓN M-35, CON DIRECCIÓN NOROESTE Y UNA LONGITUD DE 6.04 MS, UBICAMOS EL M-36. DESDE ESTE M_36 Y SIGUIENDO UNA DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 6.31 MS, HALLAMOS EL M-37. CONTINUANDO DEL M-37 Y CON UNA DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA LONGITUD DE 9.66 MS, ENCONTRAMOS EL M-38 SIGUIENDO DEL M-38 Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE AVANZA UNA DISTANCIA DE 10.64 MS Y ENCONTRAMOS EL M-39. CONTINUANDO DEL M-39 CON DIRECCIÓN SUROESTE Y UNA DISTANCIA DE 16.70 MS, SE UBICA EL MOJÓN M-40. DESDE EL M-40, CONTINUAMOS CON DIRECCIÓN SUROESTE Y CON UNA LONGITUD DE 6.64 MS, HALLAMOS EL M-41. SIGUIENDO DEL M-41, CON DIRECCIÓN SUROESTE, TOMAMOS UNA LONGITUD DE 6.41 MS Y ENCONTRAMOS EL M-42. DESDE ESTE M-42, SE MIDE UNA LONGITUD DE 6.56 MS Y SIGUIENDO CON DIRECCIÓN SUROESTE, UBICAMOS EL M-43.DESDE ESTE M-43, SE CAMBIA A DIRECCIÓN SURESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 37.95 MS, SE ENCUENTRA EL M-44. SIGUIENDO DEL M-44, CON DIRECCIÓN NORESTE, SE MIDE UNA LONGITUD DE 20.27 MS Y SE UBICA EL M-45.DESDE ESTE MOJÓN M-45, SE SIGUE CON DIRECCIÓN NORTE Y MIDIENDO UNA DISTANCIA DE 4.30MS, HALLAMOS EL M-46. DESDE ESTE M-46, SEGUIMOS CON DIRECCIÓN NORESTE Y TOMANDO UNA DISTANCIA DE 27.67 MS, ENCONTRAMOS EL M-35 O_C PUNTO DE PARTIDA.###.----------

COMPLEMENTACIÓN:
PROYECTOS E INVERSION ES S.A.S. ANTES PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A<.S ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE LA COSA HIPOTECADA. EL 50% POR CUENTA DEL CREDITO DE ADOLFO JOSE MOWERMAN PORRAS, SARA ADELA MOWERMAN PORRAS, POR AUTO DEL 03/12/2013 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADO EL 17/12/2013.-- PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO CUOTA PARTE 16.66% DE LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, POR ESCRITURA 3340 DEL 26/12/2012 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23/01/2013.----PROYECTOS E INVESIONES CENTENARIO S.A.S. ADQUIRIO POR DACION EN PAGO 33.34% DE ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, POR ESCRITURA 3165 DEL 07/12/2012 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL --LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO, ELPIDIO DE JESUS GOME ZDUQUE, MARIO HERNAN GUAYDIA REYES, ADOLFO JOSE MOWEMAN PORRAS, SARA ADELA MOWEMAN PORRAS ADQUIRIERON POR COMPRA A CONSTRUCTORA COMOWEMN LIMITADA, POR ESCRITURA 1349 DEL 30/06/2010 DE LA NOTARIA SEGUNDZA DE CALARCA, REGISTRADA EL 30/06/2010.--CONSTRUCTORA COMOWEMAN LIMIITADA ADQUIRIO POR COMPRA ALUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURA 1633 DEL 13/06/2008 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16/06/2008.—LUZ MILA ALVAREZ OCAMPO ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD HECHA CON ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QÜINTERO, JULIANA OCAMPO ALVAREZ, MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ, LUZ MILA ALVAREZ DE OCAMPO, POR ESCRITURQ 3162 DEL 04/09/2002 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09/10/2002.-- ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS PUERTA, JOSE FERNANDO MONTES QUINTERO ADQUIRIERON CUOTA DE 8.45% CADA UNO,MARTHA LIGIA VALENCIA MATIZ ADQUIRIO CUOTA DE $3.73%,JULIANA OCAMPO ALVAREZ ADQUIRIO CUOTA DE $4.77% POR COMPRA A LUZMILA ALVAREZ DE OCAMPO DERECHOS DE CUOTA 25.4% POR VALOR DE $37.833.000.00 POR ESCRITURA 3161 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.—II.)-LUZMILA ALVARZ DE OCAMPO ADQUIRIO POR COMPRA A URBANIZADORA LA SUIZA LIMITADA POR VALOR DE $45.000.000.00, POR ESCRITURA 1172 DEL 30 DE JULIO DE 1.979 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 16 DE AGOSTO DE 1.979.--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) AVENIDA 19 CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA AREA ETAPA 7

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1835654321182167 **Nro Matrícula: 280-195841**

Impreso el 28 de Octubre de 2015 a las 12:15:02 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-161321

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 13/3/2014** **Radicación 2014-280-6-4212**
DOC: ESCRITURA 363 DEL: 25/2/2014 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0920 LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S **NIT# 9004353711.** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-91682 FECHA:28/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nkxmcEWNQXjdlyJ6geG1b6/K11/poT2sioJwX9DbGECA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

República de Colombia

Aa011743620

INSTRUMENTO NÚMERO: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (363)

FECHA: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2.014

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-161321

FICHA CATASTRAL: 01-07-0106-0001-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: ___X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: AVENIDA 19 LOTE # 4

CODiGO DEL ACTO: 0902

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.435.371-1

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-161321

FICHA CATASTRAL: 01-07-0106-0001-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: ___X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: AVENIDA 19 LOTE # 4

CODIGO DEL ACTO: 0920

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: LOTEO

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900.435.371-1

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-161321 (PARTE)

FICHA CATASTRAL: 01-07-0106-0001-000 (PARTE)

UBICACIÓN DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: ___X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: AREA ETAPA 1 AVENIDA 19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C4057586734

CODIGO DEL ACTO: 0205==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ==========

VALOR DEL ACTO: $ 400.000.000.00 ==========

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**IDENTIFICACION**
DE: PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	900.435.371-1
A : BANCO DAVIVIENDA S.A.	860.034.313-7

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE FEBRERO ========== del año dos mil catorce (2014), ante mi, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO,** Notario Quinto del Círculo, **COMPARECIÓ: SECCION PRIMERA.- CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA:** El señor **SANTIAGO CASTAÑO VELASQUEZ,** Colombiano, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.739.471 expedida en Armenia Quindío, obrando en este acto en su calidad de Representante Legal de la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, NIT. 900.435.371-1, con domicilio principal en Armenia Quindío, sociedad constituida por Acta de Asamblea de Accionistas de Armenia de fecha 5 de mayo de 2011, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad de Armenia Quindío, el 12 de mayo de 2011 bajo el número 00029960 del libro IX, posteriormente y mediante acta 02 de asamblea general extraordinaria de Armenia del 14 de agosto de 2013, inscrita el 28 de agosto de 2013, bajo el número 00034219 del libro IX, la Sociedad cambió su nombre de: Proyectos e Inversiones Centenario S.A.S., por el de Proyectos e Inversiones S.A.S., todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por dicha Cámara de Comercio, que presenta para su protocolización con este instrumento; y dijo: **PRIMERO**.- Que la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.** es propietaria y poseedora inscrita del siguiente inmueble: Lote de terreno, ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, en la Avenida 19, que se conoce como LOTE 4, constante de un área de veinte mil cuatrocientos quince metros cuadrados aproximadamente (20.415 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: ### Partiendo del punto No. 7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION DE LICENCIA DE URBANISMO, MODIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA CONJUNTO CERRADO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expedientes radicados bajo los Nros. 9121, 9122 y 9123 de abril 23 de 2013, la Sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 890.435.371-1 la sociedad **CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S.** identificada con Nit. Nro 890.003.343-4, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.076.494, debidamente facultado por los propietarios y poseedora del predio, solicitó ante este despacho Modificación de Licencia de Urbanismo, Licencia de Modificación Modalidad Obra Nueva y Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, sobre predio denominado **Avenida 19 Lote Nro. 4** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **280-161321** y ficha catastral Nro. **01-07-0106-0001-000.**

2. Que el solicitante obtuvo licencia de urbanismo y construcción Nros. 2-000185 y 1-001683 de abril 2 de 2012, la cuales están vigentes.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia, de igual manera se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

4. Que el Proyecto Estructural presentado cumple con el Código de Construcciones Sismo-resistentes Ley 400 de 1997 y con la NSR-10.

5. Que el lote objeto de solicitud, se encuentra ubicado dentro del sector normativo correspondiente a la ficha normativa 2ª, sin embargo de conformidad con la división político-administrativa municipal del área urbana de Armenia, dicho predio se trata de un predio urbanizable no urbanizado no incluido dentro del perímetro de ningún barrio de la Ciudad.

6. Así las cosas, el predio objeto de solicitud acredita los presupuestos normativos establecidos en la Circular Externa Nro. 001 del 13 de abril de 2011 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a efectos de establecer que la norma aplicable en materia de altura máxima es de 15 pisos, al respecto la citada circular expresa

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

"En consecuencia, la norma aplicable en materia de altura máxima para aquellos lotes sin edificar no incluidos dentro del perímetro de ningún barrio de la Ciudad, que carezcan de licencia de urbanismo y que se encuentren localizados dentro del sector normativo correspondiente a la ficha 2A, será de quince (15) pisos, tal y como lo establecen un gran porcentaje de la fichas normativas, establecidos para sectores normativos semejantes".

7. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística, se les informó a los peticionarios sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente).

8. Que la sociedad solicitante de la licencia presentó fotocopias de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energía EDEQ mediante oficio fechado noviembre 21 de 2012 y viabilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con radicación Nro. DS-1059317 de marzo 26 de 2013.

9. Que de conformidad con el Certificado Nro. 00241090 del 11-11-2010, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el área correcta del predio es 19.766,00m2.

10. Que los solicitantes de la presente licencia acreditaron ante este despacho el comprobante de pago del impuesto municipal de delineación urbana, con recibo # 1513615A, con fecha de pago mayo 30 de 2013, por concepto del área adicional a construir.

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **Otorgar Licencia de Urbanismo para el Conjunto Cerrado SAN JUAN DE LA LOMA**, el cual se desarrollará en un lote con área de 19.766,00m2 y su ejecución será en ocho (8) etapas así:

CUADRO AREAS PROYECTO URBANISTICO

Área Bruta del lote:	*19.766,00m2*
Área de ampliación de la Av. 19:	*635,00m2*
Área Neta Urbanizable (ANU):	*19.131,00m2*

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

Área de cesión Municipio de Armenia 17% del ANU:	*3.252,27m2*

CUADRO DE AREAS POR ETAPAS

AREA ETAPA 1	*2.827,60m2*
AREA ETAPA 2	*1.745,63m2*
AREA ETAPA 3	*2.273,60m2*
AREA ETAPA 4	*2.819,02m2*
AREA ETAPA 5	*1.728,20m2*
AREA ETAPA 6	*2.183,71m2*
AREA ETAPA 7	*1.174,71m2*
AREA ETAPA 8	*1.126,26m2*
AREA TOTAL DE LAS ETAPAS	**15.878,73**

Área total licenciada mediante Resolución Nro. 2-000185 de abril 2 de 2012, es de 8639,27m2, la cual se modifica por completo con esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva modificación de licencia de construcción, quedando e seis (6) torre de vivienda, zona comunal y estacionamientos distribuidos así:

CUADRO D AREAS EQUIPAMIENTO COMUNAL (M^2)	
ÁREA NETA DE VIVIENDA (TORRES 1), 2, 4, 5, 6, m^2	25879,32
ÁREA equipamiento comunal privado mayor o igual al 10% del área neta de vivienda	2587,93
ÁREA zonas cubiertas de uso comunal mayor o igual al 20% del 10% del área neta de vivienda - (VALOR IDEAL)	517,59
ÁREA zonas recreativas en espacio abierto mayor o igual al 40% del 10% del área neta de vivienda - (VALOR IDEAL)	1035,17

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

ÁREA ZONA COMUNAL CUBIERTA - (VALOR PROPUESTO)	820,8
ÁREA RECREATIVA EN ESPACIO ABIERTO - (VALOR PROPUESTO) (áreas juegos 1245,61m2, Área Piscina 873,64 m² + Zona comunal 737,87 m2 + canchas múltiples 1311,44m2)	4168,56

CUADRO DE AREAS TORRES 1, 2, 3, 4, 5, 6 M2

PISO1	
Apartamento Tipo 1(67,22 m² X 2)	134,44
Apartamento Tipo 2 (59,02 m² X 2)	118,04
SUBTOTAL PISO 1	252,48
PISO TIPO 2 A 13	
Apartamento Tipo 1 (66,75 m² X 2) X 12	1602
Apartamento Tipo 2 (59,02 m² X 2) X 12	1416,48
Apartamento Tipo 3 (38,51 m² X 1) X 12	462,12
SUBTOTAL PISOS TIPO	3480,6
PISO TIPO 14 Y 15	
Apartamento Tipo 4 (125,78 m² X 2) X 2	503,12
Apartamento Tipo 3 (38,51 m²) X 2	77,02
SUBTOTAL PISOS TIPO	580,14
AREA NETA DE VIVIENDA (POR TORRE)	**4313,22**
TOTAL AREA NETA DE VIVIENDA TORRES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	**25879,32**
ÁREA COMÚN POR PISO	
PISO 1	
PISOS 2 A 15 (60,26 m² x 14 PISOS)	**141,46**
ÁREA COMUN POR TORRE	**843,64**
TOTAL AREA COMUN DE TORRES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	**985,1**
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA POR TORRE (M2)	**5.910,60**
TOTAL AREA CONSTRUIDA TORRES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6	**5298,32**
	31789,92

ÁREA ZONA COMUNAL CUBIERTA (M2)		
ÁREA SALÓN SOCIAL	150,8	
GIMNASIO	320	
ÁREA PORTERIA (INCLUYE PUNTO FIJO)	350	
TOTAL AREA ZONA COMUNAL CUBIERTA	820,80	
ÁREA PARQUEADEROS	UNIDAS	M2
PARQUEADEROS 1 X CADA APARTAMENTO (1 X 420)	420	
PARQUEADEROS VISITANTES 1 X CADA 4 APARTAMENTOS	105	

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

PARQUEADEROS ADICIONALES (incluidos 3 discapacitados)	3	
TOTAL PARQUEADEROS	528	
AREA PARQUEADEROS DESCUBIERTOS	4901,01	
AREA PARQUEADEROS CUBIERTOS	8465,78	

Construcción provisional de sala de ventas con área de 100,00m2

TOTAL AREA CONSTRUIDA 41.176,50m2

Área total licenciada mediante Resolución Nro. 1-001683 de abril 2 de 2012, es de 8639,27m2, la cual se modifica por completo con esta resolución.

Área total adicional 32.537,23m2

Parágrafo: Se autoriza la localización de las piscinas, pero el constructor deberá tramitar la respetiva licencia para la construcción de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de esta resolución diecisiete (17) planos arquitectónicos, once (11) planos estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos.

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es el Ingeniero Civil JOSE ALBEIRO CARDONO BENJUMEA, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 6320226556 del Consejo Profesional del Medio.

ARTICULO QUINTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTICULO SEXTO: La licencia de modificación de Urbanismo y Construcción de la Torre 1 tendrá la misma vigencia de las licencias con Resoluciones Nros. Nros. 2-000185 y 1-001683 de abril 2 de 2012, la cuales están vigentes.

La licencia de construcción tiene vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

Parágrafo: El proyecto urbanístico general y La reglamentación urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construcción para a nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

ARTÍCULO SEPTIMO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO NOVENO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTICULO DECIMO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El solicitante Instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El solicitante declara que este proyecto **NO** es para Vivienda de Interés Social.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del media ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCUIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL" , en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

"**Articulo 2:** *Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004".*

"**Articulo 7:** *Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ante del Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados por el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregas las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.*

Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.

Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encentre al inicio de la obras, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.

El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida."

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTICULO VIGESIMO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío o la entidad competente, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos, que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los cinco (5) días del mes de Junio del año dos mil trece (2013)

Firmeza acto administrativo_____

Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador Urbano Nº 2 Armenia (P)

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

18

Resolución Nro. 22-000099, 21-000397 y 1-001957 de junio 5 de 2013

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia Quindío, a los 5 días de julio - 2013 *se notificó personalmente del contenido de la presente resolución,* Gustavo Alberto Restrepo S *identificado(a) cédula de ciudadanía Nro.* 70.076.794 *, a quien se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión, haciéndoles saber que contra la referida decisión proceden de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010 los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, esto es, por escrito en la presente diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella. De igual manera se informa que el recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.*

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

FIRMA NOTIFICADO *FIRMA NOTIFICADOR*

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E370206012 Fecha: 20140206 Hora: 10:53:31 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.
N.I.T.:900435371-1
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 13 8NORTE 67 ED CAÑA BRAVA OF 401
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7467377
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 13 8NORTE 67 ED CAÑA BRAVA OF 401
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7467377
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00173722
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 12 DE MAYO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 5 DE MAYO DE 2011 , INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00029960 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S.
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ARMENIA DEL 14 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034219 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. POR EL DE : PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000003	2012/12/21	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00033129	2012/12/28
	2012/12/27	REVISOR FISCAL	ARM	00033155	2013/01/03
0000002	2013/08/14	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00034219	2013/08/28
0000003	2013/12/17	ASAMBLEA GENERAL	EXTARM	00034707	2013/12/17

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2061 .

CERTIFICA :

OBJETO: TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL, LO SIGUIENTE: A. LA CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN, INTERVENTORÍA, ASESORÍAS, CÁLCULOS DISEÑOS, PROYECTOS, ESTUDIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, RESIDENCIAS, APARTAMENTOS REPARACIONES REMODELACIONES. B. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES, TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE EN ELLAS SE ADJUDIQUEN. C. PODRÁ COMPRAR Y VENDER TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. D. LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS Y SU ADECUACIÓN PARA SER URBANIZADOS. E. LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICACIONES PARA SER DESTINADOS A VIVIENDA O COMERCIO PUDIENDO COLOCARLOS BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LA VENTA, PERMUTA O DACIÓN EN PAGO DE LAS UNIDADES EN QUE LOS MISMOS SE DIVIDAN. F. LA REPRESENTACIÓN CIVIL Y

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial
C405798707
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

20

COMERCIAL EN EL PAÍS DE CUALQUIER FIRMA NACIONAL O EXTRANJERA AFINES CON SU OBJETO SOCIAL Y CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.
EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES , TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO O MUTUO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DEL COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS PATENTES O PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO, PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYAN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, INTERÉS, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, Y, EN GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES, Y EJECUTAR Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS Y ENTREGAR SUS BIENES A CUALQUIER TITULO TRANSLATICIO DE DOMINIO PARA CUBRIR O CANCELAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS. LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR Y VENDER CUALQUIER TIPO DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, ASÍ COMO EXPORTAR O IMPORTAR LOS MISMOS. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO IMPLEMENTARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS Y ASESORÍAS EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, TÉCNICAS, CONTABLES, JURÍDICAS, PUBLICITARIAS, DE MERCADEO Y DEMÁS QUE LE SEAN AFINES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR O ENAJENAR EN GENERAL BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS, HACER PARTE DE OTRA SOCIEDAD O SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LO CONSIGNADO EN ESTOS ESTATUTOS ADQUIRIR TOTAL O PARCIALMENTE INTERESES SOCIALES O ACCIONES, RECIBIR Y DAR DINERO EN MUTUO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:500.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:250.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES:250.00
VALOR NOMINAL :$1,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034708 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CASTAÑO VELASQUEZ SANTIAGO	C.C.00009739471
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CASTANO VELASQUEZ MARCELA	C.C.00041951115

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

21

CERTIFICA :

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y 2. GERENTE. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE ASAMBLEA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES.
NOMBRAMIENTO Y PERIODO. EL GERENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA, EL PERIODO SERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ELECCIÓN, PERO PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS LEGALES. CUANDO LA ASAMBLEA NO ELIJA EL GERENTE O A SUS SUPLENTES EN LAS OPORTUNIDADES QUE DEBA HACERLO, SE ENTENDERÁN REELEGIDOS POR UN NUEVO PERIODO.
FACULTADES DEL GERENTE Y DE SU SUPLENTE: EL GERENTE EJERCERÁ FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS O TERCERAS PERSONAS. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES ADOPTADAS CONFORME A LOS ESTATUTOS POR LA ASAMBLEA. 3. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD; CUENTA CON AMPLIAS, SUFICIENTES E ILIMITADAS FACULTADES PARA ENAJENAR O CONSTITUIR GARANTÍAS LIMITACIONES O GRAVÁMENES DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD Y EN GENERAL PARA CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO. 4. PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SOLICITE ESTE ENTE ADMINISTRATIVO. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA RESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA O A LA ASAMBLEA.(SIC) 6. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE POR ESTATUTOS O POR LEY NO CORRESPONDA A OTRO ENTE ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **
QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00033131 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	
HERRERA OSORIO NIDIA MILEYDY	C.C.00033816910
REVISORA FISCAL SUPLENTE	
BEDOYA MONTES RUTH ISABEL	C.C.00041933505

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 236045 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE JUNIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR CASTAÑO VELASQUEZ SANTIAGO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S. AMPLIO LA ACTIVIDAD ECONOMICA, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS 4111 Y 4290.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A EXCEPCION DE

NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de documentos del archivo notarial
C457558709

22

AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.
LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Floresta
Tel. 7 44 76 13 Correo electronico curaduria2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA CONJUNTO CERRADO

EL CURADOR URBANO N° 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante expedientes radicados bajo los Nros. 7290 y 7291 de noviembre 4 de 2011, la Sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES CENTENARIO S.A.S.** identificada con Nit. Nro. 900.435.371-1 y la sociedad **CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S.**, identificada con Nit. Nro. 890.000343-4, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 70.076.494, debidamente facultado por los propietarios y poseedoras del predio, solicitaron ante este despacho Licencia de Urbanismo y Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, sobre predio denominado Avenida 19 Lote Nro. 4 identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-161321 y ficha catastral Nro. 01-07-0106-0001-000.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010 se dio aviso a los vecinos colindantes para la expedición de la presente licencia, de igual manera se dio aviso a los terceros indeterminados sobre esta solicitud de licencia, a través de la instalación por parte del peticionario de la licencia de una valla con la información exigida en el parágrafo primero del artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

3. Que el Proyecto Estructural presentado cumple con el Código de Construcciones Sismo Resistentes Ley 400 de 1997 y con la NSR-10.

4. Que el lote objeto de solicitud, se encuentra ubicado dentro del sector normativo correspondiente a la ficha normativa 2A sin embargo de conformidad con la división político-administrativa municipal del área urbana de Armenia, dicho predio se trata de un predio urbanizable no urbanizado no incluido dentro del perímetro de ningún barrio de la Ciudad.

5. Así las cosas, el predio objeto de solicitud acredita los presupuestos normativos establecidos en la Circular Externa Nro. 001 del 13 de abril de 2011 expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, a efectos de establecer que la norma aplicable en materia de altura máxima es de 15 pisos, al respecto la citada circular expresa:

> *"En consecuencia, la norma aplicable en materia de altura máxima para aquellos lotes sin edificar, no incluidos dentro del perímetro de ningún barrio de la Ciudad, que carezcan de licencia de urbanismo y que se encuentren localizados dentro del sector normativo correspondiente a la ficha 2A, será de quince (15) pisos, tal y como lo establecen un gran porcentaje de la fichas normativas establecidos para sectores normativos semejantes."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDÍO
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

6. Que el artículo 36 del Decreto 1469, establece:

Artículo 36. Efectos de la licencia. De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 5º del Decreto-ley 151 de 1998, el otorgamiento de la licencia determinará la adquisición de los derechos de construcción y desarrollo, ya sea parcelando, urbanizando o construyendo en los predios objeto de la misma en los términos y condiciones expresados en la respectiva licencia.

La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. *Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados. Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.* Negrilla y subraya fuera de texto

7. Que al momento de radicar la solicitud de la licencia urbanística se les informó a los peticionarios sobre la obligación que le asiste como titular de cumplir con la normativa vigente en materia de manejo ambiental de materiales y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar. (Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente)

8. Que la sociedad solicitante de la licencia presentó fotocopias de los certificados de las empresas prestadoras de servicios públicos respecto de la disponibilidad definida de prestación de los mismos así: Disponibilidad de Energía EDEQ Nro. 0021-2011 de Enero 04 de 2011 y viabilidad del servicio de Acueducto de las Empresas Públicas de Armenia con radicación Nro. DS-1059317 de marzo 25 de 2011.

9. Que de conformidad con el Certificado Nro. 00241090 del 11-11-2010, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el área correcta del predio es 19.766,00m2.

10. Que los solicitantes de la presente licencia acreditaron ante este despacho el comprobante de pago del impuesto municipal de delineación urbana, con recibo # 1353082A, con fecha de pago marzo 30 de 2012, correspondiente al primer pago del Acuerdo de pago con Resolución No. 0426 de marzo 28 de 2012 del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

En consideración a lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Urbanismo para el Conjunto Cerrado SAN JUAN DE LA LOMA, el cual se desarrollará en un lote con área de 19.766,00m2 y su ejecución será en ocho (8) etapas así:

25

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

CUADRO AREAS PROYECTO URBANISTICO

Área Bruta del lote	*19.766,00m2*
Área de ampliación de la Av. 19:	*635,00m2*
Área Neta Urbanizable (ANU):	*19.131,00m2*
Área de cesión Municipio de Armenia 17% del ANU:	*3.252,27m2*

CUADRO DE AREAS POR ETAPAS

AREA ETAPA 1	*2.840,54m2*
AREA ETAPA 2	*2.193,07m2*
AREA ETAPA 3	*1.162,74m2*
AREA ETAPA 4	*1.442,37m2*
AREA ETAPA 5	*1.362,51m2*
AREA ETAPA 6	*2.675,295m2*
AREA ETAPA 7	*2.088,07m2*
AREA ETAPA 8	*2.114,135m2*
AREA TOTAL DE LAS ETAPAS	*15.878,73m2*

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva, para la Etapa I, del conjunto, así:

TORRE 1		
VIVIENDA	M2	AREA CONSTRUIDA
PISO 1		
3 Apartamentos Tipo 1A	65.03	195,09
1 Apartamento Tipo 2A	48.69	48,69
Sub total		243,75
ZONAS COMUNES	128,41	128,41
TOTAL		372,16
PISO 2		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

PISO 3		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 4		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 5		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 6		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 7		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 8		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 9		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84

27

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

PISO 10		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub-total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 11		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub-total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 12		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 13		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 14		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84
PISO 15		
3 Apartamentos Tipo 1	76.60	229,8
1 Apartamento Tipo 2	64.83	64,83
Sub total		294,63
ZONAS COMUNES	61.21	61,21
TOTAL		355,84

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA TORRE 1
5.353,92m2

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ingeniero Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

OTRAS CONSTRUCCIONES DE ESTA ETAPA I

UNIDAD	Nro. De parqueaderos	AREA CONSTRUIDA
SOTANO 1	53 privados	1.439,11
SOTANO 2	52 Privados	1.439,11
PRIMER PISO DESCUBIERTOS	21 visitantes	
PARQUEADEROS DISCAPACITADOS DESCUBIERTOS	3	
Total	129 unidades	

UNIDAD	AREA CONSTRUIDA
GIMNASIO	213,29
SALON SOCIAL	169,29
PORTERIA	24,55
Total	407,13

TOTAL AREA CONSTRUIDA ETAPA I: 8639,27m2

ARTICULO TERCERO: Hacen parte de esta resolución dos (2) planos topográficos, seis (6) planos urbanisticos, ocho (8) planos arquitectónicos, doce (12) planos estructurales, memorias de calculo, estudio de suelos.

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es el Ingeniero Civil JOSE ALBEIRO CASTAÑO BENJUMEA, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 6320226556 del Consejo Profesional del Quindio.

ARTICULO QUINTO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de Urbanismo y Construcción tiene vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

29

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

Parágrafo: El proyecto urbanístico general y La reglamentación urbanística con la que se apruebe el plano general del proyecto y de la primera etapa servirá de fundamento para la expedición de las licencias de construcción de las demás etapas, aun cuando las normas urbanísticas hayan cambiado y, siempre que la licencia de construccion para a nueva etapa se solicite como mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la licencia de la etapa anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia solicitará Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente (Oficina de Planeación Municipal), conforme lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTÍCULO NOVENO: El titular de la presente licencia, deberá cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente.

ARTÍCULO DECIMO: El solicitante someterá a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Realizará controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El solicitante instalará los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El solicitante dará cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El solicitante está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El solicitante declara que este proyecto NO es para Vivienda de Interés Social.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El titular de la licencia que aquí se expide se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, contenido en el anexo general de la Resolución 18 0398 de abril de 2004 modificado y aclarado mediante Resolución 18 0498 abril 27 de 2004, Resolución No. 18 1419 de Noviembre 1 de 2005, Resolución No. 18 0466 de abril 2 de 2007, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es garantizar la

NOTARIA QUINTA
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del media ambiente, previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

Igualmente el titular de la licencia se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en el RETILAP, en las nuevas construcciones que involucren la iluminación de zonas y vías públicas. Resolución 180540 de marzo 30 de 2010, expedido por el Ministerio de Minas y Energía

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El solicitante está obligado a solicitar permiso de ocupación provisional de vías en la Oficina de la Subdirección Operativa de Planeación y a construir un sistema de protección para la seguridad del peatón, que permita su libre circulación. Conforme a lo establecido en el Artículo 184 del Acuerdo No. 019 de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: El solicitante está obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 016 de febrero 22 de 2012, "Por medio del cual se ADOPTA EL PLAN DE EJECUCUIÓN DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN VIAL" , en especial lo contenido en los Artículos 2 y 7 del citado decreto los cuales rezan:

> "Artículo 2: *Toda entidad pública o persona natural o jurídica de carácter privado que adelante obras de construcción, que afecte el tránsito u ocupe la infraestructura de tránsito ya señalada, deberá someterse al reglamento contenido en la Resolución No. 1050 de 2004".*
>
> "Artículo 7: *Previo inicio de la obra se debe solicitar por parte del contratista de obra pública o del constructor responsable de las obras de carácter público o privado, una visita de obra ente del Departamento Administrativo de Planeación y Secretaría de Infraestructura, con el fin de verificar el estado de las vías vehiculares y peatonales (andenes) que se verán comprometidas durante la ejecución de las obras, incluyendo las vías alternas utilizadas como desvíos provisionales durante la ejecución de las obras. Por cuanto, los daños ocasionados en ellas a causa de las obras, deberán ser reparados p or el contratista o constructor responsable durante el desarrollo de las obras y entregas las mismas en el estado en que se encontraban al inicio de estas.*
>
> *Las vías deberán ser entregadas por el contratista o el constructor a la Secretaría de Infraestructura y al Departamento Administrativo de Planeación, mediante un acta de recibo una vez terminadas las obras.*
>
> *Igualmente deberá verificarse que la infraestructura de servicios públicos se conserven en el estado en que se encentre al inicio de la obras, y en caso contrario realizar las reparaciones a que haya lugar.*
>
> *El solicitante está obligado a ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a*

26 31

Resolución Nro. 2-000185 y 1-001683 de Abril 2 de 2012

vías locales, equipamientos colectivos y espacio público de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble será exclusiva responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: La presente licencia no autoriza la afectación o intervención de especies vegetales presentes en el área objeto de autorización, especialmente en el suelo protegido ambientalmente de conformidad con el plano adoptado a través del Decreto Municipal Nro. 094 del 1 de diciembre de 2010. Por lo anterior, de requerirse la intervención forestal en dicha franja de 30 mts o en otra parte de los predios involucrados en la presente autorización, los titulares de la presente licencia deberán tramitar las respectivas autorizaciones de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental departamental.

ARTICULO VIGESIMO: En aras de la defensa y conservación del patrimonio arqueológico del Municipio de Armenia, y como actividad previa a las labores de movimiento de tierra, el titular de la presente licencia deberá establecer en conjunto con el Comité de Protección Arqueológica del Quindío, un plan de manejo arqueológico, a efectos de preservar los posibles hallazgos arqueológicos que puedan presentarse en los predios donde será desarrollado el proyecto urbanístico.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La responsabilidad del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y normativa establecida en los Decretos 926/210-92/2011- NSR-10, específicamente en los Título J- Requisitos de protección contra el fuego en edificaciones y K- Otros requisitos complementarios, recae en el profesional que figura como constructor del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. (literal J-1 1.3 Título J Decretos 926/2101-92/2011-NSR-10)

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Nacional 1469 de 2010, contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de reposición ante el Curador Urbano Nro. 2 y apelación para ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los dos (2) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012).

Firmeza acto administrativo:

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano N° 2 Armenia

Proyectó y Elaboró: Luz A. Velasco O.
Revisó: MMSP

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDÍO

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CAC57588700

5

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Armenia a los: 4- Abril de 2012 se notificó personalmente al Sr. (a): Gustavo Alberto Gutierrez S. mayor de edad, identificado: 70.096.494 del contenido de: Resolución No. 2-000195 y 1-001683 abril 2 de 2012

Informándole que contra la presente proceden los recursos de Reposición ante: el Curador Urbano No. 2 y de: Apelación ante: el D.A.P.M. de los que podrá hacer uso por escrito en la diligencia de notificación personal ó dentro de los (5) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. Jorge Iván Salazar Palacio
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7447613

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 2 DE ARMENIA

C E R T I F I C A:

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Que las Resoluciones Nos. 2-000185 y 1-001683 de abril 02 de 2012 "*Por medio del cual se otorga una de Licencia de Urbanismo y Construcción modalidad Obra Nueva*", tienen fecha de ejecutoria del 16 de abril de 2012, a nombre de **CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S. Y OTROS.**

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

Ing. JORGE IVAN SALAZAR PALACIO
Curador Urbano No. 2

Revisó: M.M. S.
Elaboró: Isabel P.

DAVIVIENDA

Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2013 781273

Doctor
GUSTAVO ALBERTO CASTAÑO SARMIENTO
Gerente
PROYECTOS E INVERISIONES S.A.S.
Carrera 13 No. 8 N – 67 Of. 401
Armenia

Asunto: Aprobación Crédito Comercialización

Estimado Doctor Castaño:

Reciba un cordial saludo de Davivienda. Nos complace informarle que el comité de crédito del 26 de noviembre de 2013, teniendo en cuenta que esa sociedad tiene programada la comercialización del proyecto **San Juan de La Loma Torre 1,** en el rango Mayor a VIS, aprobó un crédito para tal fin con las siguientes características:

No. Crédito:	7513136700047035
Nombre solicitante:	Proyectos e Inversiones S.A.S.
Valor aprobado:	$ 400.000.000
Ubicación del proyecto:	Av 19 Lote No. 4 (Av. 19 con Calle 22) Barrio Sector Av 19.
Nombre del proyecto:	San Juan de La Loma Torre 1.
Descripción:	Primera etapa de un proyecto de vivienda multifamiliar en conjunto cerrado conformado por torre 1 en 15 pisos para 66 apartamentos, 66 parqueaderos privados y 18 parqueaderos para visitantes en un nivel de sótano y 2 niveles de piso para un total de 3 niveles de parqueaderos
Plazo:	22 meses
Garantía:	Hipoteca de primer grado sobre el lote donde se construirá el proyecto con un área de 2.713 mts2 matricula inmobiliaria No. 280-161321
Pagaré:	Firma del Representante Legal de Proyectos e Inversiones S.A.S., Constructora Centenario S.A.S., Armenia Hotel S.A. y firma personal de Gustavo A Castaño Sarmiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

DAVIVIENDA

-Todos los desembolsos están sujetos a:

- Qué haya acuerdo entre las partes en las condiciones de financiación, tales como tasa, plazo, etc.
- Qué se mantengan las condiciones patrimoniales, financieras y de solvencia del solicitante, de sus codeudores, garantes y avalistas, y que no haya una falta de liquidez en la Tesorería de Davivienda.
- Que el deudor, garantes y/o avalistas cumplan oportunamente y se encuentren al día en sus obligaciones fiscales, parafiscales, salarios, prestaciones laborales, obligaciones adquiridas en el sector financiero, que a juicio de Davivienda afecte o puedan afectar el cumplimiento del crédito aprobado.
- Qué en términos y condiciones satisfactorias para Davivienda se presenten, suscriban y constituyan los documentos del crédito (solicitudes, pagarés, cartas de instrucciones, reglamento de crédito constructor, Garantía hipotecaria, contratos fiduciarios, etc.) fuentes de pago y garantías.
- Qué por parte del solicitante se asuman todos los costos, gastos, tributos, etc. que se generen.
- Qué no se presente fuerza mayor, caso fortuito y causa extraña que a juicio de Davivienda pueda afectar o afecte el proyecto, crédito, sus desembolsos y pagos.
- Qué los deudores, avalistas y/o garantes, sus administradores o socios, no estén incluidos en listas restrictivas, tales como, lista Clinton, OFAC o Naciones Unidas.
- Que el inmueble objeto del proyecto no tenga vicios en la titulación, anotaciones relacionadas con extinción del dominio o hayan pertenecido a personas investigadas por lavado de activos y financiación de terrorismo, y
- Qué se cumplan las políticas, trámites de crédito y normas aplicables a la actividad financiera a satisfacción de Davivienda.

-La vigencia de la presente carta de aprobación tendrá un plazo de 90 días calendario contados a partir de la fecha. En caso de vencimiento del citado plazo sin que se cumplan todos términos, condiciones y requisitos anotados, el crédito se dará por no utilizado.

Esperamos seguir teniendo una alianza muy constructiva con usted y todos sus proyectos.

DAVIVIENDA

Asunto: Aprobación Crédito Comercialización 3

En caso de necesitar información adicional o asesoría personalizada, comuníquese con la Gerencia de la Sucursal Armenia teléfono 3300000 extensión 45900. Queremos agradecer la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por el bienestar de su empresa

¡Recuerde Que Aquí Lo Tiene Todo!

Cordialmente,

JUAN DIEGO ALVAREZ MARQUEZ
Gerente Sucursal Armenia

RICARDO PEREZ GOMEZ
Director de Crédito Constructor

Copia Crédito No 7513136700047035

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

Banco Davivienda S.A.

LUIS FERNANDO GUTIERREZ D.
ARQUITECTO U.P.B.
lfgut@hotmail.com

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE URBANO

Solicitado por : CONSTRUCTORA CENTENARIO S.A.S.

Fecha del Informe : Febrero 17 de 2014

Entidad destinataria : BANCO DAVIVIENDA -Armenia-

Propósito del avalúo solicitado: Actualizar el valor actual del m2 de un lote utilizando metodologías, análisis ,condiciones de mercado y criterios necesarios, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

NOTA: Se actualiza el área correspondiente a la Torre 1, (Etapa1) según lo indica la licencia de construcción

1.1 Identificación Inmueble : URBANO

1.2 Tipo de bien : LOTE DE TERRENO

1.3 Inspección del inmueble : Enero 18 de 2014

1.4 Ubicación del Inmueble

1.4.1 Municipio : ARMENIA

1.4.2 Urbanización : Sector BOSQUES DE PALERMO

1.4.3 Dirección : Carrera 19 # 22 Norte-124, proyecto : SAN JUAN DE LA LOMA 2ª Etapa

1.5 Vías de acceso : Se ingresa al lote por la Calle 22 Norte desde la Av.19,acceso a la Urbanizacion BOSQUES DE PALERMO,

1.5.1 Características : Vehicular en buen estado

1.5.2 Transporte : Rutas urbanas e intermunicipales con recorridos por la Av. 19

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

LUIS FERNANDO GUTIERREZ D.
ARQUITECTO U.P.B.
lfgut@hotmail.com

2 ASPECTOS JURIDICOS

2.1 Propietario : PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S y OTROS

2.2 Titulación : Escrituras varias

2.3 Matricula Inmobiliaria : 280-161321

2.4 Ficha Catastral : 6300 1010 7010 6000 1000

2.5 Observaciones : Certificado de tradición consultado, fecha exp. : Mayo 28 de 2013

3 DETERMINACION FISICA DEL INMUEBLE

3.1 Dimensiones del lote y linderos : Indicados en la documentación suministrada

NOTA: Se adjunta plano del lote firmado por el Top. Adalberto Valencia P.

Frente : Fondo: Rel. Frente Fondo:

Area del lote : **2.827.60 m2 Etapa 1 (Torre 1)**

Linderos : V. plano

Norte Oriente

Sur Occidente

Fuente : Certificado de tradición suministrado Documentación suministrada

LUIS FERNANDO GUTIERREZ D.
ARQUITECTO U.P.B.
lfgut@hotmail.com

3.2 Caracteristicas fisicas y servicios :

Topografía : Plana en un 80 %,el resto con topografía de pendiente leve.

Forma Geométrica : Irregular

Servicios públicos : Conexión cercana a las redes de acueducto, energía y alcantarillado del municipio

3.3 Descripción proyecto SAN JUAN DE LA LOMA a desarrollar en la mitad del lote total :
Son 3 torres multifamiliares de 15 pisos , cada torre consta de : 66 apartamentos

Proyecto total en la mitad del lote : 198 apartamentos.

4.- NORMATIVIDAD VIGENTE

Al predio le corresponde FICHA NORMATIVA # 2A del P.OT. de Armenia

período 2009 - 2023.

5 INFORMACION SOCIO-ECONÓMICA

5.1 Descripción del sector : Residencial consolidado para vivienda unifamiliar y multifamiliar estratos 4 y 5

5.2 Estrato socio-económico : 4y 5

5.3 Valorización y perspectivas : Quedan pocos lotes similares en el sector, las Perspectivas de valorización son óptimas

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

LUIS FERNANDO GUTIERREZ D.
ARQUITECTO U.P.B.
lfgut@hotmail.com

8 RESUMEN AVALUO COMERCIAL

LOTE 1ª Etapa (Torre 1) : 2.827.60 m2 x 440.000/m2 : $ 1.244.144.000

UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.

8.1 Anexos :

.- Fotocopia plano del proyecto

8.2 Documentos consultados : Certificado de tradición exp : Mayo 28 de 2013

8.3 Vigencia del avalúo : Un (1) año en condiciones normales de mercado inmobiliario.

8.4 Constancia : El suscrito manifiesta no tener ningún vinculo ni interés con la empresa solicitante de este avalúo, ni con los propietarios del predio avaluado

Arq. Luis Fernando Gutiérrez D.

R.N.A. 364

Firma no válida sin sello seco

41

IGAC

5141312

CERTIFICADO NRO: 00344465

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE QUINDIO

A SOLICITUD DE: EL INTERESADO
CON DESTINO A: TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL

C E R T I F I C A :

Que revisados los archivos catastrales a 01-ENE-2014 el predio identificado con número 010701060001000, dirección A 19 LO 4 ubicado en el municipio de ARMENIA---------- departamento de QUINDIO---------- matricula inmobiliaria 280-161321 e inscrito a nombre(s) de:

GOMEZ DUQUE ELPIDIO-DE-JESUS	C.C. No:	000007542684	Estado Civil:
GUAYDIA REYES MARIO-HERNAN	C.C. No:	000007542684	Estado Civil:
MOWERMAN PORRAS SARA-ADELA	* No:	000000000000	Estado Civil:
MOWERMAN PORRAS ADOLFO-JOSE	* No:	000000000000	Estado Civil:
PROYECTOS-E-INVERSIONES-CENTENARINIT	No:	0900435371-1	Estado Civil:

Se encuentra con la siguiente información:

Área de terreno -*********1Ha y 9.766M2 / Área construida :*******M2
Avalúo catastral $****415.086.000 Ubicación :URBANO

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustin Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye titulo de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

DADO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE: QUINDIO

FECHA: 19-02-2014 FACTURA: 00041404

GLORIA INES ARISTIZABAL GARC
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: MARIA ISABEL MORA C PÁG 01 REF: QUI20140219-0735.esp

* Este certificado tiene un valor de $****29.400
* El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA :

NOMBRE : DAVIVIENDA S A - SUCURSAL QUINDIO
DIRECCION COMERCIAL:CR 17 20'27 PISO 2
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 8000743215
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 17 20 27 PISO
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1 : 8000743215
FAX NOTIFICACION JUDICIAL :

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : BANCO DAVIVIENDA S.A
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C
NIT CASA PRINCIPAL :860034313-7

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00040942 *A F I L I A D O*
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 10 DE MARZO DE 1980
RENOVO EL AÑO 2011 , EL 29 DE MARZO DE 2011
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 169,168,378,268

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003369 DE NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 2006 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00031963 DEL LIBRO 06., SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA DAVIVIENDA S.A (FUSION POR ABSORCION CON BANSUPERIOR)

CERTIFICA :

REFORMAS :

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000667	2005/05/17	JUNTA DIRECTIVA	BOG	00030911	2005/

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS **

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DE COPIA MECANICA O DIGITAL AUTENTICA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FRAUDE
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011

06 FEB 2014

NOTARIA QUINTA
Ingrid Ramírez Gallego Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q

CA057588629

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA Q

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2011
RUE - REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

Número de operación:01D961109039 Fecha:

Cámara de Comercio de Armenia

QUE POR ACTA NO. 0000749 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2009 , INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00035075 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ALVAREZ MARQUEZ JUAN DIEGO	C.C.000097300016

QUE POR ACTA NO. 0000757 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE JULIO DE 2009 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00035325 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
MORENO RESTREPO MARIA AMPARO	C.C.000024480664

QUE POR ACTA NO. 0000807 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MAYO DE 2011 , INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00037050 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S)

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
ARANGO DIEGO MARIO	C.C.000007525753

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICA

QUE BAJO EL No 9364 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN OCTUBRE 26 DE 1994 SE INSCRIBIO EL EXTRACTO DEL ACTA No. 1476 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA COMO GERENTE DE LA SUCURSAL ARMENIA A LA SEÑORA CLAUDIA PATRICIA ARANGO VELEZ.

QUE BAJO EL No 10067 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN AGOSTO 14 DE 1995 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO SUBDIRECTORA A LA SEÑORA SORAYA RUIZ REVELO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 41.969.397 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No. 15973 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 30 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA # 3830 DEL 25 DE JULIO DE 1997, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL EL SEÑOR EFRAIN ENRIQUE FORERO FONSECA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, PROTOCOLIZA LA DECISION ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA REUNION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 1997, EN EL SENTIDO DE CONVERTIR A LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA EN BANCO COMERCIAL CON EL NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE BAJO EL No 16832 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 18 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA # 5600 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1997, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN LOS ESTATUTOS.

QUE BAJO EL No 24140 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN JULIO 15 DE 1999, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE CANCELA LA MATRICULA DE LA AGENCIA TERMINAL DEL CAFE.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

QUE BAJO EL No. 26576 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 18 DEL 2000, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA No. 4541 OTORGADA POR LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL SE ADQUIERE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

QUE BAJO EL No.72918 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 08 DE MARZO DE 2002, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 571 POR MEDIO DEL CUAL EL BANCO DAVIVIENDA CAMBIA NOMBRE Y DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GALERIA PLAZA UBICADO EN LA CARRERA 19 CALLE 18 LOCAL 7, SEGUIRA DENOMINANDOSE: PARQUE SUCRE ARMENIA, Y SEGUIRA FUNCIONANDO EN LA CALLE 19 N. 14 08, EN ARMENIA QUINDIO.

QUE BAJO EL No. 31963 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MAYO 10 DE 2006, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA No. 2169 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, DEL 27 DE ABRIL DE 2006, MEDIANTE LA CUAL SE FORMALIZA LA FUSION POR ABSORCION DE BANSUPERIOR S.A. POR PARTE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

QUE BAJO EL No. 33390 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 17 DE 2007, SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA No. 7019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARIA 71 DEL CIRCULO DE BOGOTA, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA FUSION POR ABSORCIÓN ENTRE BANCO DAVIVIENDA S. A. CON NIT. 860.034.313-7 (ENTIDAD OTORGANTE) Y GRANBANCO S.A. CON NIT. 900.018.939-8 (ENTIDAD ABSORBIDA).

QUE BAJO EL No. 152479 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN MARZO 26 DE 2009, SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SEÑORA CLEMENCIA ECHEVERRY URIBE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE DAVIVIENDA SUCURSAL ARMENIA CAMBIA NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA SUCURSAL DENOMINADA BANCO DAVIVIENDA S. A. EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE DAVIVIENDA S.A. ARMENIA PRINCIPAL. FACULTADES DEL GERENTE SUCURSAL: FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A DAVIVIENDA Y OBLIGARLA ANTE TERCEROS.

FACULTADES SUPLENTE DEL GERENTE: SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS, EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO. ASIMISMO ESTE SUPLENTE DEL GERENTE [illegible]

EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q. CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DE COPIA MECÁNICA O DIGITAL AUTÉNTICA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE [illegible] SI ES EMPLEADO EN FOTOC
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 [illegible] DE 2011

06 FEB 2014

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
Papel notarial para uso exclusivo de copias del archivo notarial
C4057566078

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA 2011
RUE- REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL

Número de operación:01D961109039 FECHA:

Cámara de Comercio de Armenia

LEGAL DEL BANCO DIVIVIENDA S A., DENTRO DE PROCESOS CONCURSALES, CON FACULTADES PARA ASISTIR Y/ O FORMAR PARTE DE COMITÉS DE INSOLVENCIA, JUNTA ASESORIAS DE LIQUIDACIONES Y PODRÁ TRANSIGIR TODAS LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS MISMAS HASTA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS ($ 100. 000. 000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRÁ ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

QUE BAJO EL NÚMERO 37058 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 08 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ ACTA NÚMERO 863 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 17 DE MAYO DE 2011, MEDIANTE LA CUAL SE NOMBRA AL DOCTOR, DIEGO MARIO TORO ARANGO COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA DE LA SUCURSAL DE ARMENIA, QUINDÍO, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: ESTE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA SERÁ REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, Y EL RESTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EN CADA CASO., SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES ADICIONAL Y NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMÁS REPRESENTANTES ACTUALMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

BAJO EL NUMERO 166309 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DEL 17 DE JUNIO DEL 2010 SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR JUAN DIEGO ÁLVAREZ MÁRQUEZ OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DA VIVIENDA S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA SUCURSAL DENOMINADA DAVIVIENDA ARMENIA S.A. - PRINCIPAL, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE DAVIVIENDA S. A. -SUCURSAL QUINDÍO.

NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

46

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 25[illegible] del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 201[illegible] emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada , Entidad sometida al contro[illegible] y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaria 14 de BOGOTA D.C (COLOMBIA) bajo la denominacion CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaria 1ª de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón socia[illegible] por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaria 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Sociedad anonima d[illegible] carácter privado. Se protocolizó su conversion a BANCO. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo l[illegible] denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1204 Abril 9 de 1999 de la Notaria 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizo el cambi[illegible] de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A. para en sus relaciones comerciales podra identificarse com[illegible] BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaria 18 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza l[illegible] adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios.

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR se disuelve sin liquidarse y se fusiona con el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2361 [illegible] Notaria [illegible] de Bogotá D.C.).

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición de [illegible] cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.062586.74%) del total de las acciones en circulación, totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafe o Bancafe, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. 1221 Julio 19 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. GRANBANCO, en virtud de la cual este último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

06 FEB 2014

EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA DE FOTOCOPIA MECANICA QUE TUVO A LA VISTA. DERECHOS NOTARIALES $ [illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

NOTARIO ARMENIA Q.

Cadena [illegible]

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. Código 1-39

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional. Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del término que se defina en su nombramiento adicional. La Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social. b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas. c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva. d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas. f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite. h) Constituir los apoderados especiales que requiere el Banco. i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (Escritura Pública 10647 del 30 de diciembre de2009 Notaría 71 de Bogotá)

Se encuentran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Carlos Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79455431	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 3229141	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruiz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404450	Suplente del Presidente
Orlando Durán Pinilla Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 79108115	Suplente del Presidente

NOTARÍA QUINTA ARMENIA QUINDÍO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representacion legal de BANCO D' VIVIENDA S.A. Código 1-39

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC 71612951	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC 41799519	Suplente del Presidente
Gabriel Fernando Amaya Guevara Fecha de inicio del cargo: 12/08/2010	CC 19305546	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/03/2007	CC 19138625	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC 31468596	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC 79519824	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC 19279341	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., lunes 12 de septiembre de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
ARMENIA Q.

EL NOTARIO QUINTO DE ARMENIA Q.
CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA DE COPIA MECANICA O
DIGITAL AUTENTICA

06 FEB 2014

NOTARIA QUINTA
NOTARIO
ARMENIA Q.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias y documentos del archivo notarial
República de Colombia

VALOR DEL CERTIFICADO : $3700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

NOTARIA QUINCE
FOTOCOPIA DE CONFORMIDAD
ARMENIA QUINDIO

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOP
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2011

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES / CULO M MUTAC I TA EK MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	T-D NRODOCUMENTO / DES HECTAREA METZ A-CONS A	V A L U O VIGENC
MZ H CS 1 UR ARCO IRIS A 60 41 $		10.620.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		
002 ESCRITURA No. 107 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA		
5 1 5757 C 01 03 0930 0007 000 001 BAUTISTA GALVIS LUZ-MARINA C 24601875		JURIDICO-FISCAL
002 BAUTISTA GALVIS SHIRLEY C 41918334		
MZ J CS 3 UR ARCO IRIS A 60 43 $		10.620.000
I 01 03 0930 0007 000 001 CASTANEDA ALFONSO CLAUDIA-MILENA C 41948519		JURIDICO-FISCAL
MZ J CS 3 UR ARCO IRIS A 60 41 $		10.620.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		
002 ESCRITURA No. 88 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA		
6 1 5758 C 01 03 0968 0017 000 001 SANCHEZ GUERRERO AMPARO C 24487801		JURIDICO-FISCAL
MZ O CS 17 UR VLL CAROLINA A 72 71 $		18.519.000
I 01 03 0968 0017 000 001 PALACIO VALENCIA JORGE-HUMBERTO C 18461184		JURIDICO-FISCAL
MZ O CS 17 UR VLL CAROLINA A 72 71 $		18.519.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 23/01/2013		
002 ESCRITURA No. 136 DEL 23-01-2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA		
7 1 5759 C 01 03 1211 0004 000 001 RIOS RODRIGUEZ ZULMA-AYDEE C 41898598		JURIDICO-FISCAL
MZ 25 CS 16 UR CIUDADELA LA CECILI A 54 53 $		11.869.000
I 01 03 1211 0004 000 001 ORTIZ TRUJILLO JORGE-MARIO C 9771477		JURIDICO-FISCAL
MZ 25 CS 16 UR CIUDADELA LA CECILI A 54 53 $		11.869.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 23/01/2013		
002 ESCRITURA No. 177 DEL 23-01-2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA		
8 1 5760 C 01 03 1233 0018 000 001 MOLINA RESTREPO LUCELI C 31402339		JURIDICO-FISCAL
MZ 14 CS 7 UR CIUDADELA LA CECILIA A 54 49 $		9.615.000
I 01 03 1233 0018 000 001 LONDOÑO HIGINIO MARIA-YOLANDA C 24340311		JURIDICO-FISCAL
MZ 14 CS 7 UR CIUDADELA LA CECILIA A 54 49 $		9.615.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		
002 ESCRITURA No. 165 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA		
9 1 5761 C 01 03 1365 0031 000 001 BENDIGO PRIETO GLORIA-MARIA C 41907294		JURIDICO-FISCAL
MZ 73 CS 12 UR CIUDADELA LA PATRIA A 19 60 $		14.242.000
I 01 03 1365 0031 000 001 VARON VANEGAS HECTOR-JAVIER C 9772958		JURIDICO-FISCAL
002 VARON VANEGAS LUZ-ELIDA C 41920807		
MZ 73 CS 12 UR CIUDADELA LA PATRIA A 19 60 $		14.242.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:63-001-1412-2013 FECHA RESOLUCION:26-06-2013 PAGINA NRO: 001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 ARMENIA
TERRITORIAL DE CATASTRO DE: QUINDIO

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO
CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL DE QUINDIO, SE RADICARON SOLICITUDES DE CAMBIO DE PROPIETARIOS, PROVENIENTES DE PARTICULARES Y DE LA(S) OFICINA (S) DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA SOPORTADAS EN ESCRITURAS PUBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE DICHAS SOLICITUDES IMPLICAN UNA MUTACION DE PRIMERA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDI... ARTICULOS 41, 43 Y 124 DE LA RESOLUCION 070 de 2011 Y 10 LITERAL A) RESOLUCION 1055 DE 2012.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: ARMENIA LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES	E-C T-D NRODOCUMENTO	CATASTRO
CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O	VIGENC
1 1 5753 C 01 03 0373 0004 000 001 FRANCO AGUIRRE NESTOR-JAIME	C 7531353	JURIDICO-FISCAL
MZ A CS 11 UR LA RIVIERA	A 72 52 $	14.159.000
I 01 03 0373 0004 000 001 GIRALDO JARAMILLO RUBEN-DARIO	C 18465877	JURIDICO-FISCAL
MZ A CS 11 UR LA RIVIERA	A 72 52 $	14.159.000 01/1201
001 INSCRIPCION CATASTRAL 23/01/2013		
002 ESCRITURA No. 102 DEL 23-01-2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA		
2 1 5754 C 01 03 0627 0003 000 001 GOMEZ MEJIA DANIELA	C 33817021	JURIDICO-FISCAL
MZ B CS 3 UR LA PAVONA	A 60 60 $	15.172.000
I 01 03 0627 0003 000 001 PATINO GONZALEZ GABRIELA	D C 24457284	JURIDICO-FISCAL
MZ B CS 3 UR LA PAVONA	A 60 60 $	15.172.000 01/1201
001 INSCRIPCION CATASTRAL 23/01/2013		
002 ESCRITURA No. 131 DEL 23-01-2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA		
3 1 5755 C 01 03 0840 0002 000 001 MEJIA SALGADO BLANCA-NOHELIA	D C 24320754	JURIDICO-FISCAL
002 SALGADO MEJIA DIANA-PATRICIA	C 30391951	
MZ 24 CS 23 UR CIUDADELA LA PATRIA	A 39 55 $	11.887.000
I 01 03 0840 0002 000 001 MARIN CASTANO MARIA-DALILA	C 25015005	JURIDICO-F...
MZ 24 CS 23 UR CIUDADELA LA PATRIA	A 39 55 $	11.887.0...
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		
002 ESCRITURA No. 150 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA		
4 1 5756 C 01 03 0928 0005 000 001 REY GOMEZ ROBINSON	C 18497212	JURIDICO-FISCAL
MZ H CS 1 UR ARCO IRIS	A 60 43 $	10.628.000
I 01 03 0928 0005 000 001 CARVAJAL CARDONA HUMBERTO-DE-JESU	C 4347357	JURIDICO-FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINDIO ARMENIA

República de Colombia

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:63-001-1412-2013 FECHA RESOLUCION:26-06-2013 PAGINA NRO: 001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 ARMENIA

TERRITORIAL DE CATASTRO DE: QUINDIO

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES CULO M MUTAC I TA SE MANZ FRED M&J PRO DIRECCION O VEREDA	E-C T-D NRODOCUMENTO DES HECTAREA MET2 A-CONS A V	CATASTRO A L U O VIGENC
002 ESCRITURA No. 79 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA		
10 1 5762 C 01 03 1409 0013 000 001 FLOREZ CALDERON SHIRLEY	C 41957318	JURIDICO-FISCAL
MZ 2 SECTOR 4 CS 24 ET 1 UR CIUDAD	A 37 37 $	6.624.000
I 01 03 1409 0013 000 001 LOZADA PERILLA MAURICIO-ANDRES	C 9729596	JURIDICO-FISCAL
MZ 2 SECTOR 4 CS 24 ET 3 UR CIUDAD	A 37 37 $	6.624.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013		
002 ESCRITURA No. 96 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA		
11 1 5763 C 01 04 0093 0129 903 001 GONZALEZ ATEHORTUA JOSE-LISANDRO	C 19086132	JURIDICO-FISCAL
C 19 17 42 AP 306 ED ARCO	A 17 70 $	41.035.000
I 01 04 0093 0129 903 001 DIAZ CUERVO JUAN-FRANCISCO	C 7513361	JURIDICO-FISCAL
C 19 17 42 AP 306 ED ARCO	A 17 70 $	41.035.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 24/01/2013		
002 ESCRITURA No. 109 DEL 24-01-2013 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA		
12 1 5764 C 01 04 0118 0054 904 001 RAMIREZ MONCADA FANNY	C 24473588	JURIDICO-FISCAL
C 17 14 38 PR 5 ED DAMASCO	A 2 15 $	2.505.000
I 01 04 0118 0054 904 001 BANCO-DAVIVIENDA-S-A-	N 0860034313-7	JURIDICO-FISCAL
C 17 14 38 PR 5 ED DAMASCO	A 2 15 $	2.505.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/03/2013		
002 ESCRITURA No. 667 DEL 02-03-2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA		
13 1 5765 C 01 04 0125 0016 901 001 ARISTIZABAL ARIAS RUBY-ALBA	C 41887263	JURIDICO-FISCAL
K 18 15 12 L 2 BD MN ED SAN REMO	C 29 77 $	33.812.000
I 01 04 0125 0016 901 001 JARAMILLO ARCILA GLORIA-ESTELA	C 41905225	JURIDICO-FISCAL
K 18 15 12 L 2 BD MN ED SAN REMO	C 29 77 $	33.812.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 24/01/2013		
002 ESCRITURA No. 85 DEL 24-01-2013 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA		
1 5766 C 01 05 0027 0001 000 001 GRAJALES RODRIGUEZ JOSE-HERNAN	C 7506942	JURIDICO-FISCAL
002 ROJAS DIAZ MARIA-DEL-CARMEN	C 41894115	
003 VARGAS VILLAMIZAR ROBERTO	C 7517405	
K 21 15 54 66	C 83 166 $	43.520.000
I 01 05 0027 0001 000 001 VARGAS VILLAMIZAR ROBERTO	C 7517485	JURIDICO-FISCAL
002 MORALES CARDONA YASMILE-ANDREA	C 41945058	
K 21 15 54 66	C 83 166 $	43.520.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 23/01/2013		
002 ESCRITURA No. 189 DEL 23-01-2013 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA		

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA QUINTA ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO.63-001-3412-2013 FECHA RESOLUCION 26-06-2013 PAGINA NRO: 004

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE 001 ARMENIA

TERRITORIAL DE CATASTRO DE QUINDIO

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES / CULO M NUTAC I TA DE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	E C Y-O NRODOCUMENTO / DES HECTAREA METZ A-CONS A	V A L O	CATASTRO VIGENC
15 1 5767 C 01 05 0360 0013 000 001 ORTIZ VALLEJO LUZ-ANDREA	C 41954417		JURIDICO-FISCAL
002 GONZALEZ GOMEZ LOORMAN	C 88001498		
MZ 10 CS 9 UR EL JURILEO	A 10 44 $		9.496.000
I 01 05 0360 0013 000 001 GONZALEZ ROMERO JOSE-DE-LA CRUZ	C 2874195		JURIDICO-FISCAL
MZ 10 CS 9 UR EL JURILEO	A 50 44 $		9.496.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013			
002 ESCRITURA No. 110 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA CUARTA DE ARMENIA			
16 1 5768 C 01 06 0126 0036 901 001 BOTERO LONDOÑO DARIO	C 7521683		JURIDICO-FISCAL
C 4N 13 127 APC 21 ED TO HORIZONTE	A 2 10 $		1.978.000
I 01 06 0126 0036 901 001 VALGA-S-A-S-BOTERO LONDOÑO-DAVAL-	N 0900543634-2		JURIDICO-FISCAL
C 4N 13 127 APC 21 ED TO HORIZONTE	A 2 10 $		1.978.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 13/12/2012			
002 01-01-2013 $ 1.978.000			
003 ESCRITURA No 2428 DEL 11-12-2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA			
17 1 5769 C 01 06 0175 0047 901 001 SANTAMARIA MOYA PAULA ANDREA	C 33816600		JURIDICO-FISCAL
C 10N 18 71 AP 501 BQ 1 C MULTIFAM	A 67 70 $		52.944.000
I 01 06 0175 0047 901 001 OCAMPO PEREZ MARIA-VICTORIA	C 41695166		JURIDICO-FISCAL
C 10N 18 71 AP 501 BQ 1 C MULTIFAM	A 67 70 $		52.944.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 25/01/2011			
002 ESCRITURA No. 96 DEL 25-01-2011 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA			
18 1 5770 C 01 07 0043 0005 000 001 GIRALDO GIL NORMA	C 29222834		JURIDICO-FISCAL
C 15N 10 41 UR LA CASTELLANA	A 575 433 $		356.523.000
I 01 07 0043 0005 000 001 BOTERO GARCIA LAURA-MARIA	C 1097397712		JURIDICO-FISCAL
002 BOTERO GARCIA LINA MARCELA	C 24584596		
C 15N 10 41 UR LA CASTELLANA	A 575 433 $		356.523.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 10/01/2013			
002 ESCRITURA No. 142 DEL 30-01-2013 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA			
19 1 5771 C 01 07 0061 0063 902 001 GIRALDO SANTA LUZ-MARINA	C 66809116		JURIDICO-FISCAL
C 14N 12 04 PR 16 ED BELLO HORIZON	A 7 31 $		5.131.000
I 01 07 0061 0063 902 001 RAMIREZ GONZALEZ ELIZABETH	C 51726550		JURIDICO-FISCAL
002 SALAZAR CORTES OSCAR-ADOLFO	C 16219432		
C 16N 12 04 PR 16 ED BELLO HORIZON	A 7 31 $		5.131.000 01012014
001 INSCRIPCION CATASTRAL 22/01/2013			
002 ESCRITURA No. 75 DEL 22-01-2013 DE LA NOTARIA QUINTA DE ARMENIA			
20 1 5772 C 01 07 0061 0070 902 001 GIRALDO SANTA LUZ-MARINA	C 66809116		JURIDICO-FISCAL

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 980

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701060001000, con matricula inmobiliaria 280-195838, 280-195839, 280-195840, 280-195841, Ubicado en Av 19 Conj Cerrado San Juan de la Loma Area etapa 4,5,6 y 7, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 19 # 22N – 21 , CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA LOMA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 363. del 25 de Febrero de 2014, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SANTIAGO CASTAÑO VELASQUEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE33985
Ciudadano: MYRIAN ARBELAEZ
Fecha: 2016-08-29 09:30:57
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 16, 2 Estampillas
Destinatario
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 29 Agosto 2016.

Doctora
Claudia Milena Hincapie A.
Subdirectora de Planeacion

Asunto: Boletin Catastral.

Cordial Saludo.

Solicito certificado catastral o de Nomenclatura del Predio ubicado en Guaduales de la Villa MZ 17 casa Cinco (5). telefono 3007873332

Mil Gracias Por su atencion

981

Myrian Arbelaez L.
cc 29400682

Adjunto copia escritura y certificado de Tradicion. ,2 Estampillas

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO
Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

No. DE ESCRITURA: 1601	**FECHA: 15 DE MAYO DEL 2015**
CODIGO(S) Y CLASE(S) DE ACTO(S):	**0718** – CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE **0307** – COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%
No(s). DE MATRICULA(S)	280-109666
No(s). DE FICHA(S) Y AVALUO(S)	010100000918000900000000 $9.104.000.oo
DIRECCION DE EL INMUEBLE: LOTE NUMERO 5 MANZANA 17 URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA/ QUINDIO.	
VALOR DEL ACTO: $4.600.000.oo	

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
CANCELACION DE PATRIMONIO DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO	29.400.220 Dagua / Valle 29.400.682 Dagua / Valle
COMPRAVENTA: DE:DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR A: MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO	29.400.220 Dagua / Valle 29.400.682 Dagua / Valle

ARCHIVO:280-109666-OLM

INSTRUMENTO No. 1601 . En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE (15) días del mes de MAYO del año DOS MIL QUINCE (2.015) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) cargo del Notario, (E) **JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA**; se otorgo la escritura publica contenida en los siguientes términos: **SECCION PRIMERA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE:** Compareció(eron) las señoras **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 29.400.220 expedida en Dagua / Valle, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en el municipio de Dagua / Valle y de transito por la ciudad de Armenia / Quindio, y **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

29.400.682 expedida en Dagua / Valle, de estado civil soltero sin union marital de hecho vigente, domiciliada en la ciudad de Cali / Valle y de transito por la ciudad de Armenia / Quindio, hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en sus propios nombres y representacion, y manifestó(aron): **PRIMERO**: Que por COMPRAVENTA realizada a la CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA mediante la **Escritura Publica N° 2421 del 03-10-2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindio,** debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-109666, las señoras **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR** y **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, adquirieron el siguiente inmueble, consistente en: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 17 URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de un ancho de 4.50 metros por un largo de 9.0 metros, para un area total de 40.5 metros cuadrados, el inmueble consta de **PRIMER PISO**: compuesto por sala comedor, cocina, baño, patio de ropas, dos alcobas y escalera de acceso al segundo piso; identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-109666 y ficha catastral N° **010100000918000900000000** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran determinados en la Escritura Pública No. 2421 antes mencionada. **SEGUNDO**: Que por medio de la **Escritura Publica N° 2421 del 03-10-2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindio,** debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-109666; las señoras **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR** y **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO** constituyeron Patrimonio de Familia Inembargable sobre el inmueble antes descrito, textualmente asi "a favor de ellas mismas, de los hijos que en la actualidad tienen y de los hijos que llegaren a tener". **TERCERO**: Que **LOS COMPARECIENTES** siendo los actuales titulares del derecho de dominio, Manifiestan lo siguiente: 1) la señora **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que su única hija es la señora **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania No 29.400.682 expedida en Dagua / Valle; y con registro civil de nacimiento con el folio N° 390, tomo 31bis, expedido por la Notaria Unica

del Circulo de Dagua / Valle, documentos que se protocoliza con el presente instrumento publico. 2) la señora **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no tiene hijos menores y mayores de edad que puedan constituirse como beneficiarios del patrimonio de familia antes mencionado. **CUARTO**: Que las señoras **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR** y **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, en calidad de propietarias, constituyentes y beneficiarias, proceden por medio del presente instrumento a **CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, que recae sobre el inmueble antes mencionado. **QUINTO**.- Acorde con lo anterior y por no existir contravención legal o contractual, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la **Escritura Publica N° 2421 del 03-10-2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindio**, antes citada.----------

SECCIÓN SEGUNDA: **COMPRAVENTA**: la señora **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadania numero 29.400.220 expedida en Dagua / Valle, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, domiciliada en el municipio de Dagua / Valle y de transito por la ciudad de Armenia / Quindio, hábil para contratar y obligarse, quien obra en su propio nombre y representacion, en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**; y la señora **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número 29.400.682 expedida en Dagua / Valle, domiciliada en la ciudad de Cali / Valle y de transito por la ciudad de Armenia / Quindio, de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n); quien obra en su propio nombre y representación; quien(es) en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**, y manifestaron: **PRIMERO**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el 50% del siguiente inmueble: **UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 17 URBANIZACION GUADUALES DE LA VILLA, DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, constante de un ancho de 4.50 metros por un largo de 9.0 metros, para un area total de 40.5 metros cuadrados, el inmueble consta de **PRIMER PISO**: compuesto por sala comedor

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO

cocina, baño, patio de ropas, dos alcobas y escalera de acceso al segundo piso; identificado con la matricula inmobiliaria numero 280-109666 y ficha catastral Nº 010100000918000900000000 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL NORTE, con lote Nº 15 de la manzana Nº 17; POR EL SUR, con zona verde, anden, zona verde, y lote Nº 21 de la manzana Nº 16; POR EL ORIENTE, con lotes Nos 3 y 4 de la manzana Nº 17; POR EL OCCIDENTE, con lote Nº 6 de la manzana 17### - PARÁGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA: SEGUNDO: TRADICION- Que LA PARTE VENDEDORA adquirio el derecho de cuota del 50% del referido inmueble por COMPRAVENTA realizada a la CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA mediante la Escritura Publica Nº 2421 del 03-10-2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindio, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria numero 280-109666. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida tiene la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida sobre el 50% del mencionado predio TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO- Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el 50% del referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo ha poseido hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, usufructo, habitación, servidumbres, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hacen la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO:- PRECIO DE LA VENTA- Que vende el 50%, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que LA PARTE VENDEDORA, declara tener recibidos a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA. PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los)

COPIA

inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO**: Que el inmueble que se enajena están paz y salvo por todo concepto de Impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. **SEXTO:** LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio de el 50% del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN**- Presente LA PARTE VENDEDORA, señora **DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR**, de las condiciones civiles antes mencionadas, y LA PARTE COMPRADORA señora **MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) 50% del inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n) quedando así como propietaria del 100%; c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 de 2003, e indagada por el Notario a la PARTE VENDEDORA, manifiesta(n) que el 50% del inmueble objeto de este instrumento no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagada(s) por el Notario LA PARTE COMPRADORA, manifiesta(n): que es de estado civil soltera sin union marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, actas y documentos notariales

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

objeto de la presente venta, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. **NOVENA: GASTOS:** Que los gastos notariales, retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospital y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA según acuerdo de las partes. **DECIMA: AUTORIZACION:** En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección. **COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO:** CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20155193; Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20155169 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 13-05-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor de LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 29400220, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 010100000918000900000000 CON AVALÚO CATASTRAL DE $9.104.000.oo DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 /70- Esta escritura causo la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($46.000.oo) MCTE**, por concepto de Retención en la Fuente. – NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos: -1. Copia de la **Escritura Pública No. 2421 del 03-10-2001 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia / Quindio**. 2. certificado de tradición del 13-05-2015

*****

NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos – artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el termino perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfieren es un bien propio y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.----------

PAPEL NÚMERO: Aa019818198-Aa019818199-Aa019818200-Aa019818201

DERECHOS RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2015.----------
DERECHOS NOTARIALES: $ 30.079.oo
EXTENSIÓN MAS COPIAS: $ 40.600.oo
I.V.A. $ 20.589.oo
RETENCIÓN: $ 46.000.oo
FONDO Y NOTARIADO: $ 11.500.oo
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RESOLUCION 0641 DE 2015

CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA $40.000.oo

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha: 15/05/2015 DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR No:29.400.220 Hora: 15:39

DEYANIRA LONDOÑO SALAZAR
C.C. No. 29.400.220 CEL: 3218104761
TELEFONO:
DIRECCIÓN: Calle 10 #16-14
OCUPACIÓN: Ama de casa
LA PARTE VENDEDORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION 3

Fecha 15/05/2015 MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO No:29.488.882 Hora: 15:35

MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO
C.C. No.
TELÉFONO:
DIRECCION:
OCUPACION:
LA PARTE COMPRADORA

JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA
NOTARIO PRIMERO (E)

1 COPIA (3 EJEMPLARES)

15 MAY 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 40 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 1601 de fecha 15-05-2015 constante de 04 folios útiles destinadas a: MYRIAN ARBELAEZ LONDOÑO

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA 15 MAY 2015

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindío
NOTARIO ENCARGADO
Juan Manuel Sossa Urueña

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Mayo de 2015 a las 04:27:22 pm

[redacted] se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 280-109666

[redacted] No. Catastro: 630010101091800090000
[redacted] DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

[redacted] DEL INMUEBLE
[redacted] MANZANA 17 CASA 3 CUADRA 3 CUADRALES DE LA VILLA

[redacted] Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-280-6-8453
[redacted] DEL 19/5/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
[redacted] Se anuncia la anotación No. 5
[redacted] CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA
[redacted] INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] CC 29400682 X
[redacted] CC 29400220 X

[redacted] Fecha 19/5/2015 Radicación 2015-280-6-8453
[redacted] DEL 19/5/2015 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 4.600.000
[redacted] LIMITACION AL DOMINIO 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
[redacted] INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] CC 29400220
[redacted] CC 29400682 X 50%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

[redacted] comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

[redacted] Firma

[redacted] calificación: 6/03/2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109666

Impreso el 13 de Febrero de 2012 a las 08:29:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 13/10/1995 RADICACIÓN: 95-15395 CON: ESCRITURA DE 5/9/1995

COD CATASTRAL: 830010101091800090000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-01-918-0009-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON UN ANCHO DE 4.50 MTS POR UN LARGO DE DE 9.0 MTS, CON UN AREA DE 40.5 MTS CUADRADOS.- CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4649 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA [illegible]. 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

I.CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA, ADQUIRIO CUATRO LOTES EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTA\O Y ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTA\O, EN $20.000.000.00, POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993. 280-0055502, 280-0055504, 280-0055505, 280-0055506.- II.ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTA\O, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ANA PASTORA ZULUAGA CASTA\O DE SANCHEZ, EN $220.000.00, POR ESCRITURA 2883 DE 24 DE OCTUBRE DE 1985, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1985.- III.ANA PASTORA ZULUAGA CASTA\O (SIC), ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE CARMEN JULIA CASTA\O VDA. DE ZULUAGA, EN $217.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 C. DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IV. CARMEN JULIA CASTA\O DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA-DIV. RECURSOS NATURALES SECCION DE BALDIOS, BOGOTA, POR RESOLUCION 02360 DE 5 DE AGOSTO DE 1957, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957.- V. ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTA\O, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES EN $1.808.370.00, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION A CARMEN JULIA CASTA\O VDA. DE ZULUAGA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- VI. CARMEN JULIA CASTA\O DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.- VII. CONSTRUCTORA CENTENARIO, ADQUIRIO (NUMERAL I), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ROSALINA O ROSA LINA (SIC) ZULUAGA CASTA\O, EN $20.000.000.00 JUNTO CON TRES LOTES MAS POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993, NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993.- VIII. ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTA\O, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE CARMEN JULIA CASTA\O VDA. DE ZULUAGA (SIC), EN $1.808.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IX. CARMEN JULIA CASTA\O DE ZULUAGA, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 5 MZA. 17 URB. GUADUALES DE LA VILLA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

280-55502 - 280-55504 280-55505 280-55506

[illegible] (En caso de Integración y otros)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109666

Impreso el 13 de Febrero de 2012 a las 08:29:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 7/9/1995** **Radicación 15395**
DOC: ESCRITURA 4649 DEL: 5/9/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 18/10/2001** **Radicación 2001-19880**
DOC: ESCRITURA 2421 DEL: 3/10/2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 16.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FOCAFE, TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTS.8 Y 30 LEY 3A./91.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA NIT# 8900033434
A: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN CC# 29400682 X
A: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA CC# 29400220 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 18/10/2001** **Radicación 2001-19880**
DOC: ESCRITURA 2421 DEL: 3/10/2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - "SIN LIMITE DE CUANTIA".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN CC# 29400682 X
DE: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA CC# 29400220 X
A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT.8600345941

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 18/10/2001** **Radicación 2001-19880**
DOC: ESCRITURA 2421 DEL: 3/10/2001 NOTARIA 4A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN CC# 29400682 X
DE: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA CC# 29400220 X
A: HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER
A: SU FAVOR

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 19/10/2007** **Radicación 2007-280-6-20408**
DOC: ESCRITURA 2496 DEL: 12/10/2007 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA. CON RELACION A ESTE Y 56 INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941
A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

102

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-109666

Impreso el 13 de Febrero de 2012 a las 08:29:07 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60759 Impreso por: 60759
TURNO: 2012-280-1-10644 FECHA:13/2/2012
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL FABIO ALBERTO AGUDELO G.

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.400.682
ARBELAEZ LONDOÑO
APELLIDOS
MYRIAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1967
DAGUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

02-DIC-1985 DAGUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajodelapiego.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160819302016425 37 **Nro Matricula: 280-109666**

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 10:20:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-72421 **FECHA: 19-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosyreparto.gov.co/certificados/

106

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160819302016425 37 **Nro Matrícula: 280-109666**

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 10:20:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESTE Y 56 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-03-2012 Radicación: 2012-280-6-4247

Doc: ESCRITURA 770 DEL 06-03-2012 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN X

A: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-280-6-8453

Doc: ESCRITURA 1601 DEL 15-05-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN CC 29400682 X

A: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA CC 29400220 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-280-6-8453

Doc: ESCRITURA 1601 DEL 15-05-2015 ARMENIA - NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $4,600,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO SALAZAR DEYANIRA CC 29400220

A: ARBELAEZ LONDOÑO MYRIAN CC 29400682 X 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 18-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonpago.gov.co/certificado/

105

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160819302016425 37 **Nro Matrícula: 280-109666**

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 10:20:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1995 Radicación: 15395

Doc: ESCRITURA 4649 DEL 05-09-1995 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-10-2001 Radicación: 2001-19680

Doc: ESCRITURA 2421 DEL 03-10-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $16,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DE FOCAFE, TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTS.8 Y 30 LEY 3A./91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA **NIT# 8900033434**

A: ARBELAEZ LONDOIO MYRIAN **CC# 29400682** X

A: LONDOIO SALAZAR DEYANIRA **CC# 29400220** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-2001 Radicación: 2001-19680

Doc: ESCRITURA 2421 DEL 03-10-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA "SIN LIMITE DE CUANTIA".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ LONDOIO MYRIAN CC# 29400682 X

DE: LONDOIO SALAZAR DEYANIRA CC# 29400220 X

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. **NIT.8600345941**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2001 Radicación: 2001-19680

Doc: ESCRITURA 2421 DEL 03-10-2001 ARMENIA - NOTARIA 4A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ LONDOIO MYRIAN CC# 29400682 X

DE: LONDOIO SALAZAR DEYANIRA CC# 29400220 X

A: HIJOS ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: SU FAVOR

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-10-2007 Radicación: 2007-280-6-20408

Doc: ESCRITURA 2496 DEL 12-10-2007 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA. CON RELACION A

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeta.supernotariado.gov.co/certificado/

104

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160819302016425 37 Nro Matricula: **280-109666**

Impreso el 19 de Agosto de 2016 a las 10:20:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13-10-1995 RADICACIÓN: 95-15395 CON: ESCRITURA DE: 05-09-1995
CODIGO CATASTRAL: **630010101091800090000**COD CATASTRAL ANT: 01-01-918-0009-000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN ANCHO DE 4.50 MTS POR UN LARGO DE DE 9.0 MTS, CON UN AREA DE 40.5 MTS CUADRADOS. CUYOS LINDEROS ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 4649 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ART. 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I.CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA, ADQUIRIO CUATRO LOTES EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAIO Y ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTAIO, EN $20.000.000.00, POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993. 280-0055502, 280-0055504, 280-0055505, 280-0055506. II.ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAIO, ADQUIRIO UN LOTE POR COMPRA A ANA PASTORA ZULUAGA CASTAIO DE SANCHEZ, EN $220.000.00, POR ESCRITURA 2883 DE 24 DE OCTUBRE DE 1985, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1985.- III.ANA PASTORA ZULUAGA CASTAIO (SIC), ADQUIRIO EN EL JUICIO DE SUCESION DE CARMEN JULIA CASTAIO VDA. DE ZULUAGA, EN $217.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JDO. 1 C. DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IV. CARMEN JULIA CASTAIO DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DIV. RECURSOS NATURALES SECCION DE BALDIOS, BOGOTA, POR RESOLUCION 02360 DE 5 DE AGOSTO DE 1957, REGISTRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1957.- V. ERNESTO ANTONIO ZULUAGA CASTAIO, ADQUIRIO OTROS DOS LOTES EN $1.808.370.00, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION A CARMEN JULIA CASTAIO VDA. DE ZULUAGA, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 16 DE ABRIL DE 1985, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- VI. CARMEN JULIA CASTAIO DE ZULUAGA (SIC), ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.- VII. CONSTRUCTORA CENTENARIO, ADQUIRIO (NUMERAL I), ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ROSALINA O ROSA LINA (SIC) ZULUAGA CASTAIO, EN $20.000.000.00 JUNTO CON TRES LOTES MAS POR ESCRITURA 331 DE 28 DE MAYO DE 1993; NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 3 DE JUNIO DE 1993.- VIII. ROSALINA O ROSA LINA ZULUAGA CASTAIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE CARMEN JULIA CASTAIO VDA. DE ZULUAGA (SIC), EN $1.808.370.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 18 DE JULIO DE 1985.- IX. CARMEN JULIA CASTAIO DE ZULUAGA, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL IV.-

---

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 5 MZA. 17 URB. GUADUALES DE LA VILLA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 55506
280 - 55505
280 - 55504
280 - 55502

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-08-1995 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4331 DEL 18-08-1995 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA MAYOR PORCION CUANTIA INDETERMINADA EXCLUYENDO UN LOTE DE 12.312 MTS2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA. X

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 981

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010109180009000, con matricula inmobiliaria 280-109666, Ubicado en Lote 5 Mz 17 Urb. Guaduales de la Villa, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 17 CASA # 5, URB. GUADUALES DE LA VILLA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1601. del 15 de Mayo de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MYRIAN ARBELÁEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

109

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 982

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010308970002000, con matricula inmobiliaria 280-98348, Ubicado en Lote A o Lotes 1 y 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30A # 39 - 41

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4776. del 01 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA MARCELA BALLEN CERON

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 983

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010304770014000, con matricula inmobiliaria 280-98349, Ubicado en Lote B o Lotes 3 y 4, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 30A # 39 - 58

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4776. del 01 de Agosto de 1994, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de GLORIA MARCELA BALLEN CERON

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L





ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34296
Ciudadano: JULIO CESAR AGUILAR
Fecha: 2016-08-31 16:23:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Q,Agosto 31 / 2016

Bectora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACION MPAL
Armenia Quindpio.

JULIO CESAR AGUILAR,portador de la cèdula de ciudadanía Número 7'512.533 expedida en Armenia Q,respetuosamente me dirijo a - usted,con el fin de solicitarle se digne ordenar a quien co - rresponda se me sea EXPEDIDO CERTIFICADO DE NOMENCLATURA actu- al del predio de mi propiedad, Ubicado en la URBANIZACION BOS- QUES DE PINARES, en la Manzana 13 Casa 43 de esta ciudad, de - Armenia Q,predio identificado con la ficha catastral Número - 0101000006790014000 y Matricula Inmobiliaria 280-89451.
La presente solicitud la hago a usted,para tramites pertinen - tes de venta del inmueble.

Agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente.

Julio Cesar Aguilar
JULIO CESAR AGUILAR
CC.No 7'512.533 Armenia Q
B/MARCO FIDEL SUAREZ MNZ E No 3
CEL 3137134787

985

112

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016080123807
Referencia/CUS: 16083177021793779
Fecha: 31 de Agosto de 2016 a las 09:22:20 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50010

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16083177021793779 **MATRICULA:** 89451 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotondepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160831770217937 79 **Nro Matrícula: 280-89451**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:21:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-05-1993 RADICACIÓN: 93-007069 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **630010101067900014000**COD CATASTRAL ANT: 01.01.0679.0014.000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE CON CASA # 43 DE LA MZ. #13. CON UN ANCHO DE 5.65 MTS. POR UN LARGO DE 10.60 MTS. CON UN AREA DE 59.89MTS2. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #2508 DEL 10 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACION:
I.- "BOSQUES DE PINARES LIMITADA", ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO EN MAYOR PORCION Y EN TRES LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, EN $18.000.000.00 POR ESCRITURA # 6151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.992.- II.- GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO EN PARTICION CELEBRADA CON LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ Y DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $450.000.00 POR ESCRITURA # 2085 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.981 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.981.- III.- GABRIEL ALBERTO, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS Y LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL MARIN GALLEGO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTECIA DE 4 DE AGOSTO DE 1.948. Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1.948, SE LES ADJUDICO A GABRIEL ALBERTO, MARIA RUBY, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, UNA CUOTA DE $6.750.00 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $20.250.00 EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA POR ESCRITURA # 1203 DE 17 DE MAYO DE 1.977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.977. RUBY MARIN DE GOMEZ (SIC) VENDIO A GABRIEL MURILLO CEBALLOS, UNA TERCERA PARTE 1/3 EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA EN $250.000.00 POR ESCRITURA # 2081 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1.979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.980, GABRIEL MURILLO CEBALLOS, VENDIO A HECTOR MOLINA VARGAS, UNA TERCERA PARTE EN EL INMUEBLE, EN $250.000.00 POR ESCRITURA # 1253 DE 22 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1.980, HECTOR MOLINA VARGAS, VENDIO UNA TERCERA PARTE DEL INMUEBLE A LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN $500.000.00.- IV.- "BOSQUES DE PINARES LIMITADA" NUMERAL I, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $11.994.000.00 POR ESCRITURA # 5091 DE 25-09 DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.- V. DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II Y DE ALLI AL NUMERAL III. LA TRADICION ES LA MISMA.- VI.- "BOSQUES DE PINARES LIMITADA" (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ESPERANZA MEJIA MORENO, EN $3.360.000.00 POR ESCRITURA # 3580 DE 8 DE JULIO DE 1.992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1.992.- VII.- ESPERANZA MEJIA DE MORENO, ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO DEL ESTADO, EN $4.292.000.00 POR ESCRITURA # 5150 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1.988. VIII.- EL BANCO DEL ESTADO, ADQUIRIO SEGUN REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO, CONTRA LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN SENTENCIA DE 3 DE JULIO DE 1.985, DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1.986.- IX.- LUIS AGUSTO OSPINA GONZALEZ, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI EN EL NUMERAL III LA TRADICION ES LA MISMA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 43 MZ 13 U. BOSQUES DE PINARES III ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 37842
280 - 37841
280 - 37835

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 93-007069
Doc: ESCRITURA 2508 DEL 10-05-1993 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.armobtrcatago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16083177021793779 **Nro Matricula: 280-89451**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:21:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA X

ANOTACION: Nro **002** Fecha: 13-09-1994 Radicación: 94-0-15692

Doc: ESCRITURA 5510 DEL 31-08-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA

A: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER X

ANOTACION: Nro **003** Fecha: 13-09-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5510 DEL 31-08-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,900,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro **004** Fecha: 13-09-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5510 DEL 31-08-1994 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER X

A: SUS HIJOS, HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro **005** Fecha: 27-02-1996 Radicación: 96-3853

Doc: ESCRITURA 965 DEL 22-02-1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA 5510 DE 31.08.94 LA NOTARIA 3 DE ARMENIA EN CUANTO AL SUBSIDIO DE VIVIENDA. APLICACION QUE SE LE DARA Y QUE SE ACOGE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA

A: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER X

ANOTACION: Nro **006** Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-11728

Doc: ESCRITURA 2488 DEL 22-09-1999 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orinoquia.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160831770217937 79 **Nro Matricula: 280-89451**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:21:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER **CC# 79675131 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-11729

Doc: ESCRITURA 1092 DEL 01-09-1999 NOTARIA 5A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $5,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER CC# 79675131

A: RODRIGUEZ GAMBOA SERBULO **CC# 12091313 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-09-1999 Radicación: 1999-11729

Doc: ESCRITURA 1092 DEL 01-09-1999 NOTARIA 5A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ GAMBOA SERBULO **CC# 12091313 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-03-2005 Radicación: 2005-4524

Doc: ESCRITURA 326 DEL 11-03-2005 NOTARIA 1 DE MANIZALES VALOR ACTO: $5,200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CESIONARIA DE CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA HOY BANCAFE

A: OSORIO CHALARCA FRANCISCO JAVIER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-2005 Radicación: 2005-14149

Doc: ESCRITURA 1698 DEL 04-08-2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE RODRIGUEZ TULIA INES **CC# 26532630**

A: RODRIGUEZ GAMBOA SERBULO **CC# 12091313 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 08-08-2005 Radicación: 2005-14149

Doc: ESCRITURA 1698 DEL 04-08-2005 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $50,220,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardiana de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrnotariadoregistro.gov.co/certificados/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160831770217937 79 **Nro Matrícula: 280-89451**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:21:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ GAMBOA SERBULO CC# 12091313

A: FIERRO NAVARRO TERESA **CC# 28476759 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-280-6-16301

Doc: ESCRITURA 3218 DEL 17-09-2013 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $55,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIERRO NAVARRO TERESA CC# 28476759

A: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO **CC# 9733012 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-280-6-16301

Doc: ESCRITURA 3218 DEL 17-09-2013 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO CC# 9733012 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-09-2013 Radicación: 2013-280-6-16301

Doc: ESCRITURA 3218 DEL 17-09-2013 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO **CC# 9733012 X**

A: PEREZ TOVAR YENY YOHANNA **CC# 1099682536**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2015 Radicación: 2015-280-6-23760

Doc: ESCRITURA 18039 DEL 16-12-2015 NOTARIA VEINTINUEVE VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO **CC# 9733012 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 14-01-2016 Radicación: 2016-280-6-375

Doc: ESCRITURA 4639 DEL 29-12-2015 NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACIN A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16083177021793779 **Nro Matrícula: 280-89451**

Impreso el 31 de Agosto de 2016 a las 09:21:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO **CC# 9733012 X**

A: PEREZ TOVAR YENY YOHANNA **CC# 1099682536**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 14-01-2016 Radicación: 2016-280-6-375

Doc: ESCRITURA 4639 DEL 29-12-2015 NOTARIA PRIMERA VALOR ACTO: $46,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANRIQUE FIERRO HECTOR FAVIO CC# 9733012

A: AGUILAR JULIO CESAR **CC# 7512533 X 50%**

A: LOZANO DE AGUILAR MIREYA **CC# 24481115 X 50%**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "17"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-76344 **FECHA: 31-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO
Calle 21 No. 14-31
Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Telefax: 7441594
e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * * * * * * 4 6 3 9 * * * * * * * *
* * * * * * * * CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE * * *
FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2015
CODIGOS Y NATURALEZA JURIDICA DE LOS ACTOS: 0702: CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR; 0125: COMPRAVENTA
MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-89451
CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 010100000079001400000000
AVALÚO CATASTRAL: $46.151.000.oo
NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA MANZANA No. 13 LOTE No. 43 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA"
VALOR DE LOS ACTOS: SIN CUANTIA Y $46.200.000.oo
PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO	9.733.012 de Armenia / Quindio
YENY YOHANNA PEREZ TOVAR	1.039.682.536 de Génova / Quindio
A: JULIO CESAR AGUILAR	7.512.533 de Armenia / Quindio
MIREYA LOZANO DE AGUILAR	24.481.115 de Armenia / Quindio

ARCHIVO: CANAFE-VENTA-02/Yaned Z.

INSTRUMENTO No. 4639 En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE (2.015), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: SECCION PRIMERA: CANCELACIÓN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Comparecio (eron) los señores HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO Y YENY YOHANNA PEREZ TOVAR, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 9.733.012 expedida en Armenia / Quindío, Y 1.039.682.536 expedida en Génova / Quindío, de estado civil casados entre si,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es); y manifestó (aron): PRIMERO.- Que por compra realizada a la señora TERESA FIERRO NAVARRO, según consta en la Escritura Publica No. 3218 del 17-09-2013 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-89451 el señor HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO, adquirió(eron) el siguiente inmueble, consistente en: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA MANZANA No. 13 LOTE No. 43 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA", constante de 5.65 metros de ancho, por 10.60 metros de largo, para un área total de 59,89 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-89451, y con la ficha catastral No. 0101 000006790014000000000, cuyos linderos y demás especificaciones consta en la Escritura Pública No. 3218, antes mencionada. SEGUNDO.- Que por medio de la misma Escritura Pública No. 3218 del 17-09-2013 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindio, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindio, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-89451 el señor HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO, constituyó(eron) Afectación a Vivienda Familiar a favor de su esposa la señora YENY YOHANNA PEREZ TOVAR, ya identificada, sobre el inmueble antes mencionado. TERCERO.- Que por medio de esta Escritura Pública los compareciente por mutuo acuerdo proceden a CANCELAR DICHA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR que recae sobre el inmueble de su propiedad antes mencionado, tal como lo autoriza el Articulo 4o. de la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996.----------

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA: Compareció (eron) nuevamente el señor HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia / Quindio, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.733.012 expedida en Armenia / Quindio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es) quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y los señores JULIO CESAR AGUILAR, Y MIREYA LOZANO DE AGUILAR, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Armenia / Quindio, identificados en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

su orden con las cédulas de ciudadanía números 7.512.533 Y 24.481.115 expedidas en Armenia / Quindío, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominara(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN EL AREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN LA MANZANA No. 13 LOTE No. 43 DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES III ETAPA", constante de 5,65 metros de ancho, por 10,60 metros de largo, para un área total de 59,89 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-89451, y con la ficha catastral No. 010100000679001400000000, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL SUR, con zona verde, andén, zona verde y lote número 31 (31) manzana 13; POR EL NORTE, Con el lote número 56 de la manzana 13; POR EL ORIENTE, con zona verde, ande, y la vía F de la urbanización; Y POR EL OCCIDENTE, con el lote 42 de la manzana 13. ### LA PRESENTE VENTA NO INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE, LIBRE DE INSTALACION Y CONSUMO. ### PARAGRAFO.- No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO: TRADICION: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por compra realizada a la señora TERESA FIERRO NAVARRO, según consta en la Escritura Pública No. 3218 del 17-09-2013 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-89451. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. TERCERO: OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, administración,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

desmembraciones y limitaciones al dominio en general, salvo una hipoteca anotación No. 13 del certificado de tradición la cual LA PARTE VENDEDORA manifiesta que se encuentra cancelada y en trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío para su respectiva cancelación, lo cual conoce y acepta LA PARTE COMPRADORA; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CUARTO: PRECIO DE LA VENTA: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000.oo) M/CTE., los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO 1º.: ORIGEN DE FONDOS: El (LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio licito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO 2º: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. SEXTA: ACEPTACIÓN: Presente LA PARTE VENDEDORA señor HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio, y LA PARTE COMPRADORA señores JULIO CESAR AGUILAR, Y MIREYA LOZANO DE AGUILAR de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

presente contrato así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s). SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario la parte vendedora manifiesta que el(los) inmueble(s) que transfiere no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar, e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que son de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquiere(n) por medio de la presente venta en común y pro-indiviso correspondiéndole a cada uno un 50% de mutuo acuerdo NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

**********AUTORIZACION**********

En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma autorizo para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.----------

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20162567 Y DE IMPUESTO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL No. 20162522 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 23-11-2015, y con vencimiento en fecha 31-12-2015; a favor HECTOR MANRIQUE; con C.C No. 9.735.012, con relación a la "FICHA CATASTRAL No. 010100000679001400000000; CON AVALUO CATASTRAL DE $46.151.000.oo- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.----------

Esta escritura causó la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($462.000.-oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente. ----------

**********GASTOS**********

Que los gastos notariales que ocasione esta escritura de compraventa serán por cuenta de ambas partes, y los gastos de registro de la compraventa serán por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

cuenta de LA PARTE COMPRADORA, salvo la retención en la fuente y la cancelación de afectación a vivienda familiar que será asumida en su totalidad por LA PARTE VENDEDORA.----------

****

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:----------

1. Certificado de tradición de fecha 17-11-2015----------

2. La copia de la **Escritura Pública No. 3218 del 17-09-2013 otorgada en la Notaria 4ª de Armenia / Quindio.**----------

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD**, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS ----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –articulo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere hace parte de la sociedad conyugal, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

PAPEL NÚMERO: Aa027415233-Aa027415234-Aa027415235-Aa027415236

DERECHOS RESOLUCION No.: 0641 del 23 de ENERO de 2.015----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 154.879.oo CANCELACION DE AFECTACION

EXTENSION MAS COPIAS: $ 49.600.oo FAMILIAR $49.080.oo

RETENCION: $ 462.000.oo

I.V.A.: $ 40.557.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 0641 DE 2015

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

HECTOR FAVIO MANRIQUE FIERRO
C.C. No. 9.733.012
DIRECCION: Barrio Veracruz 4ta Etapa - Mz F casa 82
OCUPACION: empleado
TELEFONO No. 3109350236
CORREO ELECTRONICO agroecologo.va@gmail.com.
LA PARTE CONSTITUYENTE - VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

YENY YOHANNA PEREZ TOVAR
C.C. No. 1.094.682.536
DIRECCION: Barrio Veracruz 4ta etapa Mz F # 82
OCUPACION: Ama de casa
TELEFONO No. 3117719342
CORREO ELECTRONICO YYperez63@misena.edu.co
CONYUGE DE LA PARTE CONSTITUYENTE - VENDEDORA

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

JULIO CESAR AGUILAR
C.C. No. 75125 53
DIRECCION: B. Manuel Fidel Suarez M: E N°3
OCUPACION: Pintor Permanente
TELEFONO No. 7488035
CORREO ELECTRONICO
LA PARTE COMPRADOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es PRIMER ejemplar de la PRIMERA fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 4639 de fecha 29-12-2015 constante de 05 folios útiles destinados a:

JULIO CESAR AGUILAR Y OTRO * * * * * * *

COMO TÍTULO DE DOMINIO

FECHA: 07 ENE 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA
Armenia Quindio
SECRETARIO
Julio Manuel Sossa Urrutia

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1





Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 985

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106790014000, con matricula inmobiliaria 280-89451, Ubicado en Lote 43 Mz 13 Urb Bosque de Pinares etapa 3, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 13 CASA # 43 , URB BOSQUES DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 4639. del 29 de Diciembre de 2015, Notaria Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de *JULIO CESAR AGUILAR*

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Sub directora

Julio Cesar Aguilar

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L.
Elaboró: Edwin L.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34228
Ciudadano: MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ
Fecha: 2016-08-31 10:48:28
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13
Destinatario: Gloria Amalia Cuartas
Recibido por: [illegible] Avila

Armenia, 30 de Agosto de 2016.

Señores:
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Yo, **MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 25.415.960 Expedida en el Tambo (Cauca) y domiciliado en la ciudad de Armenia, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la constitución nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, respetuosamente solícito de ustedes la visita a terreno en el barrio Villa Carolina II Etapa. Manzana G.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones: Soy propietaria de un lote de terreno En este sector, el cual Cual está identificado con la ficha catastral 01-03-0000-1071-0034-000 y con la matricula inmobiliaria 280-124950, y con la nomenclatura urbana Manzana G lote 34, pero físicamente en terreno, y según plano de loteo que reposa en su oficina, estoy ocupando el espacio del lote 27,todo esto debido a que los habitantes de esta manzana ha colocado la nomenclatura a su libre albedrio, causando un caos total, me he dirigido a la persona que ocupa el sitio que por linderos ocupa mi escritura, pero no ha sido posible hacerlo entrar en razón. Por Tal motivo solicito de ustedes la colaboración, para verificar en terreno dicho inconveniente. Todo esto debido a que estoy tramitando un préstamo con una entidad crediticia, y con este enredo se me negara el préstamo.

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

Copia de Escritura Pública1734 del 27 de Julio de 2015 de la Notaria Quinta de Armenia. (Mediante la cual adquirí el predio)
Copia del Certificado de Tradición 280-124950
Copia de Escritura Publica 197 del 28 de Enero de 2013, de la Notaria Cuarta de Armenia (Escritura del predio en Conflicto)
Copia de Certificado de Tradición; 280-124943.

Para Cualquier notificación dirigirse a BARRIO LIMONAR MZ 2 CASA 19 ETAPA III. Teléfono 3193583677

Agradeciendo su atención:
María Eugenia Anaya Martínez
María Eugenia Anaya Martínez
CC 25.415.960 Tambo (Cauca).

República de Colombia

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (1.734) - - - - -

FECHA: VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2.015 - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA QUINTA CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO ==========

MATRICULA INMOBILIARIA No: 280-124950 ==========

FICHA CATASTRAL No: 01-03-0000-1071-0034-0000-00000 ==========

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ==========

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ==========

NOMBRE O DIRECCION: LOTE TREINTA Y CUATRO (34) MANZANA G QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA II ETAPA ==========

CODIGO DEL ACTO: 0125==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA ==========

VALOR DEL ACTO: $ 2.000.000.00 AVALUO CASTATRAL $ 9.394.000.00 ======

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ==========

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) IDENTIFICACION

DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN" identificada con el Nit. 800.024.201-1 ==========

A: MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ identificado (a) con la CC. No. 25.415.960 de El Tambo ==========

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO -

del año dos mil quince **(2015)**, ante mi, **JOSE RAMIRO GARCIA LADINO, NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO**, Se otorgó una escritura pública de **COMPRAVENTA**, en los siguientes términos: **A) EULISES RAMIREZ ARBOLEDA**, Colombiano mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.530.869 expedida en Armenia (Quindio), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante acta No. 01 del 12 de enero de 1.987, con personería jurídica obtenida mediante resolución No. 0070 del 01 de febrero de 1.988 de la Gobernación del Quindio e identificada con el Nit. No. 800.024.201-1,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acreditada con el certificado de existencia y representación legal vigente que se protocoliza con esta escritura, entidad hábil para contratar y obligarse quien en adelante se denominara **LA PARTE VENDEDORA**, y **B) MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ**, **identificado (a) con la CC. No.25.415.960 de El Tambo**, de estado civil soltero (a) con unión marital de hecho, persona hábil para contratar y obligarse, también obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA**; quienes declararon que han celebrado de mutuo acuerdo contrato contenido en las siguientes cláusulas y manifestaron:--

----------**CONSIDERACIONES PREVIAS**----------

2. ANTECEDENTES

2.1 – LA PARTE VENDEDORA manifiesta FUNDESQUIN es una fundación sin ánimo de lucro, constituida en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, Colombia; y tiene como domicilio principal la carrera 14 calle 14 N-80 de la misma ciudad.----------

2.2.- Tener como actividad preponderante la construcción de vivienda de interés social, entre otras.----------

2.3.- Su representante legal **EULISES RAMIREZ ARBOLEDA**, comparece en este acto ----------

2.4.- La **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, conforme a lo estipulado en los estatutos y con la autorización de los socios, se determinó entre otras alternativas de solución de conflictos que prevé la ley 640 de 2.001 y la ley, dirimir la controversia suscitada sobre la posesión por las vías de hecho de los "adjudicatarios y/o beneficiarios" de un plan de vivienda en donde se construiría la continuación de la urbanización **"VILLA CAROLINA II ETAPA"** de la ciudad de Armenia Quindío. Como es de conocimiento público, algunas de las personas que en el momento ocupan el lote de terreno en su mayoría no cuentan con la aquiescencia de la fundación **"FUNDESQUIN"**, por carecer de los requisitos formales para la legalización de su derecho como es **A)** No haber pertenecido nunca a la fundación en cua quiera de sus calidades. **B)** No haberse postulado nunca como prominente comprador (a) a algún plan de vivienda realizado por la fundación en los planes de vivienda de interés social y por ende no haber realizado las correspondientes consignaciones y pagos a la entidad **"FUNDESQUIN" C)** Quien

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

habiendo pertenecido a la fundación con anterioridad ha sido beneficiario de un plan de vivienda o en su defecto del lote de terreno en las demás urbanizaciones en las que la fundación ha hecho parte. **D)** Haber adquirido fraudulentamente su derecho de adjudicación con ánimo de lucro, por personas inescrupulosas que han querido asaltar la buena fe de la fundación, al violar las estipulaciones contractuales del adjudicatario y **"FUNDESQUIN"**, al prohibir la cesión a título de venta a terceros no familiares, sin la autorización expresa de la fundación ----------

2.5.- Dentro de las facultades que reposan en los estatutos de la fundación **"FUNDESQUIN"** y por acuerdo entre los mismos socios, se le concedió igualmente facultades extraordinarias al representante legal señor **EULISES RAMIREZ ARBOLEDA** para llegar y/o firmar acuerdo conciliatorio con los adjudicatarios de la fundación en aras de evitar acciones judiciales reciprocas y asi beneficiar a la comunidad adjudicataria ----------

2.6 - Que si bien es cierto, sobre el bien objeto de venta se encuentra pendiente pagos a contratistas que realizaron las obras de urbanismos, acueducto, alcantarillado, redes domiciliarias principales, movimientos de tierra, pavimentos rigidos en vias existentes entre otros compromisos que se deben por parte de la fundación y los adjudicatarios beneficiarios, entre otros gastos, que inicialmente estuvieron siempre a cargo de la fundación **"FUNDESQUIN"** ----------

2.7.-Mediante el presente acuerdo conciliatorio se determinó por parte de la junta de la **FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN"**, en concordancia con los estatutos que rigen la entidad, mediante el presente acuerdo extrajudicial con el adjudicatario reconocerle su derecho y tenerlo como **COMPRADOR (a)** en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Se toma la calidad de las partes y el tipo de contrato **"CONTRATO DE COMPRAVENTA"** en que se solemnizaria la tradición del inmueble objeto de conciliación, por ser éste el medio más eficaz y expedito de trasmitir el dominio del inmueble objeto de conciliación;-----

2.8.- Se determino igualmente reconocer su derecho de adjudicación sobre la segunda fase de la Urbanización Villa Carolina, que por el presente documento se trasmite su tradición, una vez haya cancelado a prorrata su cuota parte correspondiente a la suma adeudada a los contratistas sobre el lote de mayor extensión ----------

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

2.9. LA FUNDACION "Fundesquin" DECLARA; conforme al acta de terminación de la conciliación extrajudicial con los representantes legales de la fundación "ASURVIC", que en la actualidad se encuentran agrupadas todas las personas que "**conforme a la base de datos de la fundación**" son beneficiarios y/o cesionarios y estos últimos "**solo serán reconocidos**" una vez sean cotejados y autorizadas la cesión de sus derechos reconocidos a terceros anteriores a la terminación de la conciliación de fecha 30 de diciembre de 2.009.----------

2-10.- Teniendo en cuenta que se concedió como plazo un (1) año desde la fecha de posesión y para lo cual se suspendieron las acciones policivas para obtener la recuperación del lote de aquellas personas que de una u otra manera no han legalizado sus derechos reconocidos o por reconocer dentro de la fundación "Fundesquin", como consecuencia de lo anterior se ha determinado aceptar a todas aquellas personas que "**no han tomado por las vias de hecho la posesión del lote objeto de conciliación**", y reconocerles sus derechos como beneficiarios de la fundación en el presente lote de mayor extensión que se legaliza conforme al re loteo y a los planos de la urbanización Villa Carolina II etapa de esta ciudad. Procediendo una vez se hagan los correspondientes desalojos para hacer la entrega material del lote objeto de venta.----------

2.11.- La fundación "Fundesquin", en vista de que el (la) señor (a) **MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ** no se le firmo la correspondiente escritura en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior, como consecuencia de las fiestas navideñas y posteriormente con la terminación de la conciliación por la negativa de algunas personas que se niegan a acogerse al presente tramite, de esta manera se acoge la solicitud realizada por el comprador beneficiario en reiteradas ocasiones quien por causas ajenas a su voluntad y de la fundación no se le firmo la correspondiente escritura que hoy se legaliza con las firmas de quienes intervienen.

3.- LA PARTE COMPRADORA (a) manifiesta 3.1.- Que obtuvo su derecho de adjudicación mediante reconocimiento tácito por parte de la fundación hoy parte VENDEDORA, como adjudicatario (a), de los derechos reales que le pertenecen sobre el lote de mayor extensión, como cesionaria de la adjudicataria GLORIA INES FORERO SAENZ identificada con la adjudicación No.735 de Agosto de 1991, según constancia que reposan en los archivos de la fundación, referentes a las fichas

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

catastrales No. 01-03-0476-0001 y 01-03-0675-001 4.- Ambas partes manifiestan: Mutuo acuerdo en la celebración de un ACUERDO CONCILIATORIO EXTRAPROCESAL: En los siguientes términos 1. Conforme a lo anteriormente escrito en el acápite 2. Antecedentes referenciado al numeral 2.1. (– la parte vendedora), se reconoce a la adjudicataria hoy parte compradora su derecho, toda vez que no tomó por las vías de hecho el lote objeto de legalización, acogiéndose a la segunda fase de la conciliación con los demás adjudicatarios que se encuentran a la espera de la adjudicación; las personas que no se acogieron a la conciliación inicial se presupone por parte de la fundación una renuncia tacita al proceso de legalización de los lotes que conforman el lote de mayor extensión.- 2.- Aceptar por parte de la fundación "FUNDESQUIN" la cesión a terceros NO FAMILIARES de los derechos que se tienen reconocidos o por reconocer dentro de la adjudicación de un lote de terreno perteneciente al lote de mayor de extensión del plan de vivienda VILLA CAROLINA II ETAPA, que corresponde a la manzana G lote 34, quien se identificara en cuanto a su área y linderos en la cláusula primera de este contrato; de esta forma y una vez verificado el cumplimiento de la obligación del pago a prorrata con los contratistas relacionados por parte DE LA PARTE COMPRADOR (a); se procederá a través de la presente escritura pública protocolizar mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA LOTE DE TERRENO URBANO, a favor de LA PARTE COMPRADOR (a), en lo que se refiere al lote de terreno que viene ocupando -3. Una vez analizada la contabilidad de los pasivos que se deben a los contratistas, a través de los contratos de obra sobre el lote de mayor extensión, se estableció que la suma para cancelar la totalidad de las obligaciones ascendería aproximadamente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($3.500.000.oo) PESOS M/CTE (capital, intereses, indemnizaciones entre otros emolumentos), pero a razón de acuerdo conciliatorio con la junta de acción comunal designada por los adjudicatarios y/o cesionarios se determinó, que las obligaciones para con los contratistas se podrían aceptar en la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/CTE, previa aceptación con dichos acreedores. Así las cosas, con el pago a prorrata LA PARTE COMPRADOR (a) estaría cesando toda obligación futura frente a terceros acreedores -- 4. El presente contrato está orientado a materializar el acuerdo conciliatorio extraprocesal con los adjudicatarios

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y/o cesionarios de la fundación "FUNDESQUIN" planteado en forma directa por ellos mismos a través de sus representantes (Junta de Acción Comunal), y así legalizar la situación a quienes tienen derecho al plan de vivienda denominado VILLA CAROLINA II ETAPA por la fundación y recuperar a través de acciones judiciales los demás lotes de quienes pretenden adquirir de mala fe su adjudicación. En consecuencia. LA PARTE COMPRADOR (a) declara estar de acuerdo con lo que aquí se ha plasmado en este documento y haber identificado plenamente sobre el terreno y planos, el lote de terreno que se da en venta y las características del mismo y por el conocimiento adquirido en esa forma, declara (n) estar satisfecho (s) al respecto PARÁGRAFO 1: Declara la parte compradora que es poseedora del bien inmueble objeto de la presente transacción, que ha venido poseyéndola desde hace más de dos años por tal razón renuncia a la entrega del inmueble por las razones antes dichas, exonerando de cualquier llamado al saneamiento por este concepto - PARÁGRAFO 2: De igual forma ambas partes en el presente contrato consideran mutuamente saneada cualquier futuro litigio, declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto, renunciando de manera expresa a cualquier indemnización por haberse resarcido a plenitud todos los perjuicios civiles, penales y morales, en el retardo de ambas partes por legalizar el lote de terreno objeto de conciliación PARÁGRAFO 3: Así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades de la fundación "FUNDESQUIN" para el caso en particular la legalización de los terrenos a los verdaderos adjudicatarios, este trabajo conjunto son obligaciones de resultado, dependiendo en su mayoría de terceros que en algún momento impidieron la ejecución de las obras finales que son las viviendas de interés social. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. -4.- de las declaraciones, en el presente contrato, por lo que ambas partes se sujetaran al presente acto jurídico a las siguientes cláusulas. SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre el siguiente

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

inmueble: ----------

LOTE TREINTA Y CUATRO (34) MANZANA G QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA II ETAPA, DEL AREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, tiene un área de CINCO METROS DE FRENTE (5. MTS) POR ONCE METROS DE FONDO (11. MTS), sin mejora alguna en la actualidad, cuyos linderos se determinan conforme al titulo de adquisición escritura pública No. 1545 del 25 de marzo de 1.998 de la Notaria Segunda de Armenia Q., dando apertura a la ficha catastral No. **01-03-0000-1071-0034-0000-00000** y la matricula inmobiliaria No **280-124950** de la oficina de II. PP---

LINDEROS: ----------

POR EL FRENTE: Vía pública, ----------

POR UN COSTADO: Con el lote treinta y tres (33) ----------

POR EL OTRO COSTADO: Con el lote treinta y cinco (35) ----------

POR EL FONDO: Con el lote nueve (9)----------

Este inmueble se identifica CON LA FICHA CATASTRAL No. 01-03-0000-1071-0034-0000-00000 Y LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-124950. PARÁGRAFO 1: El lote de terreno sobre el cual LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta y enajenación perpetua los derechos que en los mismos tenía la fundación "FUNDESQUIN", están dotados de las correspondientes obras urbanísticas conforme al plano de urbanización aprobado por la curaduría urbana de fecha 16 de enero de 1.998: acueducto, alcantarillado y redes eléctricas, faltando únicamente la conexión domiciliaria de cada una de las viviendas a las redes madres, de alcantarillado, acueducto y eléctrica, los cuales los gastos estarán a cargo de LA PARTE COMPRADORA. PARÁGRAFO 2: No obstante la determinación por su ubicación, área, linderos y componentes de los inmuebles sobre los cuales se realizó el re loteo sobre el lote de mayor extensión tenía los derechos que se venden por esta escritura, el negocio celebrado entre las partes y la posterior venta de los mismos se hace como cuerpo cierto ----------

SEGUNDA. TRADICIÓN: El inmueble objeto de la presente venta fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA ASÍ: a) la FUNDACIÓN DE DESEMPLEADOS DEL QUINDÍO "FUNDESQUIN", adquirió el inmueble, el cual fue objeto de re loteo por compra al señor RAFAEL ELIAS HOYOS DUQUE y otros, por medio de la escritura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

pública número Mil doscientos noventa y cinco (1295) del Treinta y uno (31) de diciembre de Mil novecientos noventa y dos (1.992) de la Notaria Segunda de Calarcá Quindio, y ratificada y aclarada por la escritura pública número mil ochenta y tres (1083) del Treinta (30) de septiembre de Mil novecientos noventa y tres 1.993, de la Notaria Segunda de Armenia Quindio, luego se efectúo el re loteo mediante escritura pública número Mil quinientos cuarenta y cinco.(1.545) de fecha Veinticinco (25) de Marzo del año Mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Armenia (Quindio), debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindio) bajo la matricula inmobiliaria **No.280-124950. TERCERA PRECIO**: El precio de la venta de este inmueble es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo) M/C.**, suma que **LA PARTE COMPRADORA**, pagará a **LA PARTE VENDEDORA** a la firma de la presente escritura de compraventa los cuales manifiesta **LA PARTE VENDEDORA** tenerlos por recibidos en el acto a su entera satisfacción y voluntad **PARAGRAFO**: Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO**: **LA PARTE VENDEDORA** garantiza que el inmueble objeto de esta **COMPRAVENTA** es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacifica y pública, que se halla libre de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegare a corresponder conforme a la Ley. **CLARAMENTE SE ADVIERTE**: Que dentro de la presente compraventa **LA PARTE VENDEDORA** entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, **LA PARTE VENDEDORA** responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

A024927938

previstos en la Ley e igualmente se obligan a pagar cualquier deuda que, por los conceptos anotados, se hubieren causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios públicos, ya que estos se encuentran a cargo de **LA PARTE COMPRADORA** y los que se causaren con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA. ENTREGA:** Que, desde esta fecha hace a **LA PARTE COMPRADORA** entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. **SEXTA. LA PARTE VENDEDORA,** no se responsabiliza por las licencias de urbanismo y/o licencias de construcción que hayan perdido su vigencia, ya que para el tiempo de su trámite y la destinación de las mismas eran la de construir la urbanización Villa Carolina II etapa, viviendas de interés social. Los emolumentos que se causen con posterioridad a la firma de la escritura y la entrega material del bien estarán a cargo **DE LA PARTE COMPRADORA**, así como la adecuación en las licencias de construcción al tipo de vivienda a construir, toda vez que la venta se hace pura y simple, dejando en libertad **A LA PARTE COMPRADORA** de darle la destinación al bien que se promete en venta, siempre y cuando no vaya en contra de la ley y las buenas costumbres **SEPTIMA: GASTOS:** Los Gastos Notariales y de Registro que ocasione la presente escritura de **COMPRAVENTA** serán de cargo de **LA PARTE COMPRADORA.-ACEPTACIÓN:** Presente el señor(a) **MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ (PARTE COMPRADORA),** de las condiciones antes mencionadas y quien manifiesta (n): **a)** Que acepta(n) a presente escritura, la **VENTA** que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. **b)** Que ha(n) recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la **COMPRAVENTA.- ORIGEN DE FONDOS - LA PARTE COMPRADORA** declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el inmueble objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declaran que dichos recursos **NO** provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione **LA PARTE VENDEDORA** quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

inexacta que **LA PARTE COMPRADORA** le proporcione a **LA PARTE VENDEDORA** para la celebración de este contrato. -**AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente la (el) contratante para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003 El Notario manifiesta que no es procedente indagar a **LA PARTE VENDEDORA**, por tratarse de una persona juridica Presente nuevamente **MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ (PARTE COMPRADORA)**, ya identificada (a), quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera con unión marital de hecho, manifiesta (n) que el inmueble que por este instrumento adquiere **NO SE VA A AFECTAR A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley, ya que se trata de un lote sin construcción alguna en la actualidad. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos juridicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar ----------

PARAGRAFO: La Fundación de desempleados del Quindio "FUNDESQUIN" DEJA LA CONSTANCIA EN ESTA Escritura ante el Notario Quinto de Armenia Quindio de que el(la) Señor (a) **MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ identificado (a) con la CC. No. 25.415.960 de El Tambo.** y numero de adjudicación 735 de la Urbanización Villa Carolina no ha reclamado devolución de dinero, no ha cedido el derecho a terceros. No ha vendido, no ha recibido ni vivienda ni lote por parte de la Fundación. De encontrarse incurso en algunas de las transacciones anteriores, Autoriza a Fundesquin para presentar denuncia por abuzo de confianza y estafa contra la Fundación "----------

----------(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)----------

PARAGRAFO: En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y si lo considera conveniente renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. De igual manera queda autorizado para que la persona que delegue pueda efectuar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, las correcciones de las inscripciones efectuadas en

COPIA
COPIA
COPIA
COPIA

el(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento.----------

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA QUINDIO, Nos.20158306 y 20158249 expedidos el 27 de Julio del 2015, y que vencen el 31 de Diciembre del 2015, del predio con la ficha catastral No. 01-03-0000-1071-0034-0000-00000, que se avalúa en la suma de $ 9.394 000.00.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. **3)** Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. **4)** Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de la presente escritura. **5)** La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras publicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. **6)** Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar

República de Colombia
NOTARIA QUINTA
ARMENIA QUINDIO
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, y proceden a firmarla con el suscrito quien da fé. —

Derechos $ 44.461,oo - - - - - - extensión $ 18.600.oo - - - - - - - - -

copias $ 68.200.oo - - - - - - - IVA $ 21.002.oo - - - - - - - - - - -

RETEFUENTE $ 0.oo - Fondo y Notariado $ 14.500.oo - - - - - - - - - -

Resolución 0641 del 23 de Enero del 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números Aa024927934, Aa024924935, Aa024927936, Aa024927937, Aa024927938, Aa024927939.

PARTE VENDEDORA



EULISES RAMIREZ ARBOLEDA

REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUDESQUIN" NIT 800.024.201-1

PARTE COMPRADORA



Maria Eugenia Anaya Martinez

MARIA EUGENIA ANAYA MARTINEZ

TELEFONO 3122326925

DIRECCION cra 21 N-9-69 La cabaña

ACTIVIDAD ECONOMICA Independiente

EL NOTARIO

NOTARIA QUINTA
José Ramiro García Ladino
NOTARIO
ARMENIA Q.

JOSE RAMIRO GARCIA LADINO

NOTARIO QUINTO

ELABORO LORENA B. ARCHIVO VE 1461

COPIA

COPIA

COPIA

COPIA

20

131

NOTARIA QUINTA DE ARMENIA QUINDIO

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA

No. 1734 DEL 27 DE Julio DE 2.015

CONSTA DE Diez (10) HOJAS DESTINADAS A

María Eugenia Anaya Martínez

COMO TÍTULO DE DOMINIO

ARMENIA 28 JUL 2015

NOTARIA QUINTA

ARMENIA Q.

República de Colombia

COLOMBIA
QUINTA
ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Julio de 2015 a las 08:40:26 am

Con el turno 2015-280-6-12943 se calificaron las siguientes matriculas:
280-124950

Nro Matricula: 280-124950

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 630010103107 10034000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) MANZANA G LOTE #34 URB VILLA CAROLINA II ETAPA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/7/2015 Radicación 2015-280-6-12943
DOC: ESCRITURA 1734 DEL: 27/7/2015 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN NIT 8000242011
A: **ANAYA MARTINEZ MARIA EUGENIA** **CC# 25415960** X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Día | Mes | Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 71266

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

RIA CUARTA

NIA QUINDÍO

No. 15-35

7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06

notaria4arm@yahoo.es

RITURA NÚMERO: (197) CIENTO NOVENTA Y SIETE X X X X

HA: VEINTIOCHO X (28) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

E: (2013)

MATO DE REGISTRO

ERO DE ACTO Y CLASE: (1)

DIGO: 0125 COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: $3.100.000.oo

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

TE VENDEDORA:

DELIA YEPES CAMPO C.C. 41.951.318

E COMPRADORA:

FELIPE MORALES ZULUAGA C.C. 9.773.801

RÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 280-124943

A Y AVALÚO CATASTRAL No: 01-03-1071-0027-000, $3.089.000.oo

BICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE

BITACIÓN, DETERMINADO COMO LOTE 27 DE LA MANZANA G DE LA

BANIZACIÓN VILLA CAROLINA II ETAPA DEL ÁREA URBANA DE

MENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

==========

la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a

VEINTIOCHO X (28) días del mes de ENERO del año DOS MIL TRECE

3), ante la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo de Armenia a cargo del Notario

do GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: El(la)(los) señor(a)(es)

A DELIA YEPES CAMPO, mayor de edad, vecina de Armenia, de estado

soltera sin unión marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía

ERO 41.951.318, hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) obra(n) en

(s) propio(s) nombre(s) y representación, quien (es) en esta escritura se

notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

denominarán LA PARTE VENDEDORA, y por otra parte el(la) señor(a) FELIPE MORALES ZULUAGA, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 9.773.[illegible] Armenia, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho, hábil para contratar y obligarse, actuando en su(s) propio(s) nombre(s) y representación; quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente Instrumento público manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho real de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 27 DE LA MANZANA G DE LA URBANIZACIÓN VILLA CAROLINA II ETAPA DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 5.00 Mts. de frente por 11.00 Mts de fondo, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-124943, y con la ficha catastral No 01-03-1071-0027-000 cuyos linderos son los siguientes según el titulo de adquisición ### POR EL FRENTE vía pública POR UN COSTADO con el lote número veintiséis -26- POR EL OTRO COSTADO con el lote número veintiocho -28- POR EL FONDO con el lote número dieciséis -16- ###. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida, linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. SEGUNDO. TRADICIÓN: el anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por COMPRAVENTA realizada a FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO FUNDESQUIN, por medio de la escritura pública número 2746 del 16-10-2009 de la Notaria Segunda de Armenia Quindío; acto debidamente registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 280-124943, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Quindío en fecha 29-01-2010. TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: el precio de esta venta es la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000,oo) M/L, que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública

cción. CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE EDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de clusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica ica, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, cto, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o iento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, iciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. ace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se mete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. QUINTO.- SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) eble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de estos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este ato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) ante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para ades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme ley, exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de fe y a la notaria. ----------

TACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente la señora LUIS E MORALES ZULUAGA mayor de edad, ya identificada, quien obra en propio y representación de las condiciones civiles antes mencionadas, estó: a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la venta que por medio de ellas se le hace, por estar de acuerdo a todo lo ido; b) Que da por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta ura adquiere(n). c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que en las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) ble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. ----

COPIA SIMPLE
EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero 1.996; y Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda fa INDAGO A LA PARTE VENDEDORA acerca de que si el inmueble transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO tal aparece en el certificado de tradición, e indagó a la parte COMPRADORA acer si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y es bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escr comienzo de este instrumento es de estado civil SOLTERO SIN UNIÓN MARI DE HECHO, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto segui notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedaran viciados nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectac Vivienda Familiar.

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Certificado de tradición folio 280-124943 de fecha 16-01-2013 de adquisición.

ANEXOS COMPROBANTES FISCALES DE PAGOS DE IMPUESTOS PREDIAL Y VALORIZACION: Presenta como comprobante de pago de imp PREDIAL el CERTIFICADO NUMERO 295333 expedido por la TESOR MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO en fecha 22-01-2013, con vencimien fecha 31-12-2013; y EL CERTIFICADO NUMERO 298401 VALORIZ expedido por TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO e 2013, con vencimiento en fecha 31-12-2013; a favor de ROSA DELI CAMPO, con relación a la ficha catastral No. 01-03-1071-0027-000, AVALÚO DE $3.089.000.oo Art 44 del Decreto 960 de 1970 y Art 60 de la de 2010

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Manifiestan los otorg la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asu responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura

les, conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio rado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los umentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los antes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este mento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes rtidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de S(2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de ido; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no servar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a ria con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar ificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada pecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del ueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición uien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una critura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo da el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por ndido(s) y firma(n) en constancia. ----------

RECHOS RESOLUCION No(s): 11439 del 2011 0937 y 3150 del 2012------

EL NUMERO: Aa003147774 // Aa003147775 // Aa003147776----------

RECHOS NOTARIALES: $ 24.361

GINAL: $ 8.406

PIAS: $ 30.822

$ 10.174

ENCIÓN: $ 31.000

DO Y NOTARIADO: $ 12.750

ENDADOS:

X X

X X

COPIA SIMPLE
SE EXPIDE A SOLICITUD
DEL INTERESADO

COMPARECIENTES:

08
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
ROSA DELIA YEPES CAMPO
C.C. No. 41.951.318
Fecha: 28/01/2013 Hora: 08:22

Rosa Delia Yepes C.

ROSA DELIA YEPES CAMPO
PARTE VENDEDORA
Tel / Cel: 3108922713.

08
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q.
ESCRITURACIÓN
LUIS FELIPE MORALES ZULUAGA
C.C. No. 9.773.801
Fecha: 28/01/2013 Hora: 08:22

LUIS FELIPE MORALES ZULUAGA
LA PARTE COMPRADORA
Tel / Cel: 3106769653.

NOTARIA CUARTA
GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO
ARMENIA QUINDIO

30 ENE 2013

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VTA 6-2013 2 V 1 C- UMH SIN AVF
Jorge Mario

SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)
2 copia (1 ejem) 19/03/14
3 copia (1 ejem) 05-03-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.anhidondapago.gov.co/certificado/

136

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160825711317285 85 **Nro Matrícula: 280-124943**

Impreso el 25 de Agosto de 2016 a las 03:15:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 02-04-1998 RADICACIÓN: 98-6881 CON: ESCRITURA DE: 27-03-1998

CODIGO CATASTRAL: **630010103107100270 00**COD CATASTRAL ANT: 01-03-1071-0027-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1545 de fecha 25-03-98 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE #27 MANZANA G con area de 5 MTS DE FRENTE POR 11 MTS DE FONDO (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

I.-) FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUNDESQUIN", ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #1295 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 2 DE CALARCA, REGISTRADA EL 04 DE OCTUBRE DE 1993, "ADJUDICATARIOS DE LA URBANIZACION VILLA CAROLINA" ADQUIRIO POR COMPRA A GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZ MILA, Y RAFAEL ELIAS HOYOS DUQUE, EN $15.100.000,OO, CON OTROS INMUEBLES.———— POSTERIORMENTE POR ESCRITURA #1083 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 4 DE OCTURRE DE 1993, ACLARA Y RATIFICA LA ESCRITURA #1295, EN EL SENTIDO QUE LA VENTA SE HACE EN FAVOR DE LA "FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO-FUNDESQUIN."————II).-MARIA TERESA DUQUE VDA. DE HOYOS,ADQUIRIO CUOTA DE $5.117.000,OO, Y GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, EDUARDO, CARLOS ANTONIO, MARTINIANO, LUIS ALBERTO,MARIA OFELIA, MARCO TULIO, LUZ MILA HOYOS DUQUE, CUOTA DE $426.416,66 PARA CADA UNO, Y A RAFAEL HOYOS DUQUE CUOTA DE $426.416,74 SOBRE UN AVALUO DE $10.234.000, CON 17 LOTES MAS, EN LA SUCESION DE RAFAEL HOYOS GIRALDO, SEGUN SENTENCIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988, DEL JUZGDO 2 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1988.————III.-) POR ESCRITURA #5433 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991, SE LES ADJUDICO A: GUILLERMO, LUIS ENRIQUE, ELVIA, ROSAURA, CARLOS ANTONIO, LUIS EDUARDO, RAFAEL ELIAS, MARTINIANO,LUIS ALBERTO, MARIA OFELIA,MARCO TULIO, Y LUZMILA HOYOS DUQUE,EN $5.237.500,OO LA MITAD DEL INMUEBLE CON OTRO LOTE, EN LA SUCESION DE MARIA TERESA DUQUE DE HOYOS.————IV:) RAFAEL HOYOS GIRALDO, ADQUIRIO EN PARTICION CON JESUS MARIA DUQUE ZULUAGA, EN $4.000,OO POR ESCRITURA # 822 DEL 22 DE JULIO DE 1947 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1947.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) MANZANA G LOTE #27 URB. VILLA CAROLINA II ETAPA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 68603

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-1998 Radicación: 1998-6881

Doc: ESCRITURA 1545 DEL 25-03-1998 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUNDESQUIN" **NIT# 8000242011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-280-6-1497

Doc: ESCRITURA 2746 DEL 16-10-2009 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $1,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlinea.sepage.gov.co/certificado/

137

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160825711317285 85 **Nro Matrícula: 280-124943**

Impreso el 25 de Agosto de 2016 a las 03:15:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FUNDACION DE DESEMPLEADOS DEL QUINDIO "FUNDESQUIN" **NIT# 8000242011**

A: YEPES CAMPO ROSA DELIA **CC# 41951318 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-02-2013 Radicación: 2013-280-6-1843

Doc: ESCRITURA 197 DEL 28-01-2013 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $3,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: YEPES CAMPO ROSA DELIA CC# 41951318

A: MORALES ZULUAGA LUIS FELIPE CC# 9773801 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-74363 **FECHA: 25-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 987

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010310710034000, con matricula inmobiliaria 280-124950, Ubicado en Mz G Lote # 34 urb Villa Carolina etapa 2, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ G CASA # 34 , URB. VILLA CAROLINA ETAPA 2

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1734. del 27 de Julio de 2015, Notaria Quinta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARÍA EUGENIA ANAYA MARTINEZ

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L





ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE33927
Ciudadano: RED DE SERVICIOS C.D.A S.A
Fecha: 2016-08-29 10:28:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Agosto 25 de 2016

Señora:
Claudia Milena hincapié Álvarez
Subdirectora de planeación municipal
Armenia-Quindío

Asunto: Solicitud de certificado de nomenclatura del predio sobre el cual está la organización RED DE SERVICIOS C.D.A S.A

Cordial saludo, me permito solicitarle muy amablemente se sea expedido el certificado de nomenclatura asociado a la empresa RED DE SERVICIOS C.D.A S.A con NIT 9000631200 según el certificado de tradición anexo al presente documento.

La presente solicitud se hace de acuerdo a un requerimiento que hace la ONAC a nuestra organización en la cual nos pide que demostremos la trazabilidad en la dirección de la organización, debido a que en el certificado de nomenclatura anexo se encuentra que la dirección asociada al predio es CARRERA 18 # 59-01, en el documento de curaduría urbana asociado a la licencia de construcción con resolución número 1-000528 de 8 de febrero de 2006 en el cual se establece la dirección KM 1 VIA AL VALLE, igualmente en el registro en cámara y comercio como consta en el certificado de existencia y representación legal se establece que la dirección es KM 1 VIA EL EDEN.

De lo anterior, requerimos que de ser posible se cambie la dirección en el registro de nomenclatura, o en su defecto se otorgue una CARTA en la cual ustedes como secretaria de planeación nos certifiquen y puedan dar fe de que las direcciones anteriormente mencionadas corresponde al mismo predio según la ficha catastral asociado, que permita al ONAC identificar claramente que las direcciones son las mismas.

Anexo los siguientes documentos a la presente solicitud.

- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN CON RESOLUCIÓN NO 1-000528 DE FEBRERO DE 2006
- CERTIFICADO DE NOMENCLATURA EXPEDIDA EL 19 DE AGOSTO DE 2010.
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN EXPEDIDO EL 27 DE ENERO DE 2014
- ESCRITURAS DEL PREDIO.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE RED SE SERVICIOS C.D.A. S.A

Cordialmente,

RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A
NIT. 900.065.128-0

Ing. JOHN FERLEY RAVE PARRA
Director Técnico
CDA La Pista

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

Fecha expedición: 2016/08/26 - 10:16:01, Recibo No. R001603042, Operación No. 01F130826012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p9ElgG76N0

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA JURIDICA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.
N.I.T.:0900063120-0 ADMINISTRACION: ARMENIA
MATRICULA NO: 00141021 DEL 4 DE ENERO DE 2006
DIRECCION: CR 18 AV EL EDEN 59-01
TELEFONO 1 : 7478810
TELEFONO 2 : 7478843
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 19 10 60
TELEFONO 1: 7478810
TELEFONO 2: 7478843
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad.diamante@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contabilidad.diamante@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,325,921,677.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : C.D.A LA PISTA
DIRECCION: CR 18 AV EL EDEN 59-01
TELEFONO 1 : 7478810
TELEFONO 2 : 7478843
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00141024 DEL 4 DE ENERO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE MARZO DE 2016
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,325,921,677

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA :

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p9EIgG76N0

QUE BAJO EL NUMERO 136728 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS FERNANDO PALACIO GOMEZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RED DE SERVICIOS EL DIAMANTE S.A. EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE C.D.A. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DIAMANTE.

QUE BAJO EL NÚMERO 158020 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ALFONSO PALACIO GÓMEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO C.D.A. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DIAMANTE EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE C.D.A. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RED DE SERVICIOS S.A.

QUE BAJO EL NÚMERO 178627 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EL DIA 11 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL EL SEÑOR FEDERICO ANGEL BOTERO ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS C.D.A S.A, CAMBIÓ EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO C.D.A CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RED DE SERVICIOS S.A, EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINANDOSE: C.D.A LA PISTA.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 229302 Y 229303 DEL LIBRO XV EL DIA 02 DE ENERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS FERNANDO PALACIO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DELA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS C.D. A S. A ACTUALIZO LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE CON EL CODIGO 9609.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,400

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

Fecha expedición: 2016/08/26 - 10:16:01, Recibo No. R001603042, Operación No. 01F130826012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p9ElgG76N0

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación p9ElgG76N0.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

Fecha expedición: 2016/08/26 - 10:16:08, Recibo No. R001603042, Operación No. 01F130826012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mcMj4Tooyl

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.
N.I.T.:900063120-0
DIRECCION COMERCIAL:CR 18 AV EL EDEN 59-01
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7478810
TELEFONO COMERCIAL 2: 7478843
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 19 10 60
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:contabilidad.diamante@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:contabilidad.diamante@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7478810
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7478843
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00141021
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE ENERO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 16 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 2 DE ENERO DE 2006 , INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023532 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ARMENIA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 5 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00158020 DEL LIBRO 15,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A. POR EL DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002758 DE NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA DEL 17 DE OCTUBRE DE 2009 , INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00027719 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : RED DE SERVICIOS DIAMANTE S.A. POR EL DE : RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mcMj4Tooyl

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003694	2006/12/27	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00024456	2006/12/28
0002758	2009/10/17	NOTARIA SEGUNDA	ARM	00027719	2009/10/20

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 2 DE ENERO DE 2055 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESENTAR EL SERVICIO DE LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES Y LA CREACION DE CENTROS DE DIAGNOSTICOS AUTOMOTOR (CDA) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$750,000,000.00
NO. DE ACCIONES:750,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031615 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
PALACIO GOMEZ LUIS FERNANDO	C.C.00007507147
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	

********** CONTINUA **********

JUAN FERNANDO ORORIO GOMEZ	C.C.00018495572
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
OCAMPO MAYA LUIS FERNANDO	C.C.00007563577

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031615 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ S. LILIANA MARIA	C.C.00043575684
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
LOPEZ VELANDIA CESAR AUGUSTO	C.C.00007560437
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
PALACIO URIBE MARIA JULIANA	C.C.00041938991

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033465 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REELEGIDO	
PALACIO GOMEZ LUIS FERNANDO	C.C.00007507147
SUPLENTE DEL GERENTE	
PALACIO URIBE MARIA JULIANA	C.C.00041938991

CERTIFICA:

DIRECCION Y ADMINISTRACION ? ORGANIZACIÓN GENERAL. ORGANOS SOCIALES. PARA LOS FINES DE SU DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS. A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. JUNTA DIRECTIVA. C. GERENCIA.

LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE EN PRIMER TERMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y, EN SEGUNDO LUGAR, A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE AQUELLA. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. CADA UNO DE LOS ORGANOS INDICADOS TIENE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN, ESTOS ESTATUTOS, LAS QUE EJERCERAN EN ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS

********** CONTINUA **********

Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: (A...H.) I. AUTORIZAR PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1. ADQUIRIR, HIPOTECAR, Y EN CUALQUIER OTRA FORMA GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. 2. CONSTITUIR PRENDA SOBRE BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS, HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN EN CADA CASO, COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTIA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO 10% DEL CAPITAL PAGADO, 3. AUTORIZAR AL GERENTE A COMPROMETER Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD, EN OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CUANDO EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL SOCIAL, SALVO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES PARA OBTENCION DE CUPOS O COMPRA DE MATERIA PRIMA O MERCANCIA DE PROVEEDORES PARA SU VENTA, 4. CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTROS EN QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA DE OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIODICAS O CONTINUADAS DE COSA O SERVICIOS CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD, 5. TOMAR DINERO EN MUTUO EN CUANTIA SUPERIOR O IGUAL AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL PAGADO Y CELEBRAR CONTRATOS SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA O DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPANIA, LA ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES O EL DESCUENTO DE TITULOS VALORES O DE CREDITOS ORIGINADOS DE LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRA CELEBRAR O EJECUTAR AL GERENTE ILIMITADAMENTE, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA. (J...N.)

GERENCIA. GERENTE. LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA EMPRESA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIO SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) ANO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL SI LOS HUBIERE, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPENO DE SUS CARGOS.

SUPLENTES. EN LOS CASOS DE FALTA ACCIDENTAL O TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEA EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ALGUN DETERMINADO EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL GERENTE SUPLENTE Y A FALTA DE ESTA POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ORDEN DESIGNACION Y A FALTA DE ESTOS, POR LOS SUPLENTES DE LOS MIEMBROS EN IGUAL ORDEN.

********** CONTINUA **********

FUNCIONES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES CON CAPACIDAD PARA CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE LA SITUACION ACONSEJA O DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMAS DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS CORRESPONDEN AL GERENTE. A. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, B. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS A SU MANEJO. C. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LOS CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LAS FORMAS COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTION, Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA, PARA TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA LA SUMA DE $5000000 M/CTE., REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, E. LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

PODER. COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DEL EL, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE TENGAN CARACTERIZACION DE LOS FINES QUE PERSIGA LA EMPRESA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES A LOS MANDATARIOS O APODERADOS ESPECIALES QUE CONSTITUYA EN LOS ASUNTOS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY, DESISTIR DE ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES O CREDITOS, RECIBIR BIENES EN PAGO, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO. EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSTITUIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CUANDO FALTA LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, A

********** CONTINUA **********

MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A CONDICION DE QUE EMPRESA DERIVE PROVECHO DE LA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 00000NA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00031616 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL-REELEGIDO	
PATINO ROPERO GLORIA YAZMIN	C.C.00060363997

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00026212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
YOLANDA BLANDON-REVISOR FISCAL SUPLENTE	
SIN ACEPTACION	**********

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NUMERO 229302 Y 229303 DEL LIBRO XV EL DIA 02 DE ENERO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS FERNANDO PALACIO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DELA SOCIEDAD RED DE SERVICIOS C.D. A S. A ACTUALIZO LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE CON EL CODIGO 9609.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : C.D.A LA PISTA
MATRICULA NO. 00141024 DEL 4 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7120 ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
RED DE SERVICIOS C.D.A. S.A.

Fecha expedición: 2016/08/26 - 10:16:09, Recibo No. R001603042, Operación No. 01F130826012

CODIGO DE VERIFICACIÓN: mcMj4Tooyl

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación mcMj4Tooyl.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Arquitecto Jorge Mario Patiño Botero
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico lormapa@arqa.com

RESOLUCIÓN No 1-000528 de febrero 8 de 2006

ARTICULO SEPTIMO: Someter a supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

ARTICULO OCTAVO: Realizar controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros cuadrados.

ARTICULO NOVENO: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la norma sismo resistente vigente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El solicitante declara que este proyecto **No** es para vivienda de interés social.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias de procederán los recursos en la Vía Gubernativa, según el Artículo 35 del Decreto 1600 y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta licencia.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil seis (2006)

Contra la expedición no hubo objeción.

Fecha de ejecutoria. 22 FEB. 2006

Arq. JORGE MARIO PATIÑO BOTERO
Curador Urbano N° 2 Armenia

NOTIFICACION PERSONAL

Armenia 22 FEB. 2006 se notificó personalmente al señor (a)

Alfonso Palacio Gomez

Mayor de edad identificado con C.C. No. 7495541 expedida en Armenia del contenido de la presente Resolución

Alfonso Palacio G
FIRMA NOTIFICADO

Claudia Pacheco
FIRMA NOTIFICADOR

FIRMAS DE VECINOS NOTIFICADOS: 1. _____

2. _____

3. _____

CURADURIA URBÁNA No. 2 de Armenia, Q.
Arquitecto Jorge Mario Patiño Botero
Carrera 13 No. 19-37 Edificio La Plazuela
Tel. 7 44 76 13 Correo electrónico jormapa@arqa.com

RESOLUCIÓN No 1-000528 de febrero 8 de 2006

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EL CURADOR URBANO Nº 2 DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, de conformidad a las facultades otorgadas por la ley y en especial las contenidas en la ley 388 de 1997 y los decretos 1052 de 1998 y 1600 de 2005.

CONSIDERANDO

1. Que, INVERSIONES EL DIAMANTE, solicitó ante este despacho licencia de construcción sobre el predio del cual es propietario ubicado en **Sub lote # 1 Kilómetro 1 vía al Valle, matricula inmobiliaria No 280-161199,** mediante radicación # 2316 de Noviembre 23 de 2005.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del decreto 1600 de 2005 se dio aviso a los vecinos sobre esta solicitud de licencia.

3. Que la actuación tendiente a la obtención de la licencia cumple los requisitos que para el efecto establece la Ley, el Acuerdo No 006 de 2004 y los Decretos 046 y 056 de 2004.

4. Que el Proyecto Estructural presentado cumple con el Código de Construcciones Sismo-resistentes Ley 400 de 1997 y con el Decreto 079 Micro zonificación Sísmica de Armenia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar licencia de Construcción modalidad obra nueva, con resolución No 1-000528 de febrero 8 de 2006. **Para la construcción de Centro de Diagnostico Automotriz, constante de: zona administrativa con área de 72.47 m2; zona de servicios y control de acceso área 46.61 m2; zona e lineas de revisión con área de 406.92 m2; zona de bloque de control de salida con área de 6.00 m2; zona de circulaciones y estacionamientos interiores peatonales con área de 84.96 m2, zona de circulaciones y estacionamientos interiores vehiculares 1032.24 m2; zona de estacionamientos exteriores con área de 118.69 m2, zona de terrazas y exteriores con área de 478.30 m2. Área total cubierta 650.18 m2. Estructura metálica, divisiones livianas, muro de cerramiento lateral en pórtico de concreto, mampostería y cubierta metálica. Las construcciones deben aislarse la deriva. xxxxxxxxxxx**

ARTICULO SEGUNDO: El constructor responsable de la obra es: MIGUEL FAJARDO ARBELAEZ de profesión **Arquitecto** con Tarjeta Profesional **No 25700-17830** del Consejo profesional de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO: Las obras deberán ser ejecutadas de tal forma que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y elementos constitutivos del espacio público.

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia de Construcción tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO QUINTO: La Licencia y los planos aprobados en ella deben mantenerse en la obra y deben exhibirse cuando la autoridad competente lo requiera.

ARTICULO SEXTO: Solicitar Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras a la Autoridad Competente, conforme lo establecido en el Articulo 45.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 988

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101200007000, con matricula inmobiliaria 280-179824, Ubicado en Cra 18 # 59 -01, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 (AV EL EDÉN) # 59 - 01

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 2217. del 25 de Agosto de 2009, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de RED DE SERVICIOS C.D.A

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub-directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

149

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34357
Ciudadano: CESAR ALBERTO HURTADO
Fecha: 2016-09-01 10:29:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 10, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia 30 de agosto de 2016

Señores

DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL

Dra. CLAUDIA HINCAPIE

Subdirectora de Planeación

Ref. Certificado de Nomenclatura

A través de la presente y con base en la documentación anexa se solicita certificado de nomenclatura para las viviendas ubicadas en la urbanización QUINTAS DE LOS ANDES, MZ 6 CS 20A (según certificado de tradición). Lo anterior con el fin de dar trámite a la licencia de reconocimiento y la radicación hecha para la aprobación de planos para vivienda bifamiliar.

Documentos anexos:

1- Certificado de tramite en curaduría No. 2 de Armenia
2- Certificado de tradición
3- Fotocopia de las escrituras
4- Copia de la subdivisión inicial de los predios comprometidos

959

Atentamente,

César Alberto Hurtado Arias

c.c. 7.508.788 de Armenia

Notif: Villa Andina 2º Etapa MZ N.4
3136697841

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. José Elmer López Restrepo
Calle 21 Nº 13-51 Of 101 Edificio Valorización
Tel. 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
Pág. www.curaduria2armenia.com

EL SUSCRITO CURADOR URBANO NRO. 2 DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que mediante solicitud radicada con el No. 16-2-0703, de fecha 25 de agosto de 2016; el señor ***CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS***, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.508.788; *solicitó ante este despacho* ***RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXISTENTE*** *sobre el predio ubicado en la urbanización quintas de los andes lote No. 20ª manzana 6, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-198497.*

El Proyecto Urbanístico radicado, a la fecha se encuentra en revisión por parte del equipo interdisciplinario adscrito a la Curaduría.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2016.

Ing. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Curador urbano No 2 Armenia

(5)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 2016080066213
Referencia/CUS: 16081785061610218
Fecha: 17 de Agosto de 2016 a las 13:09:12 **Valor:** $14,800

CIRCULO EMISOR: 280
KIOSKO: 50110

Certificado Comprado por: _____ **Documento: CC_ NIT_ :** _____

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 16081785061610218 **MATRICULA:** 198497 **ARMENIA-280**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.snrbotonsepago.gov.co/certificado/ con el número PIN generado en la Opción Validar Certificado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La veracidad de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160817850616102l8 **Nro Matricula: 280-198497**

Impreso el 17 de Agosto de 2016 a las 01:08:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: LA PATRIA
FECHA APERTURA: 07-10-2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-16876 CON: ESCRITURA DE: 23-09-2014
CODIGO CATASTRAL: 010300001173003900000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #20A MANZANA 6 CON AREA DE 60.00 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 1620, 2014/09/23, NOTARIA SEGUNDA ARMENIA. ARTICULO 8 PARGRAFO 1. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: PARTIENDO DEL PUNTO NO. 1 LOCALIZADO EN LA INTERSECCIN DE PARAMENTOS SALE CON UN AZIMUT DE 1641003 Y UNA DISTANCIA DE 10.00 M APROX. HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 2, PARTIENDO DE ESTE SALE CON UN AZIMUT DE 2541003 Y UNA DISTANCIA DE 6.06 M APROX. HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 5. PARTIENDO DE ESTE SALE CON UN AZIMUT DE 3441003 Y UNA DISTANCIA DE 9.46 M APROX. HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 10. PARTIENDO DE ESTE SALE CON UN AZIMUT DE 600753 Y UNA DISTANCIA DE 2.12 M APROX. HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 4. PARTIENDO DE ESTE SALE CON UN AZIMUT DE 741003 Y UNA DISTANCIA DE 4.00 M APROX. HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NO. 1. FIN DE ESTE ALINDERAMIENTO. LOS PUNTOS 1, 2 LINDAN CON LOTE NO. 19 DE LA MANZANA NO. 6. LOS PUNTOS 2,5 LINDAN CON VA PEATONAL. LOS PUNTOS 5,10 LINDAN CON LOTE NO. 20B Y LOS PUNTOS 10,4 Y 4,1 LINDAN CON VA PERIMETRAL DEL CAF

ALINDERAMIENTO.

COMPLEMENTACION:

-ESCRITURA 3577 DEL 1/10/2013 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 2/10/2013 POR COMPRAVENTA DE: HAIBER FABIAN JARAMILLO CORREA , A: GLADYS CUBILLOS BURITICA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 ---ESCRITURA 3980 DEL 2/11/2012 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 6/11/2012 POR COMPRAVENTA DE: LUIS FERNANDO ORREGO LEON , A: HAIBER FABIAN JARAMILLO CORREA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 ---ESCRITURA 1992 DEL 27/7/2004 NOTARIA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 30/7/2004 POR COMPRAVENTA DE: INVERSIONES ZULUAGA ECHEVERRI Y CIA. LTDA. , A: LUIS FERNANDO ORREGO LEON , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 .---ESCRITURA 1928 DEL 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/8/2001 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. , A: INVERSIONES ZULUAGA ECHEVERRI Y CIA LIMITADA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 .---ESCRITURA 1928 DEL 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/8/2001 POR ADJUDICACION DE: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 ---ESCRITURA 1928 DEL 29/6/2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA REGISTRADA EL 23/8/2001 POR LOTEO A: CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , A: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA , REGISTRADA EN LA MATRCULA 280-148337 .---CAMARA DE COMERCIO (65.247%) Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. (34.753%) VERIFICARON ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1928 DEL 29 DE JUNIO DEL 2001 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DEL 2001.---CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA ADQUIRIERON EN 5 LOTES ASI:CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA ADQUIRIO UN LOTE (PARA CONSTRUIR 201 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL PARA ARRENDATARIOS) POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $304.000.000.00, POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.--- CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL EN TRES LOTES POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2001.---CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LIMITADA VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 1540 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 2 DE FEBRERO DEL 2.000.---CONTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO ASI: CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO POR CANCELACION CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTENIDO EN LA ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 12 DE ENERO DEL 2.001 EN DOS LOTES HECHA POR PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA.---PROYECTOS Y VIVIENDAS LIMITADA HABIA ADQUIRIO EN DOS LOTES POR COMPRA A CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. POR VALOR DE $50.247.000.00, POR ESCRITURA 4353 DEL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.--- CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO DIVISION MATERIAL POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000.---CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. VERIFICO ENGLOBAMIENTO POR ESCRITURA 2394 DEL 8 DE JUNIO DEL 2.000 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DEL 2.000 ---CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO TRES LOTES EN LA SUCESION DE CARMEN ROSA VALLEJO O CORREA DE CORTES (SIC) POR VALOR DE $320.000.000.00 POR ESCRITURA 971 DEL 6 DE AGOSTO DE 1.999 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.--- CARMEN ROSA VALLEJO DE CORTES ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A CAMPO ELIAS MARIN VALENCIA POR VALOR DE $20.000.00 POR ESCRITURA 1025 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.959 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1.959.---CARMEN ROSA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiaenpaz.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160817850616102l8 **Nro Matrícula: 280-198497**

Impreso el 17 de Agosto de 2016 a las 01:08:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALLEJO O CORREA DE CORTES ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A MARIA IDALY FERNANDEZ MUNOZ Y ANA LUDIBIA FERNANDEZ DE SALAZAR (SIC) POR VALOR DE $23.000.00 POR ESCRITURA 1254 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.970 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.970.---VIII.)-CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $74.900.000.00 POR ESCRITURA 1452 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LA NOTARIA DE FILANDIA, REGISTRADA EL 10 DE ENERO DEL 2001.----CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA. ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A JOSUE DE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTZABAL DE CEBALLOS POR VALOR DE $43.500.000.00 POR ESCRITURA 164 DEL 8 DE MARZO DEL 2001 DE LA NOTARIA DE FILANDIA,REGISTRADA EL 16 DE ABRIL DEL 2001.---X.) JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON ASI: JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA ADQUIRIO MAYOR EXTENSION CUOTA DE 12.5% POR COMPRA A MARIA DOLORES (LOLA) CEBALLOS DE MORENO POR VALOR DE $114.375.00 POR ESCRITURA 2501 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 11 DE CALI,REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1.986.---JOSUE JESUS CEBALLOS MEJIA E INES ARISTIZABAL DE CEBALLOS ADQUIRIERON 75% POR COMPRA A JORGE ENRIQUE Y CAMILO CEBALLOS MEJIA,ASCENETH CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA DE VILLEGAS,MARIELA CEBALLOS MEJIA DE PERALTA,ANA CIELO GOMEZ MEJIA DE RIVEROS POR VALOR DE $698.250.00 POR ESCRITURA 8609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.983 DE LA NOTARIA 2 DE SANTAIGO DE CALI. REGISTRADA EL 6 DE FEBRERO DE 1.984.---CAMILO ELIAS,MARIELA,MARIA DOLORES,JORGE ENRIQUE,JOSUE JESUS ASCENTH Y MARIA GRACIELA CEBALLOS MEJIA Y ANA CIELO GOMEZ MEJIA ADQUIRIERON CUOTA DE $83.500.00 O CUOTA DE 12.5% EN LA SUCESION DE TERESA MEJIA VDA. DE GOMEZ POR VALOR DE $748.000.00 POR SENTENCIA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.981 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA REGISTRADA EL 21 DE JUNIO DE 1.983.---TERESA MEJIA VDA. DE G. ADQUIRIO EN LA SUCESION DE GABREIEL GOMEZ POSADA POR VALOR DE $155.000.00 POR SENTENCIA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.966 DEL JUZGADO 2 CIVIL MPAL. DE ARMENIA,REGISTRADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.966.-

---

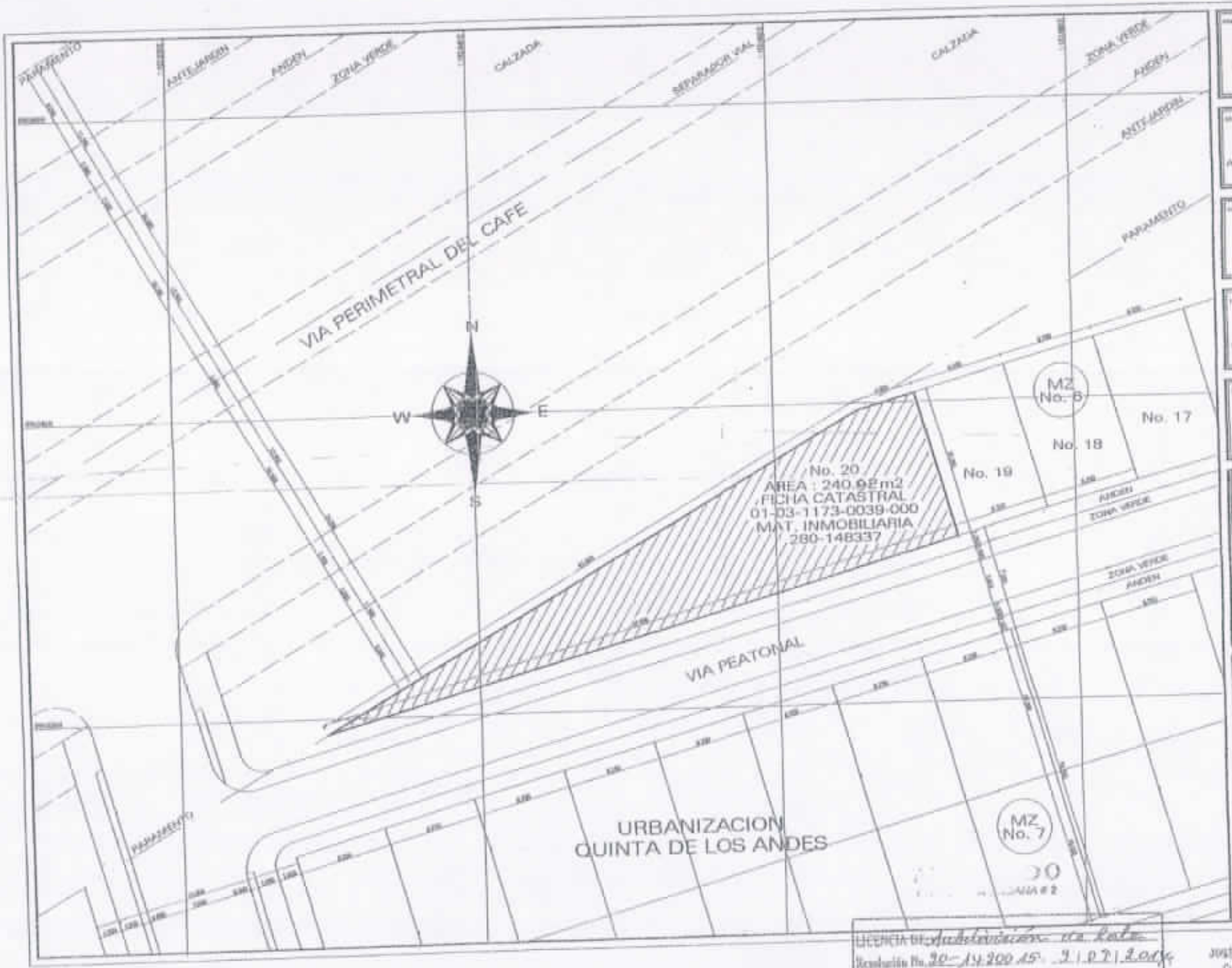
DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES LOTE #20A MANZANA 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
280 - 148337

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-10-2014 Radicación: 2014-280-6-16876
Doc: ESCRITURA 1620 DEL 23-09-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CUBILLOS BURITICA GLADYS **CC# 41899528** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-2014 Radicación: 2014-280-6-18954
Doc: ESCRITURA 1839 DEL 24-10-2014 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $7,171,200
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

154



URBANIZACION QUINTA DE LOS ANDES

ALVARO RINCON ESTUPIÑAN

JAIR VALVERDE JIMENEZ

CARLOS ALBERTO RUIZ LEAL

GLADYS CUBILLOS QUINTICA

MUNICIPIO ARMENIA - QUINDIO

URBANIZACION QUINTA DE LOS ANDES MANZANA 8 LOTE No. 20

JUAN PABLO VALVERDE JIMENEZ

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

1 : 200

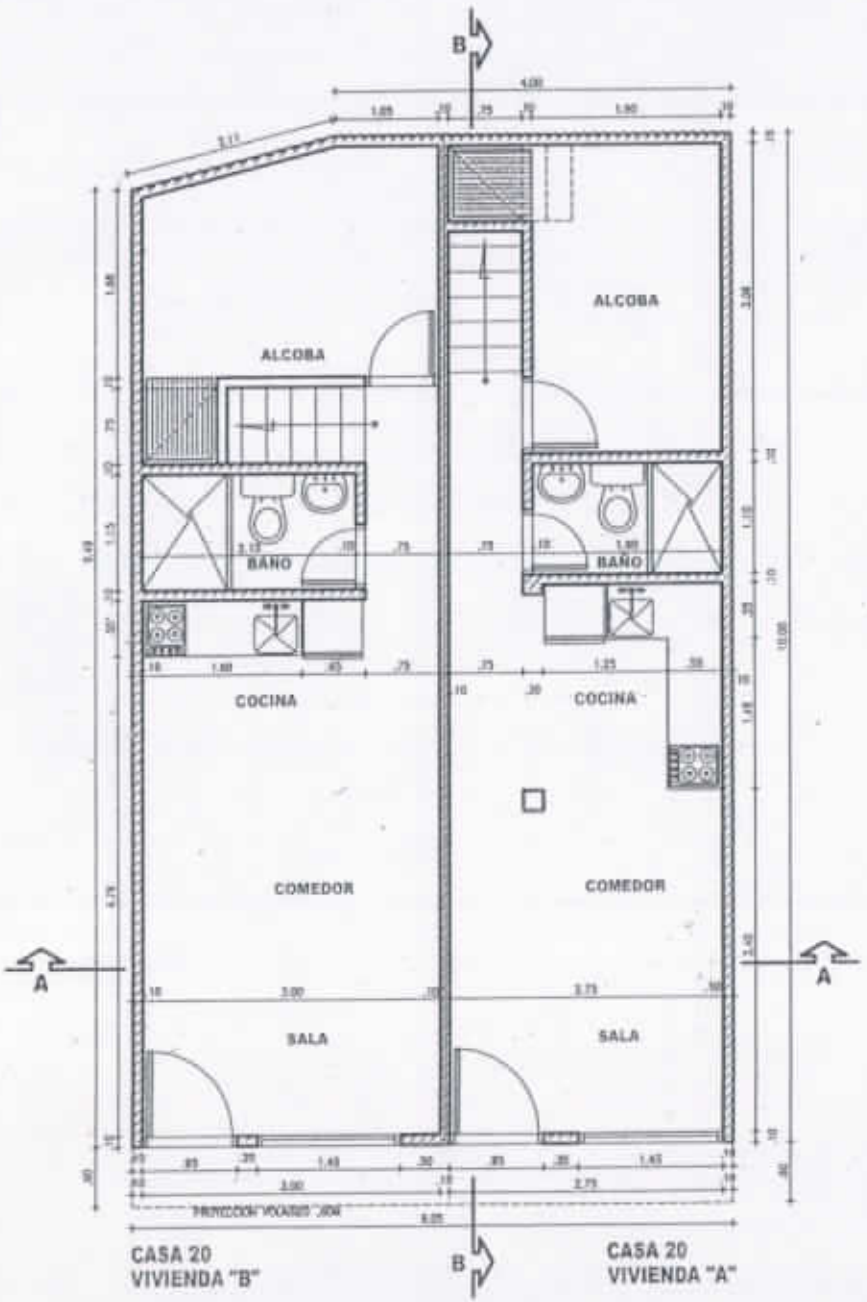
1 DE 2

NOVIEMBRE DE 2013

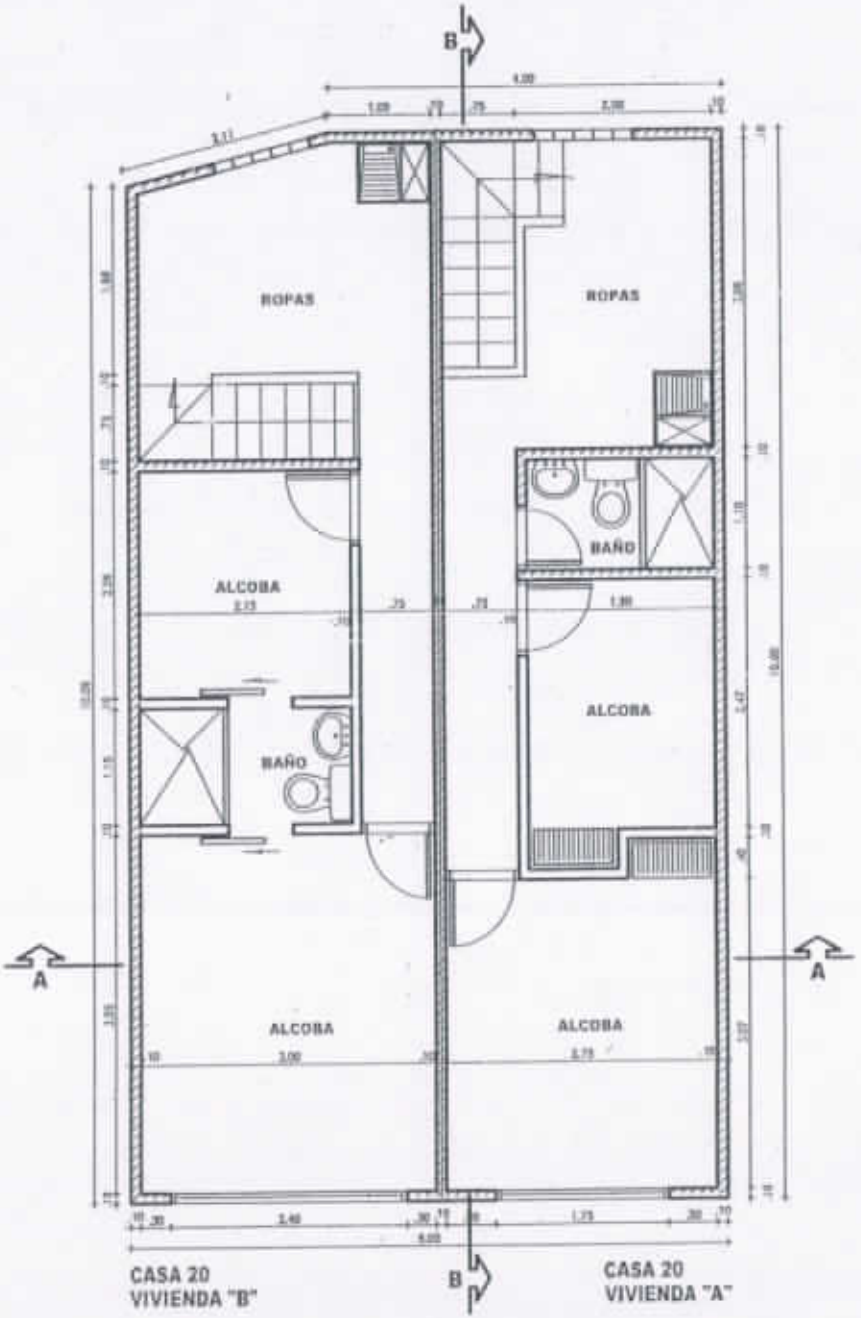
LICENCIA DE Urbanización en Predio

Resolución No. 30-14200.45. 9 | 07 | 2014

JOSE [illegible] MESTESPO



PLANTA PISO UNO NIVEL 0,00
ESCALA 1:50



PLANTA PISO DOS NIVEL +2,27
ESCALA 1:50

República de Colombia

Aa024199703

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA
Calle 19 14-25
Teléfono: 7355541 7355524

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (1.273).----------

FECHA: DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2.015).----------

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA 0-125.----------

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 280-198497- 280-198498----------

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 010300001173003900000000 (HACE PARTE). ---

$ 14.832.000.----------

VALOR DEL ACTO: $ 14.832.000.oo.----------

INMUEBLE Y DIRECCIÓN: ----------

A. LOTE NÚMERO 20A, MANZANA 6 URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.----------

B. LOTE NÚMERO 20B, MANZANA 6 URBANIZACION QUINTAS DE LOS ANDES DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO.----------

**********PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**********

Nombres	Identificación
DE: JUAN DIEGO HURTADO GRISALES	C.C 9.734.012
A: CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS	C.C 7.508.788

En el Municipio de ARMENIA, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de QUINDÍO, República de Colombia, a los DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES AGOSTO (2.015), compareció al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del doctor **CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ.**----------

El señor **CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Armenia Quindío identificado con la cédula de ciudadanía 7.508.788 de Armenia, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien dentro del presente trámite actúa en su propio nombre como **LA PARTE COMPRADORA**, y a su vez en representación mediante poder especial amplio y suficiente que debidamente reconocido ante notario presenta para su protocolización con el presente instrumento

---

REPUBLICA DE COLOMBIA CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ NOTARIO NOTARIA 2ª ARMENIA QUINDIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que la parte vendedora declara recibidos de manos de la parte compradora de contado en dinero en efectivo a entera satisfacción a la firma del presente instrumento. ———
CUARTO: TRADICION: Que la PARTE VENDEDORA, adquirió el referido inmueble mediante COMPRAVENTA hecha a la señora LEIDY NATALIT CORTES mediante escritura pública No. 373 de 12 de Marzo del año 2015 en la Notaria Segunda del circulo de Armenia, y debidamente registrada a los folios de matriculas inmobiliarias números **280-198497 y 280-198498.**----------
Con la presente escritura se protocolizan lo siguientes documentos: ----------
PAZ Y SALVO PREDIAL Y VALORIZACION Nro. 20159043 Y 20158986 respectivamente expedidos el 18-08-2015 con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.015, expedidos a nombre de CUBILLOS BURITICA GLADYS, donde dice que los inmuebles se identifican con la ficha catastral Nro. 010300001173003900000000, y un avalúo de $ 14.832.000.00. Se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, No presentan Certificado de tradición.----------
PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento Notarial, el otorgante del mismo declara que autoriza al notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia: ----------
IMPORTANTE: Al otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.----------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1. Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo, 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. 2.-Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- La parte compradora, verificó que la parte Vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, certificados de existencia y representación legal, etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 5.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello.----------

PAPEL NÚMERO: Aa024199703— Aa024199704— Aa024199705

DERECHOS RESOLUCIÓN No: 0641 DE ENERO DE 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO UREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA QUINDÍO

DERECHOS NOTARIALES: $ 60.775.oo

ORIGINAL: $ 9.300.oo

COPIAS: $ 46.500.oo

I.V.A.: $ 18.562.oo RETENCION EN LA FUENTE: $ 148.320.oo

FONDO Y NOTARIADO: $ 14.500.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:

CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS Apoderado especial de JUAN DIEGO HURTADO GRISALES

C.C: 7.508.780 Armenia

OCUPACION: COMERCIANTE

DIRECCIÓN: CERTISO / B. 10 APTO #302

TELÉFONO: 3136697841

PARTE VENDEDORA y PARTE COMPRADORA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO

RECIBIÓ, ELABORÓ, REVISÓ: DANIEL ARANGO GONZALEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

159

12

República de Colombia

NOTARIA SEGUNDA

CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ

SNR

Es fiel primera fotocopia tomada de la Escritura Pública número **1273** del 19 de AGOSTO del año 2015 de la Notaría Segunda de Armenia Quindío, que Consta de 3 hojas, con destino a el señor:

CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO 2° ARMENIA Q.

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C122227825

160

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1



Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 989

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311730039000, con matricula inmobiliaria 280-198497, Ubicado en Urb Quintas de los Andes Lote # 20A Mz 6, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 6 CASA 20 A, URB QUINTAS DE LOS ANDES
MZ 6 CASA 20 B, URB QUINTAS DE LOS ANDES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 1273. del 19 de Agosto de 2015, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de CESAR ALBERTO HURTADO ARIAS

Atentamente,

Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

161

Armenia Q, Septiembre 02 de 2016

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34430
Ciudadano: LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA
Fecha: 2016-09-01 15:16:35
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 12, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrero

Doctora
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación
Alcaldía Municipal

Referencia: **CERTIFICADO DE NOMENCLATURA**

Cordial Saludo,

LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA, identificada con C.C. 24.584.342 de Calarcá Q y portadora de la T.P. 202.891 del C.S.J., actuando como apoderada de los señores María Nora Barreto Monroy y Urbano Zapata Saldarriaga, en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, en contra de la señora Rubiela Chiquiza Castro, el cual se encuentra en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia con Radicado No. 2013-805, de manera atenta expongo y solicito:

- En el proceso mencionado, es materia de litigio el inmueble Ubicado en la **Carrera 18 No. 12-21 Edificio Capri apto 401 de la ciudad de Armenia** dirección que consta en certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria No.280-35346, y en la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la notaría Cuarta de Armenia.

- Se hizo necesario allegar al proceso certificado Catastral, el cual fue expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y en dicho certificado aparece para el mismo inmueble la siguiente dirección: **Carrera 18 No. 12-25 Edificio Capri apto 401 de la ciudad de Armenia.**

- De acuerdo a lo anterior, y como la dirección del inmueble no es coincidente entre el certificado de tradición con Matricula Inmobiliaria No.280-35346, la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la notaría Cuarta de Armenia, y el certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comedidamente me permito solicitar expedir **Certificado de Nomenclatura**, del inmueble mencionado y de esta manera lograr establecer la dirección real del inmueble, el cual es requerido para realizar la **Actualización de Nomenclatura** ante la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia.

990

Anexo:

- Copia de la Escritura Pública No. 3943 del 10 de Diciembre de 2010 de la Notaría Cuarta de Armenia

162

- Copia del certificado de Tradición No. No. 280-35346
- Copia del Certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- 1 estampilla Pro-Hospital
- 1 Estampilla Pro-Desarrollo
- Copia del auto proferido por el juzgado el 09 de Agosto de 2016

Por su pronta colaboración muchas gracias

Atentamente,

LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA
C.C. 24.584.342 de Calarcá Q
T. P. 202.891 del C.S. J.

163

126

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 3943 X X X
TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES X

FECHA: DIEZ X X (10) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO

NUMERO DE ACTO Y CLASE: UN (1) ACTO.

CÓDIGO: 0125.- COMPRAVENTA, VALOR DEL ACTO: $56.900.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PARTE VENDEDORA:
GLORIA INES DUQUE SALAZAR C.C.24.434.267

PARTE COMPRADORA:
RUBIELA CHIQUIZA CASTRO C.C. 25.169.869

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-35346

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-04-0160-0039-902, $56.891.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO CAPRI – PROPIEDAD HORIZONTAL-, UBICADO EN LA CARRERA 18 12-21, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

==========

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los, DIEZ X X X (10) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIEZ (2010), a la NOTARIA CUARTA (4a.) del Circulo de Armenia a cargo del Notario Cuarto GILBERTO RAMIREZ ARCILA, comparecieron: El(la) señor(a) GLORIA INES DUQUE SALAZAR, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en Armenia, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s).24.434.267 expedida(s) en Aránzazu, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, hábil(es) para contratar y obligarse(n), obrando en nombre propio y representación y quien(es) en esta escritura se denominará LA PARTE VENDEDORA, y por otra parte el señor(a)(es) RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO
COPIA SIMPLE SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO

instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la Ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Articulo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia. ----------

DERECHOS RESOLUCION No. 10301 del 17 de Diciembre de 2009. ----------

PAPEL NUMERO: CÓDIGO DE BARRAS: 7-700074-622162 / 7-700074-622179 / 7-700074-622186 / 7-700074-622193

DERECHOS NOTARIALES: $ 168.000

ORIGINAL: $ 8.040

COPIAS: $ 24.120

.V.A.: $ 32.026

RETENCIÓN: $ 560.000

FONDO Y NOTARIADO: $ 7.140

ENMENDADOS:

X

X

GLOBU
PART

RUBIELA
PARTE C

GILBER
NOTARIO

VTA APTO EDI
JUAN DIEGO

PAPEL D

7 700074 622179

legalmente le corresponden al edificio al cual pertenece el inmueble objeto de este contrato. de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO CAPRI de Armenia, contenido en la Escritura Pública 130 del 27-01-1981 otorgada en la Notaria Segunda de Armenia / Quindio, acto(s) debidamente registrado(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindio, al folio de matricula 280-35346 SEGUNDO. TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por COMPRAVENTA realizada a JUAN CARLOS CALLE HOLGUIN, mediante escritura pública número 512 de fecha 06-04-1995 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia Quindio, instrumento(s) debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matricula inmobiliaria número 280-35346, en fecha 10/05/1995- TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio de esta venta es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($56.900.000.oo) M/L. que LA PARTE COMPRADORA, paga a LA PARTE VENDEDORA con recursos propios, los cuales declara recibidos a entera satisfacción. CUATRO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO. Que LA PARTE VENDEDORA garantiza que el (los) inmueble (s) objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de hipotecas, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. PARÁGRAFO: Para darle cumplimiento al Artículo 1521 numeral Tercero del Código Civil, en virtud que el inmueble se encuentra embargado, según anotación numero 11 especificación Medida Cautelar, Embargo Ejecutivo con Acción Mixta, según Oficio 983 del 13-06-2003 del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, del folio numero 280-35346; para lo cual la parte vendedora manifiesta que dicha anotación se encuentra en trámites de inscripción ante la oficina de Registro para la cancelación del embargo, según consta en la copia del oficio número 1297 del 21 de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

COPIA SIMPLE SE ENTREGA A SOLICITUD DEL INTERESADO

Agosto de 2008 y recibo de caja No. 52328808, que se protocoliza(n), para la autorización de la inscripción de la presente escritura al folio de matricula 280-35346; todo para darle cumplimiento al articulo 1521 numeral tercero del Código Civil, manifestando la parte vendedora que no existen embargos sobre remanentes, situación juridica que conoce y acepta la parte compradora, solicitando las partes contratantes al Notario autorizar el otorgamiento de la presente escritura. QUINTO.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS Que el(los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos, hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilicitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. ----------

-ACEPTACIÓN DE LA PARTE COMPRADORA. Presente El (la)(los) señor(a)(es) RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, de las condiciones civiles antes mencionadas, y manifestó (aron): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace a la parte compradora, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n) c) Que serán de cargo de la parte compradora los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. d-) Que conoce y acepta(n) el régimen de propiedad separada u horizontal y se somete a las disposiciones que de él se derivan.- LOS COMPARECIENTES SE OBLIGAN A DARLE EXTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001 - RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.----------

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, y Ley 854 del 25/11/2003 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la parte vendedora acerca de que si el inmueble que transfiere está afectado a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, tal como consta en el certificado de tradición y

700074 622186

se protocoliza con el presente instrumento; e indagó a LA PARTE COMPRADORA si tiene(n) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) que tal y como había quedado escrito al comienzo de este instrumento es de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, por lo tanto, por no cumplir con los requisitos de ley el inmueble objeto de la presente venta NO queda afectado a vivienda familiar. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

ANEXOS PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO No. 271234 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO en fecha 10-12-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; y PAZ Y SALVO No. 274410 expedido por la OFICINA DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA en fecha 10-12-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; a favor de GLORIA INES DUQUE SALAZAR, con relación a la ficha catastral No. 01-04-0160-0039-902. AVALÚO CATASTRAL $56.891.000.oo ----------

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS. Con la presente escritura se protocoliza comunicación escrita, en donde se manifiesta que del EDIFICIO CAPRI de Armenia, no cuenta con administración, ya que cada propietario administra su propio inmueble, dando cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 régimen de propiedad horizontal; declarándose solidarios en caso de que exista alguna obligación en cuanto a la administración. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaría Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL

residente(s) en Armenia Quindío, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s). 25.169.869 expedida(s) en Dos Quebradas Risaralda, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada, quien(es) obra(n) en su propio nombre y representación, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en esta escritura se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y por medio del presente Instrumento manifiestan: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO – COMPRAVENTA: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: SE TRATA DEL APARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO CAPRI –PROPIEDAD HORIZONTAL-, UBICADO EN LA CARRERA 18 12-21, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en el nivel +11.35 mts y la cubierta, su área es de ciento diez y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros -116.40 MTS 2-, altura libre de 2.40 metros, y un coeficiente de copropiedad de 21.82%, identificado con la ficha catastral número 01-04-0160-0039-902, y matrícula inmobiliaria No.280-35346, comprendido dentro de los siguientes linderos según el certificado de tradición: ### POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (9.75 MTS) CON PROPIEDAD DE ALVAREZ JARAMILLO HERMANOS LIMITADA Y EN CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (4.95 MTS) CON ZONA COMÚN (ESCALERAS DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS), POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (2.25 MTS) CON VACIO SOBRE PATIO DEL APARTAMENTO 201 Y EN DOCE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS (12.90 MTS) CON PROPIEDAD DE CARLOS GUTIERREZ, POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSIÓN DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CUBIERTA DEL LOCAL ÚNICO, POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18) POR EL ZENIT: QUE LO SEPARA DE CUBIERTA. POR EL NADIR CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301. ## Venta que se hace con todas sus mejoras y anexidades. PARÁGRAFO PRIMERO No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, esta venta reca como cuerpo cierto PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente venta quedan comprendidos todos los derechds sobre las áreas y bienes de propiedad común

24.434.267
DUQUE SALAZAR

166

7 700074 622193

130

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 10301 DE 2009: $ 200.160

06 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN
GLORIA INES DUQUE SALAZAR
C.C. No. 24.434.267
Fecha: 10/12/2010 Hora: 08:27 a m.

42101

Gloria Ines Duque

GLORIA INES DUQUE SALAZAR
PARTE VENDEDORA

06 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 ESCRITURACIÓN
RUBIELA CHIQUIZA CASTRO
C.C. No. 25.169.869
Fecha: 10/12/2010 Hora: 08:23 a m.

42100

Rubiela Chiquiza Castro

RUBIELA CHIQUIZA CASTRO
PARTE COMPRADORA

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

VIA APTO EDF CAPRI 1-2010 SIN ADMÓN
JUAN DIEGO

13 DIC 2010
SE EXPIDE
1 EJEMPLAR (3 COPIAS)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 10/2/1981 RADICACIÓN: 81-00708 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 5/2/1981

COD CATASTRAL: 630010104016000039902
COD CATASTRAL ANT: 01-04-0160-0039-902

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
APARTAMENTO 401. NIVEL +11.35 MTS Y LA CUBIERTA, SU AREA ES DE CIENTO DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS (116.40 MTS 2) ALTURA LIBRE DE DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (2.40 MTS) ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (9.75 MTS) CON PROPIEDAD DE ALVAREZ JARAMILLO HERMANOS LIMITADA Y EN CUATRO METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (4.95 MTS) CON ZONA COMUN (ESCALERAS DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS), POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE DOS METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (2.25 MTS) CON VACIO SOBRE EL PATIO DEL APARTAMENTO 201 Y EN DOCE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (12.90 MTS) CON PROPIEDAD DE CARLOS GUTIERREZ, POR EL ORIENTE: EN UNA EXTENSION DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CUBIERTA DEL LOCAL UNICO, POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE NUEVE METROS CON DIEZ CENTIMETROS (9.10 MTS) CON VACIO SOBRE LA CARRERA DIEZ Y OCHO (18), POR EL ZENIT QUE LO SEPARA DE LA CUBIERTA. POR EL NADIR: CON PLACA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301.- TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 21.82%.-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 18 12-21 APTO(401) EDIF CABRE

MATRÍCULA ABIERTA/CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)
280-25689

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 31/7/1980 Radicación
DOC: ESCRITURA 1717 DEL: 24/7/1980 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 3/2/1981 Radicación 81-708
DOC: ESCRITURA 130 DEL: 27/1/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO CC# 17057077 X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 11/5/1982 Radicación 003560
DOC: ESCRITURA 1075 DEL: 3/5/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.430.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS CC# 15413300 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 11/5/1982 Radicación
DOC: ESCRITURA 1075 DEL: 3/5/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS CC# 15413300 X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI NIT# 60038204

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 16/5/1985 Radicación 85-004890
DOC: ESCRITURA 1271 DEL: 9/5/1985 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI
A: GOMEZ BUENDIA CARLOS ALBERTO

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha: 14/6/1994 Radicación 09847
DOC: RESOLUCION 494 DEL: 14/6/1994 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.684
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 10/5/1995 Radicación 95-007767
DOC: OFICIO D-095 DEL: 9/5/1995 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.684
Se cancela la anotación No. 006
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS X

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 10/5/1995 Radicación 95-007768
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 6/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 20.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 10/5/1995 Radicación
DOC: ESCRITURA 512 DEL: 6/4/1995 NOTARIA 4 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 17/5/1995 Radicación 95-8294
DOC: ESCRITURA 1887 DEL: 21/4/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No. 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA - CORPAVI
A: CALLE HOLGUIN JUAN CARLOS

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/6/2003 Radicación 2003-13543
DOC: OFICIO 983 DEL: 13/6/2003 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 9/12/2010 Radicación 2010-280-6-21828
DOC: OFICIO 1297 DEL: 21/8/2008 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCAFE ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA CESIONARIA DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 15/12/2010 Radicación 2010-280-6-22228
DOC: ESCRITURA 3942 DEL: 10/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 13.500.000
Se cancela la anotación No. 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA (ART. 47 DCTO. 960/70) -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA -CONCASA
A: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267 X

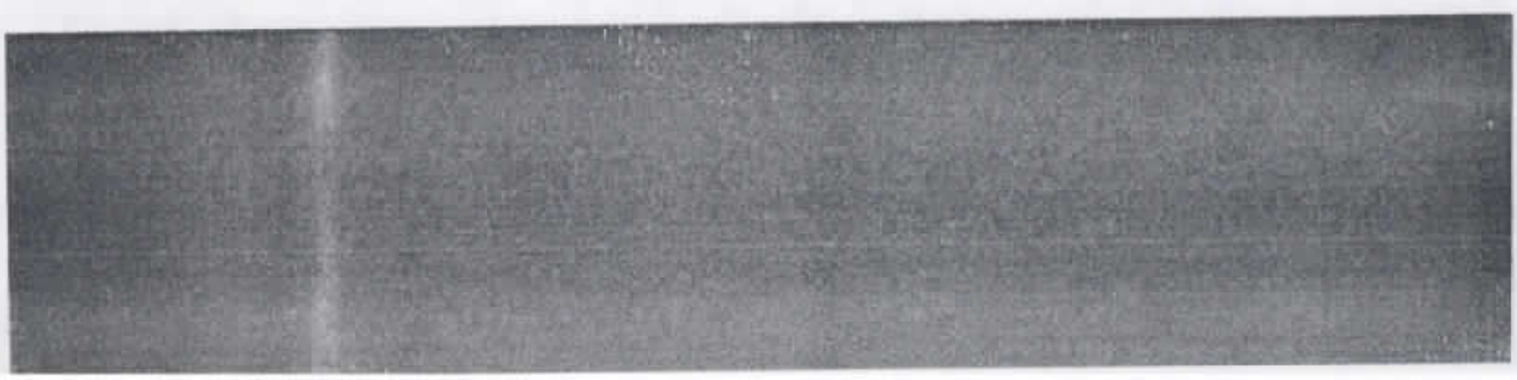
ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/12/2010 Radicación 2010-280-6-22467
DOC: ESCRITURA 3943 DEL: 10/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 56.900.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE SALAZAR GLORIA INES CC# 24434267
A: CHIQUIZA CASTRO RUBIELA CC# 25169869 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 17/12/2010 Radicación 2010-280-6-22468
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 13/12/2010 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHIQUIZA CASTRO RUBIELA CC# 25169869 X
A: BARRETO MONROY MARIA NORA C.C. 24569855
A: ZAPATA SALDARRIAGA URBANO CC# 9776097

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

130

Nro Matrícula: 280-35346

Impreso el 30 de Agosto de 2013 a las 09:20:21 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 impreso por: 51850
TURNO: 2013-280-1-68351 FECHA:30/8/2013
NIS: fMdeWsEt1id/F7uBq2y+DbGtyOh9bXvhNSyHjqQTjllYFm0VROAYLQ==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL-HECTOR LONDOÑO CIRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

171 36

Auto de Sustanciación N° 003.-
Radicado N° 2013-00805.-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.-
Armenia Q., Enero catorce (14) de dos mil catorce (2014).-

INSCRITO el embargo sobre el bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 280-35346, de propiedad de la demandada, RUBIELA CHIQUIZA CASTRO, es procedente DISPONER SU SECUESTRO, tal como se ordenó en el Auto Interlocutorio de fecha 26 de Noviembre del año pasado, conforme al Articulo 682 del Código del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se COMISIONA al Señor Inspector Municipal de Policia (Reparto) de esta ciudad, a quien se le librará el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Se designa como Secuestre depositario de bienes al auxiliar de la justicia señor JAIME RAMIREZ GUTIERREZ, identificado con la C. C. No. 14.247.671, como honorarios se le fija la suma equivalente a SIETE (7) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES, los cuales se cancelarán en el acto por la parte interesada.

El Secuestre designado deberá prestar caución por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) ML/CTE, de conformidad con el inciso 3° del articulo 683 del Código de Procedimiento Civil, allegándose ésta al expediente dentro de los diez (10) dias siguientes a la diligencia de secuestro.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

Juan B. Cardona

JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA.

dq.

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy.
16 ENE 2014

172

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

5143703

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA 4745-504724-11473-13362051

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que RUBIELA CHIQUIZA CASTRO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25169869 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:63-QUINDIO
MUNICIPIO:1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL:01-04-00-00-0160-0902-9-00-00-0039
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-04-0160-0039-902
DIRECCIÓN:K 18 12 25 AP 401 ED CAPRI

MATRÍCULA:280-35346
ÁREA TERRENO:0 Ha 32m2
ÁREA CONSTRUIDA:116.0 m2
AVALÚO:$ 67,342,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25169869	RUBIELA CHIQUIZA CASTRO

El presente certificado se expide para ABOGADO a los 11 días de marzo de 2015.

Ana María Guevara Reina
Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, "La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión".

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401600039902 , con matricula inmobiliaria 280-35346, ubicado en Cra 18 #12-21 Apto 401, Edif Capri , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 12-25 , APTO 401 EDIF. CAPRI

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3943 del 10 de Diciembre de 2010, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin
Elaboró: Edwin

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDIO
Nueve (9) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ejecutivo hipotecario menor cuantía
No. 630014003009 ***2013 – 00805 – 00***
Sustanciación: No. 1158

Antes de proceder a señalar la fecha solicitada en el memorial que antecede, por la parte actora por intermedio de su apoderada judicial, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en este asunto, el Juzgado requiere a la parte interesada, para que realice las gestiones necesarias pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., la actualización de la nomenclatura que ha comentado en el escrito aludido y que se vislumbra también en los documentos obrantes a folios ciento nueve (109) y ciento doce (112), en el folio de matrícula inmobiliaria No. 28035346 correspondiente al bien inmueble motivo de cautela en este asunto y así mismo haga llegar al proceso el certificado de tradición actualizado con dicha corrección. Una vez hecho lo anterior, se comisionará a la Inspección Séptima Municipal de Policía de armenia Q., para que en campo, o sobre el terreno, se aclare la dirección del inmueble secuestrado, diligencia que llevó a cabo por comisión ordenada por este Despacho en la fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014).

Así mismo, se le requiere para que presenten un nuevo avalúo del bien inmueble a subastar, ajustado a los parámetros indicados por el artículo 444 del C. G. P. Lo anterior en virtud a que el avalúo que obra en los infolios vistos a folios noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94), tiene una fecha de expedición superior a un (1) año (parte final del inciso dos (2) del artículo 457 ibídem). Lo anterior con el fin de no vulnerar los derechos legales ni el patrimonio económico de las partes.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

dq.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO No. 72 DEL

10 – 08 – 2016

CRISTHIAN GERARDO CASTELLANOS VANEGAS
SECRETARIO

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 20 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 990

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010401600039902, con matricula inmobiliaria 280-35346, Ubicado en Cra 18 12-21 apto 401 edf Capri, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 12 – 21, EDIFICIO CAPRI

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 3943. del 10 de Diciembre de 2010, Notaria Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ ANDREA MUÑOZ BONILLA

Atentamente,





Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

176

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34556
Ciudadano: LUZ MARIA GALEANO MONTES
Fecha: 2016-09-02 14:17:31
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 2016-09-02

Doctora Claudia Milena Hincapié Alvarez

Subdirectora de Planeación

4 folios

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle me sea expedido un certificado de nomenclatura del predio del cual anexo copia de escritura y certificado de tradición.

Agradezco su atención

993

Luz María Galeano M.

Luz María Galeano Montes

c.c 24485935 de Armenia

Carrera 15 # 5-33
Circasia - Quindío

Cel: 3155914177

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotalondeayuda.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160901622418123O2 **Nro Matrícula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: TIGREROS
FECHA APERTURA: 24-04-2001 RADICACIÓN: 2001-6252 CON: ESCRITURA DE: 23-03-2001
CODIGO CATASTRAL: **630010001000001270000**COD CATASTRAL ANT: 01-07-0307-0006-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 787 DE FECHA 08-05-1997 EN NOTARIA 4A DE ARMENIA "VILLA MARCELA" CON AREA DE 1.720 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).NOTA: EN LA ESCRITURA #544 DE 21-03-2013 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, SE ACLARO QUE EL INMUEBLE ES UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION.

COMPLEMENTACION:

1.) JAIME LOPEZ GALLEGO Y LUZ ELENA LOPEZ GALLEGO ADQUIRIERON POR COMPRA A GUSTAVO CHACON CARDONA , POR VALOR DE $2.000.000.00 POR ESCRITURA 5558 DEL 31 DE AGOSTO DE 1.994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.994.— II.)— GUSTAVO CHACON CARDONA MAYOR EXTENSION EN PARTICION MATERIAL CON DESTINO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE CON AVELINO PINEDA POR ESCRITURA 2754 DEL 29 DE ABRIL DE 1994 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1994 III) AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA ADQUIRIERON MAYOR PORCION ASI: POR ESCRITURA 1915 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1977 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1977. EMILIO ANTONIO FLOREZ GONZALEZ, MARIA ISAURA FLOREZ GONZALEZ DE CASTRILLON (SIC) CARMEN EMILIA FLOREZ GONZALEZ VDA. DE OROZCO (SIC), MARIA CARLOTA FLOREZ GONZALEZ DE GONZALEZ (SIC), ARCESIO FLOREZ GONZALEZ, JESUS ALFONSO, ROBERTO FLOREZ GONZALEZ, INES FLOREZ GONZALEZ DE VALLEJO (SIC) MARIA ERNESTINA FLOREZ GONZALEZ DE PATIO (SIC) ARACELLY FLOREZ GONZALEZ DE USECHE (SIC), JOSE HERNANDO, MERARDO O MERARDO, OSCAR DE JESUS FLOREZ TABARES, FABIOLA FLOREZ TABARES DE SALAZAR (SIC) LUZ DARY, JOSE EVARIED, ANA LUCIA O ANA LUCILA Y LIBIA AMPARO FLOREZ TABARES, VENDIERON SUS CUOTAS A AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA EN $150.000.00. POR ESCRITURA 2033 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA. REGISTRADA EL 4 DE ENERO DE 1978, AURA LUCIA O ANA LUCIA FLOREZ TABARES (SIC) VENDIO SU CUOTA A AVELINO PINEDA Y GUSTAVO CHACON CARDONA EN $4.000.00. IV). MARIA ERNESTINA, ARCESIO, JESUS ALFONSO, EMILIO ANTONIO, ANGELA ROSA, MARIA CARLOTA, ROBERTO, CARMEN EMILIA, INES, ISAURA FLOREZ GONZALEZ, ARCELLY, JOSE HERNANDO, MERARDO, MERARDO OSCAR DE JESUS, FABIOLA, LUZ DARU, JOSE EVARIED, AURA LUCIA, ANA LUCIA O ANA LUCILA Y LIBIA AMPARO FLOREZ TABARES ADQUIRIERON UNA CUOTA DE $4.000.00 PARA LOS DIEZ PRIEMROS Y UNA CUOTA DE $400.00 PARA CADA UNO DE LOS RESTANTES SOBRE UN AVALUO DE $44.000.00 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA EN SENTENCIA DEL 16 DE ABRIL DE 1977 Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1977 ESTA ADJUDICACION SE HIZO EN LA SUCESION DE BETSABE GONZALEZ VDA. DE FLOREZ (SIC)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE "VILLA MARCELA"
2) VILLA MARCELA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

280 - 99732

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-1956 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 27-10-1955 JUZGADO CIV. CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 323 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BETSABE X

A: FLOREZ G. EMILIO ANTONIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.antioquiaregistro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160901622418123O2 **Nro Matrícula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: FLOREZ G. FRANCISCO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-03-2001 Radicación: 2001-6252

Doc: ESCRITURA 787 DEL 08-05-1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GALLEGO JAIME CC# 7542468

DE: LOPEZ GALLEGO LUZ ELENA CC# 24488431

A: LOPEZ GALLEGO JAIME **CC# 7542468** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-2001 Radicación: 2001-6252

Doc: ESCRITURA 787 DEL 08-05-1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GALLEGO LUZ ELENA CC# 24488431

A: LOPEZ GALLEGO JAIME **CC# 7542468** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 23-03-2001 Radicación: 2001-6252

Doc: ESCRITURA 787 DEL 08-05-1997 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS SERVIDUMBRE DE POZO SETICO (SIC)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GALLEGO JAIME CC# 7542468 X

A: LOPEZ GALLEGO LUZ ELENA **CC# 24488431**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-2001 Radicación: 2001-6253

Doc: ESCRITURA 692 DEL 15-03-2001 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA 787 DEL 8 DE MAYO DE 1997 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL INMUEBLE SERA DESTINADO A ACTIVIDADES DIFERENTES A LA EXPLOTACION AGRICOLA Y A LA SERVIDUMBRE SE LE ASIGNA UN VALOR DE $100.000.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ GALLEGO JAIME **CC# 7542468** X

A: LOPEZ GALLEGO LUZ ELENA **CC# 24488431**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-05-2001 Radicación: 2001-9232

Doc: ESCRITURA 420 DEL 02-02-2001 NOTARIA 2A DE ARMENIA VALOR ACTO: $18.566.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ GALLEGO JAIME CC# 7542468

La validez de este documento puede verificarse en la página www.antioquiaegov.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090162241812302 **Nro Matricula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LONDOIO CARDONA HELMER **CC# 7505555** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-11-2002 Radicación: 2002-26766

Doc: ESCRITURA 4142 DEL 27-11-2002 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO CARDONA HELMER CC# 7505555 X

A: MARIN VELEZ ADALBERTO **CC# 6487602**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-04-2003 Radicación: 2003-8909

Doc: ESCRITURA 1405 DEL 24-04-2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $20,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VELEZ ADALBERTO CC# 6487602

A: LONDOIO CARDONA HELMER X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-05-2003 Radicación: 2003-9206

Doc: ESCRITURA 1458 DEL 28-04-2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $40,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOIO CARDONA HELMER CC# 7505555

A: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO **CC# 7531740** X

A: OCAMPO MEJIA ALBERTO **CC# 1197113** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-09-2004 Radicación: 2004-17325

Doc: ESCRITURA 1765 DEL 09-09-2004 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO CC# 7531740 X

DE: OCAMPO MEJIA ALBERTO CC# 1197113 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-280-6-5132

Doc: ESCRITURA 755 DEL 13-03-2007 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.orbatandeoeg.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090162241812302 **Nro Matrícula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO CC# 7531740 X

DE: OCAMPO MEJIA ALBERTO CC# 1197113 X

A: MARIN VELEZ ADALBERTO **CC# 6487602**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-03-2007 Radicación: 2007-280-6-5776

Doc: ESCRITURA 885 DEL 22-03-2007 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

A: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO **CC# 7531740 X**

A: OCAMPO MEJIA ALBERTO **CC# 1197113 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-12-2008 Radicación: 2008-280-6-21502

Doc: ESCRITURA 3235 DEL 01-12-2008 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN VELEZ ADALBERTO CC# 6487602

A: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO X

A: OCAMPO MEJIA ALBERTO X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-11-2010 Radicación: 2010-280-6-19998

Doc: ESCRITURA 3555 DEL 04-11-2010 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $87,855,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO MEJIA ALBERTO CC# 1197113

A: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO **CC# 7531740 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-11-2010 Radicación: 2010-280-6-19998

Doc: ESCRITURA 3555 DEL 04-11-2010 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO CC# 7531740 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 31-01-2013 Radicación: 2013-280-6-1519

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadeogo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090162241812302 **Nro Matrícula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2561 DEL 28-12-2012 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $60,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO CC# 7531740

A: ARIAS JARAMILLO EDELBERTO **CC# 9775257 X**

A: GALEANO MONTES LUZ MARIA **CC# 24485935 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-280-6-5120

Doc: ESCRITURA 544 DEL 21-03-2013 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA #2561 DE 28-12-2012 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA MEJORADO CON CASA DE HABITACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS JARAMILLO EDELBERTO **CC# 9775257 X**

A: GALEANO MONTES LUZ MARIA **CC# 24485935 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-04-2013 Radicación: 2013-280-6-6625

Doc: ESCRITURA 741 DEL 17-04-2013 NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARIAS JARAMILLO EDELBERTO **CC# 9775257 X**

A: GALEANO MONTES LUZ MARIA **CC# 24485935 X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-280-6-12060

Doc: ESCRITURA 2281 DEL 11-07-2013 NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: GALEANO MONTES LUIS ALBERTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.antioquiadeasgo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16090162241812302 **Nro Matrícula: 280-142217**

Impreso el 1 de Septiembre de 2016 a las 10:10:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-280-1-76688 **FECHA: 01-09-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

INSTRUMENTO NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (544)=

= =

FECHA: VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

= =

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTI UN (21) DIAS DEL MES DE MARZO = del año dos mil Trece **(2.013)**, ante mí, **OSCAR GRAJALES VANEGAS, NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. COMPARECIERON:** Los señores **EDELBERTO ARIAS JARAMILLO y LUZ MARIA GALEANO MONTES**, Colombianos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanías números **9.775.257** y **24.485.935** expedidas en Calarcá (Quindío) y Armenia (Quindío) respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, en calidad de **TITULARES DEL INMUEBLE,** obrando en sus propios nombres manifestaron: **PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número Dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del año Dos mil Doce (2.012), otorgada en la Notaría segunda de Armenia (Quindío), debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia(Quindío), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **280-142217**, el señor **LUIS ALBERTO GALEANO MONTES,** transfirió a título de compraventa a favor de los señores **EDELBERTO ARIAS JARAMILLO y LUZ MARIA GALEANO MONTES,** el derecho de propiedad dominio y posesión sobre siguiente bien inmueble: **UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA MARCELA UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran transcritos en la citada escritura número Dos mil quinientos sesenta y uno (2.561). **SEGUNDO:** Que

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial

NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUINDIO

Ca015265453

en esta escritura por error involuntario cuando se determino el inmueble objeto de compraventa se manifestó que el inmueble era **UN LOTE DE TERRENO DENOMINADO VILLA MARCELA,** cuando en realidad es un **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DENOMINADO VILLA MARCELA,** como consta en la escritura pública número Mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) de fecha Veintiocho (28) Abril del año Dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindío), en la cual el señor **HELMER LONDOÑO CARDONA** transfirió a título de compraventa este inmueble a favor de los señores **LUIS ALBERTO GALEANO MONTES y ALBERTO OCAMPO MEJIA,** la cual se protocoliza con esta escritura. **TERCERO:** Que hoy los comparecientes obrando en la calidad antes anotada vienen a aclarar como en efecto aclaran la citada escritura pública número Dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del año Dos mil Doce (2.012), otorgada en la Notaría segunda de Armenia (Quindío), en el sentido de manifestar que el inmueble **ES UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DENOMINADO VILLA MARCELA, UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** como consta en la escritura pública número Mil cuatrocientos cincuenta y ocho (1.458) de fecha Veintiocho (28) Abril del año Dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaria Primera de Armenia (Quindío), en la cual el señor **HELMER LONDOÑO CARDONA** transfirió a título de compraventa este inmueble a favor de los señores **LUIS ALBERTO GALEANO MONTES y ALBERTO OCAMPO MEJIA,** la cual se protocoliza con esta escritura. **CUARTO:** Los comparecientes declaran que salvo las anteriores modificaciones a la escritura pública número Dos mil quinientos sesenta y uno (2.561) de fecha Veintiocho (28) de Diciembre del año Dos mil Doce (2.012), otorgada en la Notaría segunda de Armenia (Quindío), las demás cláusulas continúan vigentes y sin modificación alguna.----------

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) Declara la compareciente estar notificada por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------

LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS = = = = = ==

Aa001860296/Aa001860297/Aa001860298 = = = = = = =

= = = = = = =

Derechos $ 46.400,00

Extensión y Copias $ 41.900,00

IVA $ 14.128,00

Fondo y Notariado $ 8.800,00

Decreto 0188 del 12 de Febrero de 2.013 de la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

LOS OTORGANTES



EDELBERTO ARIAS JARAMILLO

TELEFONO No. 7586719

DIRECCION: Circasia Carrera 15 # 5-33

ACTIVIDAD ECONOMICA: Jubilado



LUZ MARIA GALEANO MONTES

TELEFONO 35591477

DIRECCION Cra 15 # 5-33

ACTIVIDAD ECONOMICA Jubilada

EL NOTARIO

OSCAR GRAJALES VANEGAS

NOTARIO SEGUNDO

Elaboró: Magda Julieth

Archivo: 2.013

ESTADO PERSONA NATURAL PODER

No. 544 21 MARZO 2013

NOTARIA 2 DE ARMENIA Q.

FOLIOS 6 NOTAS CON RESTRICCIÓN

EDELBERTO ARIAS HARAMILLO

Y OTRA =

Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA QUINDIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

186

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 22 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 993

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010703070006000, con matricula inmobiliaria 280-142217, Ubicado en Lote Villa Marcela, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 6 (AVE CENTENARIO) # 30N - 27

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 544. del 21 de Marzo de 2013, Notaria Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de LUZ MARÍA GALEANO MONTES

Atentamente,





Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

María Isabel Galeano M.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2016RE34539
Ciudadano: JEOVANNI SUAREZ
Fecha: 2016-09-02 11:04:20
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7. 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Gloria Amalia Cuartas
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia 01 de sep embre del 2016

Dra.
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACION
La ciudad

Cordial saludo,

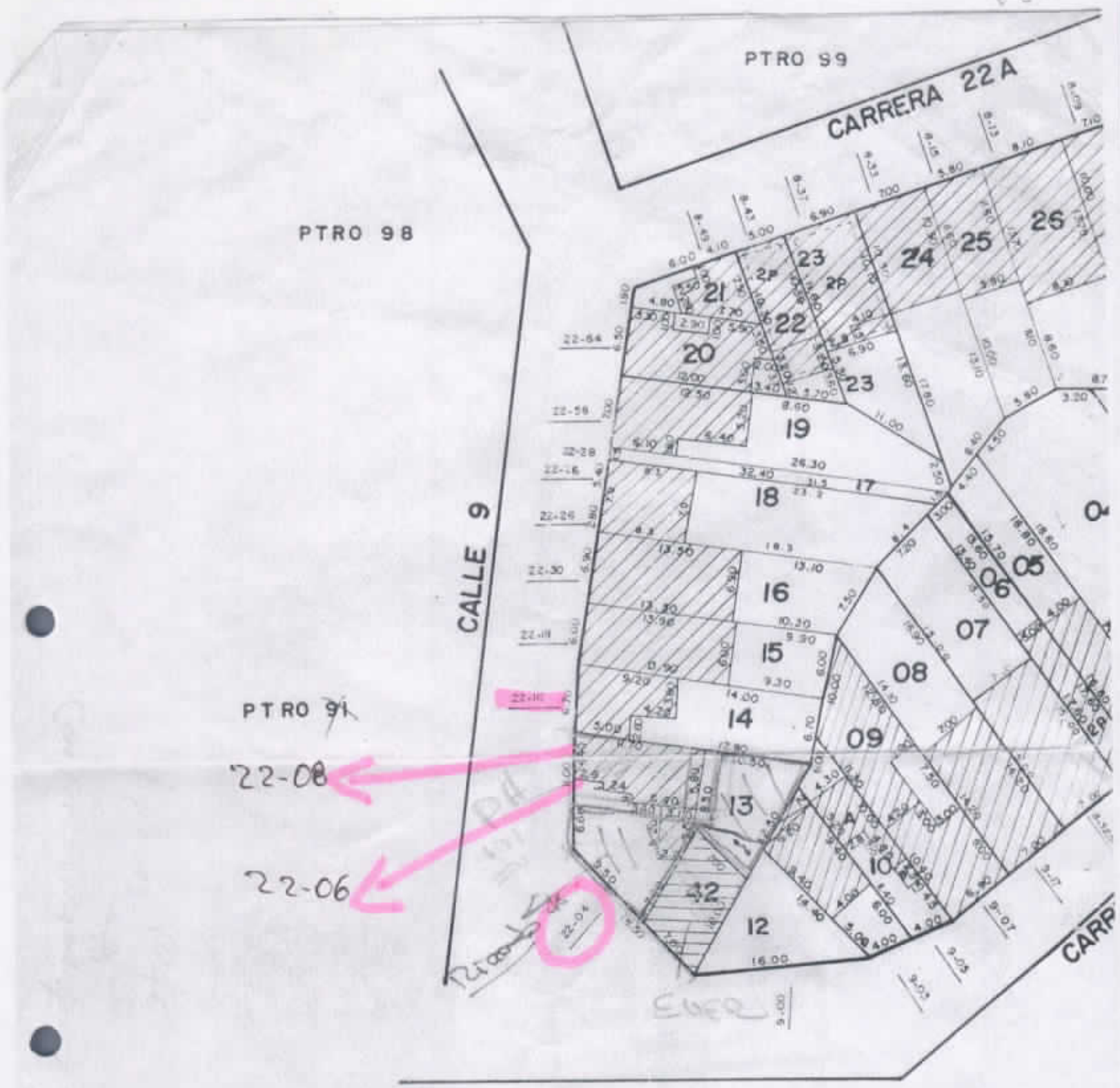
Me permito solicitar se genere la nomenclatura diferente para unos predios los cuales se pueden independizar e iden car mejor ya que son tres predios con el mismo número,
La situación es la siguiente era un lote inicial iden cado con la dirección calle 9 # 22-04 y luego se desgajo un pedazo del lote y se construyó una edi cación de dos pisos con entradas diferentes y enen la misma dirección, la solicitud es que nos den números a los dos apartamentos ya que hay posibilidad quedando así:

Resto del lote	calle 9 # 22-04
Apartamento 101 primer piso bajando escalas	calle 9 # 22-06
Apartamento 201 segundo piso de la construcción	calle 9 # 22-08
La casa vecina que con nua ene la dirección	calle 9 # 22-10

De antemano mis agradecimientos por la colaboración prestada.

Jeovanni Suarez
Cel 3117334377

Conjunto Residencial
Camino de Alamos
Torre 2 201
Pereira.
suarezpalacio@hotmail.com
3117334377



31680

MUNICIPIO DE ARMENIA

SISTEMA DE LEVANTAMIENTO

1.996

Limite Predial

Area Construida

Iglesia

Escuela

Hospital

Lote.

189

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-105049

Impreso el 10 de Abril de 2014 a las 10:15:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 9/6/1995 RADICACIÓN: 95-0017617 CON: SIN INFORMACION DE 1/1/1901
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN SOLAR MEJORADO CON CASA DE HABITACION, CONSTANTE DE DIEZ Y NUEVE METROS DE FRENTE, POR TODO SU CENTRO, SOLAR QUE ES DE FORMA TRIANGULAR. CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA NO. 852 DE 8 DE AGOSTO DE 1966, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA. (ART 11 DECRETO 1711 DE 1984)

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 9 22-04 B. GRANADA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 11/8/1966 Radicación
DOC: ESCRITURA 852 DEL: 8/8/1966 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HENAO VIUDA DE MARTINEZ ROSA MARIA
A: OSSA RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/2/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 220 DEL: 16/2/1984 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 7.00 MTS DE FRENTE, POR 10.00 MTS DE CENTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSSA RICARDO
A: CRUZ CRUZ EVER

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 13/2/1995 Radicación 95-00-2506
DOC: OFICIO SG-025 DEL: 13/2/1995 VALORIZACION MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 108.693
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR 380 IMPUESTO DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSSA RICARDO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 1/3/2001 Radicación 2001-4638
DOC: OFICIO 744 DEL: 28/2/2001 TESORERIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 108.693
Se cancela la anotación No. 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSSA RENDON RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/3/2001 Radicación 2001-4639

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VIGILADA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: **280-105049**

Impreso el 10 de Abril de 2014 a las 10:15:31 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 405 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL - SOBRE UN LOTE DE 90.65 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSSA RENDON RICARDO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5->280-140621 CALLE 9 #22-04 BARRIO GRANADA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 60759 impreso por: 60759

TURNO: 2014-280-1-32031 FECHA:10/4/2014

NIS: hiYx65ZJWr6FivlzIOs38BXHJ5bGeCGvTxvWvx2iOjjEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Piso 1

140

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-140623

Impreso el 3 de Febrero de 2015 a las 09:05:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 2/3/2001 RADICACIÓN: 2001-4639 CON: ESCRITURA DE 1/3/2001

COD CATASTRAL: 63001010500920049901
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 405 DE FECHA 30-01-2001 EN NOTARIA 3A DE ARMENIA APARTAMENTO 101 CON AREA DE 90.65 M2 CON COEFICIENTE DE 54.32% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
RICARDO OSSA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA MARIA HENAO VIUDA DE MARTINEZ POR VALOR DE $5.000.00 POR ESCRITURA 852 DEL 8 DE AGOSTO DE 1.966 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.966.--EDIFICIO BIFAMILIAR DAHIANNA, UBICADO EN LA CALLE 9 #22-04 EN EL BARRIO GRANADA, CON UN AREA DE 90.65 MTS.2.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 9 #22-04 APARTAMENTO 101 EDIFICIO BIFAMILIAR DAHIANNA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-140621

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 1/3/2001** **Radicación 2001-4639**
DOC: ESCRITURA 405 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSSA RENDON RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 3/12/2001** **Radicación 2001-23328**
DOC: ESCRITURA 3934 DEL: 30/11/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSSA RENDON RICARDO C.C. 1.237.669 X
A: RAMIREZ GOMEZ ELIDA PATRICIA **CC# 24659684**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 31/12/2003** **Radicación 2003-27290**
DOC: ESCRITURA 4029 DEL: 30/12/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GOMEZ ELIDA PATRICIA CC# 24659684
A: OSSA RENDON RICARDO C.C. 1.237.669 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 31/12/2003** **Radicación 2003-27292**
DOC: ESCRITURA 4030 DEL: 30/12/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSSA RENDON RICARDO C.C. 1.237.669 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-140623

Impreso el 3 de Febrero de 2015 a las 09:05:07 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ESCOBAR FERNANDEZ LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 9190423

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 13/9/2013 Radicación 2013-280-6-15820

DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 12/9/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4030/03 ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR FERNANDEZ LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 9190423

A: OSSA RENDON RICARDO CC. 1.237.669 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 29/7/2014 Radicación 2014-280-6-12336

DOC: ESCRITURA 2314 DEL: 11/7/2014 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA VALOR ACTO: $ 20.397.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSSA RICARDO CC# 1237669

A: MEJIA PATIÑO JOSE ALEJANDRO CC# 10136891 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/9/2014 Radicación 2014-280-6-15341

DOC: ESCRITURA 1416 DEL: 29/8/2014 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 35.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA PATIÑO JOSE ALEJANDRO CC# 10136891 X

A: GAONA CADENA SANTIAGO CC# 2644338

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "7"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2006)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-8947 FECHA:3/2/2015

NIS: 3YQb1EkQV4l1r0GTiyDhFN2EG9RJEFeJsbv40SaptOI=

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Piso 2.

191

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4457434476922795 **Nro Matricula: 280-140624**

Impreso el 9 de Abril de 2014 a las 03:15:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 2/3/2001 RADICACIÓN: 2001-4639 CON: ESCRITURA DE: 1/3/2001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 630010105000920050901
COD CATASTRAL ANT: 01-05-0092-0050-901

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 405 DE FECHA 30-01-2001 EN NOTARIA 3A DE ARMENIA APARTAMENTO 201 CON AREA DE 76.21 M2 CON COEFICIENTE DE 45.68% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
COMPLEMENTACIÓN:
RICARDO OSSA ADQUIRIO POR COMPRA A ROSA MARIA HENAO VIUDA DE MARTINEZ POR VALOR DE $5.000.00 POR ESCRITURA 652 DEL 8 DE AGOSTO DE 1.966 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA,REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.966.–EDIFICIO BIFAMILIAR DAHIANNA, UBICADO EN LA CALLE 9 #22-04 EN EL BARRIO GRANADA, CON UN AREA DE 90.65 MTS.2 -

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 9 #22-04 APARTAMENTO 201 EDIFICIO BIFAMILIAR DAHIANNA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-140621

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 1/3/2001 Radicación 2001-4639
DOC: ESCRITURA 405 DEL: 30/1/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSSA RENDON RICARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 9/3/2001 Radicación 2001-5379
DOC: ESCRITURA 1156 DEL: 8/3/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSSA RENDON RICARDO
A: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 9/3/2001 Radicación 2001-5379
DOC: ESCRITURA 1156 DEL: 8/3/2001 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 350 CONSTITUCION - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION DE DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235 X
A: OSSSA (SIC) AGUDELO ANA ISABEL

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/12/2001 Radicación 2001-23328
DOC: ESCRITURA 3934 DEL: 30/11/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4457434476922795 **Nro Matrícula: 280-140624**

Impreso el 9 de Abril de 2014 a las 03:15:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235 X
A: OSSA AGUDELO ANA ISABEL CC# 41913767

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/12/2001 Radicación 2001-23328
DOC: ESCRITURA 3934 DEL: 30/11/2001 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTECA - ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235 X
A: RAMIREZ GOMEZ ELIDA PATRICIA CC# 24659684

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/12/2003 Radicación 2003-27290
DOC: ESCRITURA 4029 DEL: 30/12/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.000.000
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION 0774 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ GOMEZ ELIDA PATRICIA CC# 24659684
A: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545669 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/12/2003 Radicación 2003-27292
DOC: ESCRITURA 4030 DEL: 30/12/2003 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0204 HIPOTECA ABIERTA - ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235 X
A: ESCOBAR FERNANDEZ LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 9190423

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/4/2009 Radicación 2009-280-6-5750
DOC: ESCRITURA 853 DEL: 31/3/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.520.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235
A: OSPINA OSSA LEIDY DAHIANA CC# 1094898266 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/9/2013 Radicación 2013-280-6-15820
DOC: ESCRITURA 1765 DEL: 12/9/2013 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 15.000.000
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: CANCELACION 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 4030/03 ESTE Y OTRO INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR FERNANDEZ LUIS ALBERTO DE JESUS CC# 9190423
A: OSPINA NIETO ALVARO CC# 7545235

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 13/9/2013 Radicación 2013-280-6-15821
DOC: ESCRITURA 3146 DEL: 12/9/2013 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA OSSA LEIDY DAHIANA CC# 1094898266
A: SUAREZ PALACIO JEOVANNI ERNESTO CC# 10136093 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4457434476922795 Nro Matrícula: 280-140624

Impreso el 9 de Abril de 2014 a las 03:15:36 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 6569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2014-280-1-31909 FECHA:9/4/2014
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

AA 428244

No.405 **INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO** CUATRO -- CIENTOS CIN-CO -.-.-.-

actual propiedad sino también para cualquier adquirente futuro de derechos reales en el edificio; y para las personas que a otro título usen y gocen unidades privadas en aquel, en lo que fue pertinente. En toda operación que implique traspaso y goce sobre ellas, se entiende de derecho incluidas las disposiciones de este reglamento; y por tanto, hacen parte de las escrituras que se otorguen sobre el dominio de cada una. **ARTICULO 2º. PROPIETARIOS E IDENTIFICACION:** EL propietario del EDIFICIO BIFAMILIAR DAHIANNA, que así se llamará para efectos del presente reglamento es el señor, RICARDO OSSA RENDON, mayor de edad y vecino de Armenia (Q.), identificado con la cédula de ciudadanía No.1.237.669 expedida en Armenia. - **ARTICULO 3º. - TITULOS:** El terreno en mayor extensión que está construido el edifico, fue adquirido por el propietario por compra a ROSA MARIA HENAO VIUDA DE MARTINEZ, por medio de la escritura # 852, , otorgada en la Notaria Tercera de Armenia el ocho (8) de Agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966) , registrada el once (11) de Agosto en el libro 1º par, tomo 4º, folio 326, partida 1282, matriculada en el a folio 33 #13497, libro de Armenia tomo 45.- y la edificación por haberla levantado a sus expensas y con sus propios recursos.- **ARTICULO 4º. DETERMINACION DEL INMUEBLE:** Se levanta en un terreno situado en el área urbana de Armenia, en la calle 9ª # 22-04 en el Barrio Granada, distinguido en el catastro con la ficha # 01-5-092013-000, con un área de -90.65 M2 cuyos linderos son: ####por el frente, con la Avenida Circular A , del proyectado barrio. Hoy calle 9ª, por un costado con lote restante de propiedad de Ricardo Ossa Rendón; por el otro costado con el lote de Filemón Gilmán y por el fondo con Ofilia Silva y Eulalia Gabrera. **ARTICULO 5º. AREAS :** Conforme a los planos aprobados por la Curaduría Urbana # 2 De Armenia, se divide en: "AREAS O BIENES DE PROPIEDAD COMUN" y en "AREAS O BIENES PROPIEDAD PRIVADA". **ARTICULO 6º. BIENES DE PROPIEDAD COMUN:** Son áreas o bienes de propiedad común y de dominio inalienable e indivisible de todos los propietarios, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de edificio; y las que permiten a cada uno de los dueños el uso y goce de su propiedad privada; en los términos de la Ley y la Escritura de Propiedad Horizontal a que este Reglamento se refiere y consisten en: * El lote de terreno con una extensión de 90.65 metros cuadrados igualmente son bienes de propiedad común, la Estructura del edificio, cimientos, sobre cimientos, muros divisorios, excepto los interiores de cada unidad privada fachada, escaleras de acceso, alcantarillado, techo, bajantes de aguas limpias y negras; acometidas de energía eléctrica, agua potable y teléfonos, todo hasta el punto de separación o tramo de derivación hacia las unidades privadas, con exclusión de los conductos cables, toma corrientes y lámparas ubicadas dentro de los bienes de propiedad privadas, el subsuelo, el aire y los vuelos de la edificación, la cubierta en teja de asbesto cemento, y en fin todos aquellos que por su destinación ningún propietario puede alegar derecho exclusivo, por no habérselas

CURADURIA Urbana No. 2
Arq. José del Valle Zuluaga

metros cuadrados, acc
201 y por escaleras
comedor, cocina, un b
ropas, jardín interior, alt
extensión de siete (7)
entrando en extensión d
muro común de p
propiedad de Filemón
metros con predio de Or
Nadir con mortero que lo
lo separa del apartament
los niveles -=0-00 y ==.25
edificación, con un área
mediante una pequeña ra
sala comedor, cocina, un
cuyos linderos son ### P
espacio entre la fachada de
muro estructural al medio y
Ossa Rendón— Por
con vacío sobre predio de
ángulo recto se gira a la de
vació sobre patio de ropas
estructural al medio con pred
de concreto que lo separa del
de la edificación ###.- ARTICU
primer piso, es de uso exclu
acceso al primer piso son
Todos propietarios mante
unidades privadas por una
Geográfico " AGUSTÍN

AA 527324

transferido como propiedad privada y que por su destino pertenezcan a toda la comunidad y, además aquellos que se construyan y puedan construirsen en cualquier tiempo con destino a la conservación y salubridad del inmueble **ARTICULO 7º.- BIENES PRIVADOS:** Dos apartamentos, determinados así: APARTAMENTO # 101. Ubicado en el primer piso de la edificación, con un área privada de 90.65 metros cuadrados, acceso a través de una pequeña rampa compartida con el apartamento # 201 y por escaleras exteriores propias desde la calle 9ª #22-04ª Compuesto por sala, comedor, cocina, un baño con sanitario, ducha y lavamanos, cuatro alcobas y patio de ropas, jardín interior, altura libre de 2.50 metros y cuyos linderos son ### por el frente, una extensión de siete (7) metros, con subsuelo de la calle 9ª, por el costado derecho entrando en extensión de 12.95 metros. Con propiedad del señor Ricardo Ossa Rendón, muro común de por medio—, por el costado izquierdo en extensión de 12.95 mts. Con propiedad de Filemón Gilman, muro con muro de por medio y por el fondo en siete (7) metros con predio de Orfilia Silva y Eulalia Cabrera, muro común de por medio—, por el Nadir con mortero que lo separa del suelo natural y por el Cenit, con placa de concreto que lo separa del apartamento #201.- con relación al eje de la calle 9ª. , está construido entre los niveles -=0-00 y ==.250mts APARTAMENTO #201. Ubicado en el segundo piso de la edificación, con un área privada de 76.21 m2. acceso desde la calle 9ª - placa # 22-04b mediante una pequeña rampa compartida con el apartamento #101, compuesto por una sala comedor, cocina, un baño, cuatro alcobas, patio de ropas, altura libre de 2.40 mts y cuyos linderos son ### Por el frente, en extensión de siete (7) metros, con vacío sobre espacio entre la fachada de la edificación y suelo y subsuelo de la calle 9ª, por un costado, muro estructural al medio y en extensión de 12.95 mts con vacío sobre predio de Ricardo Ossa Rendón— Por el otro costado izquierdo, muro estructural al medio en 11.55 mts, con vacío sobre predio de Filemón Gilmán -.-.-, al término de los cuales y formando un ángulo recto se gira a la derecha en 3.7 mts y luego a la izquierda— en 1.40 mts., con vació sobre patio de ropas del apartamento #101, y— por el fondo en 7 metros, muro estructural al medio con predio de Orfilia Silva y Eulalia Cabrera—. Por el nadir con placa de concreto que lo separa del apartamento #101, por el cenit, con entramado de la cubierta de la edificación ###.- ARTICULO 8. BIENES DE USO EXCLUSIVO.— El patio interior del primer piso, es de uso exclusivo del propietario del apartamento #101, las escaleras de acceso al primer piso son áreas comunes. **ARTICULO 9º. SEGURO DE INCENDIO:** Todos propietarios mantendrán asegurados contra incendios sus respectivas unidades privadas por una suma no inferior al avalúo que verifique el Instituto Geográfico "AGUSTÍN CODAZZI". **ARTICULO 10º. DEBERES DE LOS**

COMO NOTARIO TERCERO, HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
NOTARIA TERCERA
Dr. Juan Carlos Ramírez Gómez
NOTARIO TERCERO - ARMENIA Q.

NOTARIA TERCERA NOTARIO ARMENIA Q.

22 SET. 2013

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PROPIETARIOS: Los propietarios, o quienes los represente, están obligados a poner en la integridad y conservación de los bienes comunes al máximo de diligencia cuidado y responde de culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos. **ARTICULO 11º. PROHIBICIONES CON RELACION A LA COMUNIDAD:** Quedan absolutamente prohibidos los siguientes actos: a) Introducir modificaciones o realizar obras en los bienes comunes; b) Sostener en las paredes, techos y pisos comunes cargas o pesos exclusivos, hacer huecos o cavidades o ejecutar en los mismos cualquier acto con la seguridad de estos; c) Comprometer el buen nombre del edificio o atentar contra la seguridad, tranquilidad o salubridad de sus moradores; d) Obstruir las puertas, escalas, andenes y demás elementos que sirven para locomoción, de manera que se dificulte el cómodo acceso; e) Usar los mínimos servicios y patios como lugar de reuniones o destinarlos a cualquier otro objeto que los haga bulliciosos o incómodos; f) Montar fabricas mecanizadas, escuelas de baile o música o establecimientos para juegos y diversión; g) Producir ruido o bullicio o colocar alto volumen en los aparatos de radio, televisión o amplificadores de sonido; y, en general ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás moradores; h) Mantener animales que puedan molestar a los vecinos; i) Modificar las fachadas, pintarlas con colores discordantes, poner avisos volados; j) Botar basuras en los patios y además abstenerse de actos que puedan causar molestias a vecinos y propietarios. **ARTICULO 12º. MODIFICACIONES:** El propietario que dentro de su unidad privada quiera hacer modificaciones que no incidan en la conformación general del inmueble y no vulnere ni afecte los bienes comunes, necesitará previamente la autorización de la Asamblea de Copropietarios para poder realizarlas. **ARTICULO 13º. USO Y DESTINO DE LAS UNIDADES PRIVADAS:** Los apartamentos del EDIFICIO DAHIANNA se destinaran para vivienda familiar. **ARTICULO 14º CONTRATOS CON TERCEROS:** Para ocupar las unidades privadas, personas distintas a los propietarios, deberá existir un contrato escrito en el que expresamente se deberá pactar que el inquilino u ocupante, conoce y se obliga a respetar el reglamento de copropiedad del edificio y que su violación lo dará por terminado. **ARTICULO 15º. OCUPACION UNIDADES PRIVADAS:** El propietario o quien lo represente o sustituya, podrá ocupar los apartamentos, con las personas que a bien desee, siempre y cuando no se trate de personas de mala conducta o de vida insoluta o desarreglada, o que perturbación habitualmente la tranquilidad de los otros participantes, o escandalicen son sus acciones o hábitos. **ARTICULO 16º. PROHIBICIONES CON RELACION A LOS PISOS Y APARTAMENTOS:** Es expresamente prohibido a cada uno de los dueños, en relación con su unidad privada: a) Introducir modificaciones o reformas que incidan en una conformación general del inmueble, como por ejemplo destruir las paredes interiores que contribuyan al sostenimiento de los pisos superpuestos; b) Almacenar o conservar sustancias húmedas o

comunes, son inse
cualquier acto de
entenderán compren
relación a ellos, sep
COEFICIENTE DE
contribuir al pago de
del área construida q
unidad, dando igua
derechos en los bi
UNIDAD PRIVADA
Apartamento 101
Apartamento 201
Total
Los porcentajes calcu
EDIFICIO DAHIANNA
propietarios el pago d
reglamento en sus disp
derecho de cada unida
existen en forma indep
energía eléctrica, por c
agua y luz de acuerdo
alcantarillado y aseo,
presentan las Emp
variado en ningún mom
de ingresos de cualqui
PARA ENAJENACION
propietarios serán media
propiedad privada y área
copropietarios con rel
salvo que alguna dispo
20º. DE LAS EXPE

ESTE

CURADURIA URBANA No. 2
Arq. José del Valle Zuccardi

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 22 Septiembre de 2016.

DP–POT–NOM- 994

LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500920049901 y 010500920050901, con matricula inmobiliaria 280-140623 y 280-140624, Ubicado en Cll 9 # 22-04 Apto 101 y 201 Edif Bifamiliar Dahianna, ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 9 # 22 – 06 , APTO 101, PRIMER PISO , EDIF DAHIANNA
CALLE 9 # 22 – 08 , APTO 201, SEGUNDO PISO , EDIF DAHIANNA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No 405. del 30 de Enero de 2001, Notaria Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JEOVANNI SUÁREZ

Atentamente,



Claudia Milena Hincapie Alvarez
Sub directora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.200 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 0832 del 14 de Dic de 2015); y estampilla pro-desarrollo de $2.200 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 0831 del 14 de Dic de 2015).

Proyectó: Edwin L
Elaboró: Edwin L

